

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 16 de mayo del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 91

56 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

El acceso a La Gaceta
es totalmente **gratuito**
NO cobramos
por la información

La Gaceta cuenta con 138 años de circulación continua y desde el 28 de junio del 2013 su acceso es GRATUITO en nuestro sitio Web www.imprentanacional.go.cr

No contamos con sistema de suscripción, ni registro para realizar consultas u obtener información.

La Imprenta Nacional es la institución garante de la seguridad jurídica del país desde 1835 y la única encargada de recibir documentos, diagramar, editar y publicar las leyes, decretos, proyectos de ley y otros documentos oficiales de nuestro país.



CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos	2
DOCUMENTOS VARIOS.....	3
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Resoluciones	24
Edictos.....	26
Avisos	27
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	30
REGLAMENTOS	36
RAMATES.....	36
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	36
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	37
AVISOS	40
NOTIFICACIONES	53
FE DE ERRATAS	56

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

N° 0039-2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo segundo, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996 y el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto de 2008, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zona .4 Francas; y

Considerando:

- I.—Que el señor Luis Guillermo Campos Vargas, mayor, casado una vez, empresario, portador de la cédula de identidad número 2-553-936, vecino de Alajuela, en su condición de Apoderado Especial con facultades suficientes para estos efectos de la empresa Tek Experts It Solutions Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-628639, presentó solicitud para acogerse al Régimen de Zonas Francas ante la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (en adelante PROCOMER), de conformidad con la Ley N° 7210 y su Reglamento.
- II.—Que la Instancia Interna de la Administración de PROCOMER, con arreglo al acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la citada Promotora en la sesión N° 177-2006 del 30 de octubre del 2006, conoció la solicitud de la empresa Tek Experts It Solutions Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-628639, y con fundamento en las consideraciones técnicas

y legales contenidas en el Informe N° 03-2017 de la Dirección de Regímenes Especiales de PROCOMER, acordó recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento del Régimen de Zonas Francas a la mencionada empresa, al tenor de lo dispuesto por la Ley N° 7210 y su Reglamento.

Que se ha cumplido con el procedimiento de Ley. **Por tanto,**
ACUERDAN:

- 1°—Otorgar el Régimen de Zonas Francas a la empresa Tek Experts It Solutions Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-628639 (en adelante denominada la beneficiaria), clasificándola como Industria de Servicios, de conformidad con el inciso c) del artículo 17 de la Ley N° 7210.
- 2°—El detalle de la actividad que realizará la beneficiaria al amparo del Régimen de Zonas Francas será el siguiente:

Clasificación según Ley 7210	CAECR	Detalle de clasificación CAECR	Detalle de productos o servicios
c) Servicios	6201	Actividades de programación informática	Soporte técnico

- Soporte técnico al cliente en el uso de productos o programas de cómputo.
- 3°—La beneficiaria operará en el parque industrial denominado Zona Franca Terra S.A., situado en la provincia de Cartago.
- 3°—La beneficiaria gozará de los incentivos y beneficios contemplados en la Ley N° 7210 y sus reformas, con las limitaciones y condiciones que allí se establecen y con apego a las regulaciones que al respecto establezcan tanto el Poder Ejecutivo como PROCOMER.

Los plazos, términos y condiciones de los beneficios otorgados en virtud de la Ley N° 7210 quedan supeditados a los compromisos asumidos por Costa Rica en los tratados internacionales relativos a la Organización Mundial del Comercio (OMC), incluyendo, entre otros, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC) y las decisiones de los órganos correspondientes de la OMC al amparo del artículo 27 párrafo 4 del ASMC. En particular, queda establecido que el Estado costarricense no otorgará los beneficios previstos en la Ley N° 7210 que de acuerdo con el ASMC constituyan subvenciones prohibidas, más allá de los plazos para la concesión de las prórrogas previstas en el artículo 27 párrafo 4 del ASMC a determinados países en desarrollo.

Para los efectos de las exenciones otorgadas debe tenerse en consideración lo dispuesto por los artículos 62 y 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755, del 3 de mayo de 1971 y sus reformas, en lo que resulten aplicables.

Asimismo, la empresa beneficiaria podrá solicitar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 bis de la ley N° 7210, si cumple con los requisitos y condiciones establecidos en tal normativa y sin perjuicio de la discrecionalidad que, para tales efectos, asiste al Poder Ejecutivo.

5°—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 inciso g) de la Ley de Régimen de Zonas Francas, la beneficiaria gozará de exención de todos los tributos a las utilidades, así como cualquier otro, cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, con los dividendos abonados a los accionistas o ingresos o ventas, según las diferenciaciones que dicha norma contiene.

Dicha beneficiaria sólo podrá introducir sus servicios al mercado local, observando rigurosamente los requisitos establecidos al efecto por el artículo 22 de la Ley N° 7210, en particular los que se relacionan con el pago de los impuestos respectivos

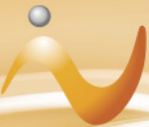
Junta Administrativa

Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Mario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



Imprenta Nacional
Costa Rica

6°—La beneficiaria se obliga a cumplir con un nivel mínimo de empleo de 200 trabajadores a más tardar el 29 de diciembre de 2017. Asimismo, se obliga a realizar y mantener una inversión nueva inicial en activos fijos de al menos US \$150.000,00 (ciento cincuenta mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a más tardar el 01 de mayo del 2017, así como a realizar y mantener una inversión total de al menos US \$250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a más tardar el 23 de junio de 2017. Además, la beneficiaria tiene la obligación de cumplir con el porcentaje de Valor Agregado Nacional (VAN), en los términos y condiciones dispuestos por el Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas. Este porcentaje será determinado al final del período fiscal en que inicie operaciones productivas la empresa y conforme con la información suministrada en el Informe anual de operaciones correspondiente.

PROCOMER vigilará el cumplimiento de los niveles de inversión antes indicados, de conformidad con los criterios y parámetros establecidos por el Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas. Tal facultad deberá ser prevista en el respectivo Contrato de Operaciones que suscribirá la beneficiaria, como una obligación a cargo de ésta. Consecuentemente, el Poder Ejecutivo podrá revocar el Régimen a dicha empresa en caso de que, conforme con aquellos parámetros, la misma no cumpla con los niveles mínimos de inversión anteriormente señalados.

7°—Una vez suscrito el Contrato de Operaciones, la empresa se obliga a pagar el canon mensual por derecho de uso del Régimen de Zonas Francas. La fecha prevista para el inicio de las operaciones productivas es el 24 de julio de 2017. En caso de que por cualquier circunstancia la beneficiaria no inicie dicha etapa de producción en la fecha antes señalada, continuará pagando el referido canon, para lo cual la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica seguirá tomando como referencia para su cálculo las proyecciones de ventas consignadas en su respectiva solicitud.

Para efectos de cobro del canon, la empresa deberá informar a PROCOMER de las ventas mensuales realizadas. El incumplimiento de esta obligación provocará el cobro retroactivo del canon, para lo cual PROCOMER tomará como referencia para su cálculo, las proyecciones de ventas consignadas en su respectiva solicitud.

8°—La beneficiaria se obliga a cumplir con las regulaciones ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y deberá presentar ante dichas dependencias o ante el Ministerio de Salud, según sea el caso, los estudios y documentos que le sean requeridos. Asimismo, la beneficiaria se obliga a cumplir con todas las normas de protección del medio ambiente que la legislación costarricense e internacional disponga para el desarrollo sostenible de las actividades económicas, lo cual será verificado por las autoridades competentes.

9°—La beneficiaria se obliga a presentar ante PROCOMER un informe anual de operaciones, en los formularios y conforme a las condiciones que PROCOMER establezca, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del año fiscal. Asimismo, la beneficiaria estará obligada a suministrar a PROCOMER y, en su caso, al Ministerio de Hacienda, toda la información y las facilidades requeridas para la supervisión y control del uso del Régimen de Zonas Francas y de los incentivos recibidos. Además, deberá permitir que funcionarios de la citada Promotora ingresen a sus instalaciones, en el momento que lo consideren oportuno, y sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Régimen de Zonas Francas y su Reglamento.

10.—En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones de este Acuerdo o de las leyes, reglamentos y directrices que le sean aplicables, el Poder Ejecutivo podrá imponerle multas, suprimir, por un plazo desde un mes hasta un año, uno o varios incentivos de los indicados en el artículo 20 de la Ley N° 7210, o revocarle el otorgamiento del Régimen de Zona Franca, sin responsabilidad para el Estado, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 7210 y su Reglamento. La eventual imposición de estas sanciones será sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponderle a la beneficiaria o sus personeros.

11.—Una vez comunicado el presente Acuerdo Ejecutivo, la empresa beneficiaria deberá suscribir con PROCOMER un Contrato de Operaciones. En caso de que la empresa no se presente a firmar el Contrato de Operaciones, y no justifique razonablemente esta situación, PROCOMER procederá a confeccionar un Acuerdo Ejecutivo que dejará sin efecto el que le otorgó el Régimen.

Para el inicio de operaciones productivas al amparo del Régimen, la empresa deberá haber sido autorizada por la Dirección General de Aduanas como auxiliar de la función pública aduanera, según lo dispuesto en la Ley General de Aduanas y su Reglamento.

12.—Las directrices que, para la promoción, administración y supervisión del Régimen emita PROCOMER, serán de acatamiento obligatorio para los beneficiarios y las personas que directa o indirectamente tengan relación con ellos o con la citada Promotora.

13.—El uso indebido de los bienes o servicios exonerados será causa suficiente para que el Ministerio de Hacienda proceda a la liquidación de los tributos exonerados o devueltos y ejerza las demás acciones que establece el Código de Normas y Procedimientos Tributarios en materia de defraudación fiscal, sin perjuicio de las demás sanciones que establece la Ley N° 7210 y demás leyes aplicables.

14.—La empresa beneficiaria se obliga a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 7210 y su Reglamento, así como con las obligaciones propias de su condición de auxiliar de la función pública aduanera.

15.—De conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, Ley N° 17 del 22 octubre de 1943 y sus reformas, el incumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social, podrá ser causa de pérdida de las exoneraciones e incentivos otorgados, previa tramitación del procedimiento administrativo correspondiente. La empresa beneficiaria deberá estar inscrita ante la Caja Costarricense de Seguro Social, al momento de iniciar operaciones productivas al amparo del Régimen.

16.—La empresa beneficiaria deberá inscribirse ante la Dirección General de Tributación como contribuyente, previo a iniciar operaciones (fase pre-operativa), siendo que no podrá aplicar los beneficios al amparo del Régimen, si no ha cumplido con la inscripción indicada.

17.—Rige a partir de su comunicación.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los nueve días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Comercio Exterior a. í., Jhon Fonseca Ordóñez.—1 vez.—(IN2017131372).

DOCUMENTOS VARIOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

De conformidad con el artículo 2° del estatuto de Servicio Civil, la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos informa que la señorita Melissa Luna Ramírez, cédula de identidad número 01-1102-0519, fue nombrada en propiedad, según acuerdo DG-009-2017 de fecha 19 de abril del 2017, en el puesto número 001238 de la clase profesional de servicio civil 2, especialidad: administración de recursos humanos. rige a partir del 01 de mayo del 2017. Publíquese.—Área de Administración de Servicios Institucionales.—Lic. Rafael Ángel Soto Miranda, Director.—1 vez.—O. C. N° 3400031253.—Solicitud N° 83624.—(IN2017132407).

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

AE-REG-E-009/2017.—El señor Mario Arrea Siermann, cédula de identidad N°1-0542-0398, en calidad de representante legal de la compañía Syngenta Crop Protection, S. A., cuyo domicilio

fiscal se encuentra en la ciudad de Alajuela, solicita la inscripción del producto Ingrediente Activo Grado Técnico de nombre comercial Fludioxonil 95 TC, compuesto a base de Fludioxonil. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N°7664 y el Decreto Ejecutivo N°33495-MAG-S-MINAE-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 13 horas con 40 minutos del 03 de mayo del 2017.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2017130987).

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

El doctor Javier Molina Ulloa, número de cédula 1-543-142, vecino de Heredia en calidad de regente veterinario de la Oficina Tramitadora de Registros Molimor JS SRL., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 4: Labyderm Skin Soldier, fabricado por Laboratorio Labyes S.A., de Argentina con los siguientes principios activos: Cada 100 ml contiene: Tensoactivos suaves 10 g, extracto vegetal descongestivo 2.00 g, hidroxietil urea 2.00 g, proteínas cuaternarias de colágeno hidrolizado 2.00 g, queratina cuaternaria 1.00 g, nanoesferas con vitaminas A, E, F 1.00 g, complejo lipídico 1.00 g, EDTA disódico 0.10 g y las siguientes indicaciones terapéuticas: Shampoo para limpieza del pelaje en animales alérgicos. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 10 horas del 2 de mayo de 2017.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2017132127).

El doctor Javier Molina Ulloa, número de cédula 1-543-142, vecino de Heredia en calidad de regente veterinario de la Oficina Tramitadora de Registros Molimor JS SRL., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 4: Labyderm Bioforce, fabricado por Laboratorio Labyes S.A., de Argentina con los siguientes principios activos: Cada 100 g contiene: Extracto glicólico de caléndula concentrado 1,50 g, urea modificada 4g, nanoesferas con vitaminas A, E y F 0,50 g, extracto de semilla de Linum usitatissimum con alto contenido de omega 3 0,50 g, ceramidas 0,50 g, proceramidas 0,50 g y las siguientes indicaciones terapéuticas: protección de la piel y el manto piloso, coadyuvante en dermatitis atópica y otras dermatopatías. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 10 horas del 2 de mayo de 2017.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2017132130).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO
EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 02, folio 36, asiento 16, título N° 582, emitido por el Colegio Nocturno de Río Frío con Sección Diurna, en el año dos mil seis, a nombre de González Molina Yana Rakel, cédula número 4-0233-0553. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los treinta días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017129900).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 28, título N° 0249, emitido por el Colegio Técnico Profesional San Isidro Daniel Flores, en el año mil novecientos noventa y dos, a nombre de Jiménez Altamirano Junior, cédula número 1-0861-0504. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los tres días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017130103).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 3, Folio 257, título N° 5151, y del título de Técnico Medio en Contabilidad y Finanzas, inscrito en el Tomo 2, Folio 59, título N° 8980, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional de Heredia, en el año dos mil nueve, a nombre de Orozco Bermúdez Mariela del Carmen, cédula N° 4-0211-0890. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017130289).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 169, asiento 3, título N° 461, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Abangares, en el año dos mil cinco, a nombre de Masís Calvo Ronald Alonso, cédula N° 6-0371-0984. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dos días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017131037).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 8, título N° 99, emitido por el Colegio Británico de Costa Rica, en el año dos mil dos, a nombre de Quesada Rodríguez Eugenia María, cédula N° 1-1178-0280. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los siete días del mes de abril del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017131132).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 25, título N° 101, emitido por el Colegio Ambientalista de Pejibaye, en el año dos mil cinco, a nombre de Calvo Gould Teresita de San Gabriel, cédula N° 3-0427-0292. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017132397).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 199, título N° 4821, emitido por el Colegio Experimental Bilingüe de Palmares, en el año dos mil catorce, a nombre de Jennifer Fernández Ruiz. Se solicita la reposición del título indicado por cambio de apellidos, cuyos nombres y apellidos correctos son: Jennifer Zúñiga Ruiz, cédula N° 2-1016-0186. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017132404).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 02, folio 97, título N° 4528, emitido por el Instituto de Alajuela, en el año dos mil trece, a nombre de Varela Smith Valeria Isabel, cédula N° 1-1634-0272. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cinco días del mes de abril del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017132498).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 19, título N° 162, emitido por el Liceo San Francisco Coyote, en el año dos mil seis, a nombre de Ajú Brenes Meyling María, cédula N° 1-1400-0926. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de abril del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017132538).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo I, folio 48, título N° 260, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Quesos, en el año mil novecientos noventa y siete, a nombre de Ramírez Rodríguez Mauro, cédula N° 1-1056-0497. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los seis días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017132563).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Técnico Medio en Técnico Automotriz, inscrito en el tomo 03, folio 74, título N° 2969, emitido por el Colegio Técnico Profesional Nocturno Carlos Luis Fallas Sibaja, en el año dos mil dieciséis, a nombre de Juan Andrés Peralta Gutiérrez. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y por cambio de apellido, cuyos nombres y apellidos correctos son: Juan Andrés Peralta Sevilla, cédula N° 4-0225-0034. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017132861).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios Educación Diversificada “Rama Académica” Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 07, título N° 74, emitido por el Liceo Nuevo de Limón, en el año mil novecientos setenta y nueve, a nombre de Chaves Valverde Sandra, cédula N° 1-0644-0038. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017133062).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 4, folio 51, título N° 6071, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Heredia, en el año dos mil trece, a nombre de Alfaro Contreras Alonso Enrique, cédula N° 4-0230-0854. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017133068).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 73, título N° 660, emitido por el Liceo Sinaí, en el año dos mil

trece, a nombre de Salazar Fonseca Daniel, cédula N° 1-1557-0732. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los siete días del mes de abril del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017133069).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 362, título N° 3237, emitido por el Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña, en el año dos mil diez, a nombre de Fonseca Morera Mariela de los Ángeles, cédula N° 2-0694-0998. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete. —Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017133374).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada en la Especialidad de Agropecuaria, inscrito en el tomo 1, folio 65, título N° 1076, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Pococí, en el año mil novecientos ochenta y siete, a nombre de Villalobos Peraza Juan Carlos, cédula N° 1-0768-0953. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los catorce días del mes de febrero del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017133438).

SALUD

AVISO

DAJ-SM-729-2017.—Dirección de Asuntos Jurídicos.—Ministerio de Salud.—San José a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.—A solicitud de la Dirección de Protección al Ambiente Humano, somete a conocimiento de las instituciones y público en general el siguiente proyecto de normativa:

- Prohibición de la suelta masiva de globos de látex y poliuretano inflados con helio.

Para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de la publicación de este aviso, para presentar ante la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, a través del Sistema de Control Previo (SICOPRE), observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica, científica o legal.

La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra en el Sistema de Control Previo, disponible en el sitio Web del Ministerio de Economía, Industria y Comercio: <http://www.meic.go.cr/>

Las observaciones y comentarios serán recibidos únicamente en el Sistema de Control Previo.—Msc. Ronny Stanley Muñoz Salazar, Director Jurídico.—1 vez.—O. C. N° 3400031658.—Solicitud N° 83678.—(IN2017132432).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su estatuto social la organización social denominada Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y Desarrollo Comunal, expediente 199-SI, aprobada en asamblea celebrada el 27 de enero de 2017. Habiéndose cumplido con las disposiciones contenidas en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social, se procede a la inscripción correspondiente. La reforma ha sido inscrita en los libros que al efecto lleva este Registro, visible al tomo 16 de la provincia de San José, folio 251, asiento 4941 del 28 de abril de 2017. La reforma afecta el artículo 49 del Estatuto.—San José, 28 de abril de 2017.—Registro de Organizaciones Sociales.—Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—(IN2017130419).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto la organización social denominada: Cooperativa de Mujeres Empresarias de Turismo Rural Comunitario y Servicios Múltiples de Coto Brus R.L., siglas TURIMUJER R.L., Código 1473-CO, acordada en Asamblea celebrada el día 22 de octubre de 2016. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, se procede a la inscripción correspondiente y se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el diario oficial *La Gaceta*. La reforma afecta los artículos 1, 2, 6, 7 y 15 del estatuto. Con la reforma al artículo primero se modifica la razón social que en adelante será: Cooperativa de Turismo Rural Comunitario y Servicios Múltiples de Coto Brus R.L., con siglas TURIBRUS R.L.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—1 vez.—(IN2017131204).

De conformidad con resolución RMT-0485-2017 de las 09:00 horas del 07 de abril del 2017. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, resuelve impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-0222-2017, de sesión celebrada en San José, a las 09:00 horas del 15 de marzo del 2017, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga traspaso de pensión de guerra incoadas por Rodríguez Rodríguez Elvia c.c. Elva Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad N° 2-175-625, a partir del 1° de mayo del 2016; por la suma de ciento diecinueve mil sesenta y nueve colones con cincuenta y siete céntimos (¢119.069,57), mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa. Notifíquese.—Alfredo Hasbun, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—Irma Velásquez Yanez, Directora Nacional.—1 vez.—(IN2017134042).

De conformidad con la autorización extendida por la señora Directora de Asuntos Laborales, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su estatuto la organización social denominada Cooperativa de Ahorro y Crédito de Maestros de Parrita R. L., código 99-CO, en asamblea celebrada el 02 de abril de 2016, la cual quedó inscrita en tomo 2 de la provincia de Puntarenas, Folio 353, asiento 7484 del 24 de abril de 2017. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, se procede a la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta la totalidad de los artículos del estatuto y cambia la razón social de la organización que en adelante será: Cooperativa de Servicios Múltiples de los Maestros de Parrita R. L.—San José, 26 de abril de 2017.—Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—1 vez.—(IN2017131048).

JUSTICIA Y PAZ
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

El Registro Nacional les informa:

Telespazio Argentina S. A.—Exposición Pública de Levantamiento Catastral: Proyecto de Formación de Catastro y Compatibilización de la Información Catastral y Registral para Territorio Indígenas y Zona Marítimo Terrestre, Licitación N° 2015LN-000008-0005900001, número de contrato 0432015004400335-0

Vecinos de los distritos de Matina, Batán y Carrandí, cantón Matina, Provincia Limón.

Fecha	Horario	Lugar
26 de mayo al 04 de junio	8:00 am a 4:00 pm	Salón Multiuso de Matina

Diego Rodrigo Encinas.—(IN2017132208).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Carlos Francisco Campos Monge, casado una vez, cédula de identidad 401580183, en calidad de apoderado generalísimo de Inmobiliaria Absorbensa Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102386854, con domicilio en Barrio Amón, avenida 13, calle 3, número 330, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Bikestation Costa Rica bs COSTA RICA



como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de bicicletas, línea de repuestos, componentes y accesorios, línea de ropa para ciclismo, alimentos y mecánica general para mantenimiento de bicicletas, revisión y reparación de suspensiones y frenos hidráulicos, tune up, lavado, engrase, cambio de piezas y accesorios, ubicado en Heredia, cantón de Heredia, distrito San Francisco, Los Lagos, 25 metros al sur, de Palí. Reservas: No se hace reserva de los términos “Costa Rica”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0001621. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de marzo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017130167).

María Marta Gallegos Cortés, soltera, cédula de identidad 503510770, con domicilio en cantón central, 300 metros este del estadio Alejandro Morera Soto, Condominio El Trapiche, casa número 23, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Comfort Post CR



como marca de fábrica en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tablas abdominales postquirúrgicas o bien tablas postoperatorias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003058. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de abril de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017130237).

Eduardo Díaz Cordero, casado una vez, cédula de identidad 107560893, en calidad de apoderado especial de Exploraciones Oceánica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101425192, con domicilio en 25 metros al este de la esquina sureste de la Escuela Jesús Jiménez, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RESPIRE LA AVENTURA OCEANICA**, como nombre comercial,



para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la enseñanza del buceo y a la renta de artículos relacionados con la actividad del buceo. Ubicado en Cartago, 25 metros al este de la esquina sureste de la Escuela Jesús Jiménez. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002946. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017130238).

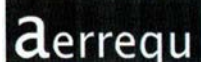
Eduardo Díaz Cordero, casado una vez, cédula de identidad 107560893, en calidad de apoderado especial de Laura Bogantes Arrieta, casada una vez, cédula de identidad 401740288 con domicilio en San Roque de Barva de Heredia, 100 metros oeste de la esquina suroeste de la iglesia de San Roque de Barva, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LAUREAL SALA DE EVENTOS**



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a alquiler para sala de eventos, ubicado en el cantón de Barva, distrito San Roque, provincia de Heredia, 100 metros

oeste de la esquina suroeste de la Iglesia de San Roque de Barva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002947. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017130239).

José David Quesada Zúñiga, casado una vez, cédula de identidad N° 111350844, con domicilio en Barrio Cooperativa, Pérez Zeledón, diagonal a la Iglesia del Calvario, Costa Rica, solicita la inscripción de: aerrequ ARQUITECTURA,



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000346. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de marzo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017130327).

Samuel Avilés Casaya, casado por segunda vez, cédula de identidad N° 109470610, con domicilio en: Colima de Tibás costado norte de la Metalco tercera casa portón metálico color beis mano derecha, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MUTINEERS 20 17 COSTA RICA**



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Reservas: de los colores: rojo, verde musgo, negro, plateado, no se reserva el término COSTA RICA. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002705. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017130330).

Jonathan Stipanov, soltero, cédula de identidad N° 109923862, en calidad de apoderado generalísimo de Stipanov Venture Limitada, cédula jurídica N° 3102711324, con domicilio en Santa Cruz Tamarindo, Condominio Villa Verde del Centro Comercial Plaza, 300 al este, 50 al sur y 100 al final, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: TSE,



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Actividades deportivas (surf). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000407. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de febrero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017130347).

Maurizio Marton, casado una vez, cédula de residencia 138000171621, en calidad de apoderado generalísimo de Pettymar S. A., cédula jurídica 3-101-402846, con domicilio en San Juan de Tibás, de la Escuela Jesús Jiménez, 400 metros oeste, casa esquina al lado derecho, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RUMMO MAESTRI PASTAI IN BENEVENTO DAL 1846**



como marca de fábrica en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Fideos de sémola di grano duro, fideos orgánicos, fideos integrales orgánicos, fideos con huevo, fideos sin gluten. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003071. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017130351).

Marylene Brenes Romero, casada una vez, cédula de identidad 302660120, en calidad de apoderada generalísima de Productos Tostados La Viejita S. A., cédula jurídica 3101725607, con domicilio en Turrialba, Río Claro de Santa Rosa, 200 mts. después del puente en calle el Bambú, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Tostadas La Viejita**, como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: frutas y verduras, secos y cocidos, aceites y grasas comestibles (productos tostados). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002140. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de marzo de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017130376).

Javier Córdoba Umaña, casado, cédula de identidad N° 302920395, en calidad de apoderado generalísimo de Oftálmica Global Internacional S. A., cédula jurídica N° 3101219632, con domicilio en: Curridabat, Guayabos, del Mercado Internacional de Artesanía 400 metros al norte, 500 este y 100 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ZONA ÓPTICA Clínica Oftalmológica JC**



como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de oftalmología, optometría y los relativos a las graduaciones de lentes e instrumentos oftalmológicos y optométricos en general. Reservas: de colores: gris, blanco y turquesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002852. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017130385).

Carmina Dada Guillén, soltera, cédula de identidad 114720487, con domicilio en Residencial Hacienda Gregal, La Unión, casa N° 110, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ATELIER BLANC**



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de pastelería y productos de cacao. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002069. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de marzo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017130387).

María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad 108840675, en calidad de apoderada especial de Med Pharma S. A., con domicilio en ciudad de Guatemala, en kilómetro 16.5, carretera a San Juan Sacatepéquez, Complejo Industrial Mixco Norte, lote B-11 zona 6 de Mixco, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **FEMINOX MED** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 antiinflamatorio y antirreumático no esteroideo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados

a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo del 2017, según Solicitud No. 2017-0002018. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de marzo del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017130392).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A., con domicilio en Quai Jeanrenaud 3 Neuchâtel, 2000, Suiza, solicita la inscripción de: **IQOS THIS CHANGES EVERYTHING** como marca de fábrica y comercio en clases: 9; 11 y 34. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9: Baterías para cigarrillos electrónicos; baterías para dispositivos electrónicos que son usados para calentar el tabaco; cargadores para dispositivos electrónicos que son usados para calentar tabaco; cargadores USB para dispositivos electrónicos que son usados para calentar tabaco; cargadores de carro para cigarrillos electrónicos; cargadores de carro para dispositivos que son usados para calentar tabaco; cargadores de batería para cigarrillos electrónicos. 11: Vaporizadores electrónicos excepto cigarrillos electrónicos; aparatos para calentar líquidos; aparatos para generar vapor y 34: Vaporizador cableado para cigarrillos electrónicos y dispositivos de fumar electrónicos; tabaco, en bruto o manufacturado; productos de tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos kretek; snus (polvo de tabaco); sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos); artículos para fumadores, incluyendo papel de cigarrillo y tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, estuches de cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores; fósforos; palillos de tabaco, productos de tabaco para el propósito de ser calentados, dispositivos electrónicos y sus partes para el propósito de calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosol que contiene nicotina para inhalación (estos dispositivos son sostenedores electrónicos para tubos de tabaco que contienen una cuchilla de calor con el propósito de calentar el tabaco y soltar la nicotina contenida en aerosol para inhalación); soluciones de nicotina líquida para uso en cigarrillos electrónicos; dispositivos de fumar electrónicos; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos como sustituto para cigarrillos tradicionales; dispositivos electrónicos para la inhalación de nicotina contenida en aerosol; dispositivos de vaporización oral para fumadores, productos de tabaco y sustitutos de tabaco; artículos de fumadores para cigarrillos electrónicos; partes y piezas para los productos indicados anteriormente incluidos en clase 34; extintores para cigarrillos calentados y puros así como palillos de tabaco calentados; estuches de cigarrillos recargables electrónicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002800. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de marzo de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017130394).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad N° 112210610, en calidad de apoderado especial de Philip Morris Brands Sàrl., con domicilio en Quai Jeanrenaud 3 Neuchâtel, 2000 Switzerland, Suiza, solicita la inscripción de: **YELLOWBALL**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 34 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente, 34 tabaco, en bruto o manufacturado; productos de tabaco; puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos kretek; snus (polvo de tabaco); sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para el propósito de ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes para el propósito de calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosol que contiene nicotina para inhalación (estos dispositivos son sostenedores electrónicos para tubos de tabaco que contienen una cuchilla de calor con el propósito de calentar el tabaco y soltar la nicotina contenida en aerosol para inhalación); soluciones de nicotina líquida

para uso en cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel de cigarrillo, tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, estuches de cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002635. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de marzo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017130396).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Formulas Farmacéuticas Sociedad Anónima (LAFOFA), con domicilio en Kilómetro Dieciséis Punto Cinco Carretera a San Juan Sacatepéquez, Fraccionamiento Industrial Mixco Norte, Lote Catorce B, Guatemala, solicita la inscripción de: **Oftisol**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos oftálmicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-

0002637. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de abril de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017130397).

Andrés Vargas Rojas, soltero, cédula de identidad 114040372, en calidad de apoderado especial de Asociación Ideas en Acción, cédula de identidad 3002686946, con domicilio en Montes de Oca, Sabanilla, Urbanización Carmiol, casa 831, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ideas EN ACCIÓN



como marca de servicios en clase: 41. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Servicios de organización y dirección de conferencias, congresos, y exhibiciones con fines culturales o educativos, servicios de educación, enseñanza, e instrucción,

servicios de enseñanza por correspondencia u otros medios, servicios de formación práctica, servicios de orientación profesional y vocacional, y servicios de tutoría. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0012229. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de enero del 2017.—Wendy López Vindas, Registrador.—(IN2017130426).

Randall Gerardo Castro Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad 109800581, en calidad de apoderado generalísimo de Servicios Múltiples Rackam S. A., cédula jurídica 3101354535, con domicilio en Cantón Central, Calle Loria, portón negro frente a Calle Bellavista, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GROW NAT**, como marca de fábrica en clases: 1 y 5 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 1: abonos para el suelo, fertilizantes y 5: complemento alimenticio para animales y personas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0010532. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de noviembre de 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017130427).

Randall Gerardo Castro Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad 109800581, en calidad de apoderado generalísimo de Servicios Múltiples Rackam S. A., cédula jurídica 3101354535, con domicilio en cantón Central, Calle Loria, portón negro frente a Calle Bellavista, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **HEMOZYM**

BIO como marca de fábrica en clases: 1 y 5. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 1: Abonos para el suelo, fertilizantes, y Clase 5: Complemento alimenticio para animales y personas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0010535. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de noviembre de 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017130428).

Randall Gerardo Castro Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad N° 109800581, en calidad de apoderado generalísimo de Servicios Múltiples Rackman S. A., cédula jurídica N° 3101354535, con domicilio en: cantón Central, calle Loria, portón negro frente a calle Bellavista, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AZOFAST**, como marca de fábrica en clases 1 y 5 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Abonos para el suelo, fertilizantes y en clase 5: Complemento alimenticio para animales y personas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010536. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de noviembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017130429).

Randall Gerardo Castro Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad N° 109800581, en calidad de apoderado generalísimo de Servicios Múltiples Rackman Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101354535, con domicilio en: Central, San Isidro, calle Loria, portón frente a calle Bellavista, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ILSAMIN N90**, como marca de fábrica en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Abonos para el suelo, fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010538. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de noviembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017130430).

Rosa María Retana Casalvolone, casada una vez, cédula de identidad N° 104870569, en calidad de apoderada generalísima de Inmobiliaria Altamoravia Cincos Eros Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-475378, con domicilio en: Moravia, residencial Altamoravia, casa N° 5 F, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Los RODRÍGUEZ STEAK HOUSE**



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un restaurante dedicado a la venta de carnes de cortes de calidad y platos de comida exclusivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002683. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017130445).

Erick Gonzalo Alvarado Rojas, divorciado una vez, cédula de identidad N° 109720577, con domicilio en Pavas, Rohrmoser, del Pollo Cervecero 25 metros norte, 125 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BELLEZA IN**,



como marca de comercio en clase(s): 16 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 16 revista impresa con contenido dirigido al profesional del sector de belleza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010141. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de noviembre del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017130446).

Guillermo Echandi Meza, casado una vez, cédula de identidad 103640516, en calidad de apoderado generalísimo de Acevic Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101144977, con domicilio en Escazú, San Rafael, Barrio Trejos Montealegre, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LAB ECHANDI**



como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a servicios clínicos especializados, de laboratorio clínico-médico, todo relacionado con dicho propósito, ubicado en Escazú, Trejos Montealegre, contiguo a Auto Pits, pudiendo abrir sucursales en diversas partes del territorio nacional. Reservas: De los colores: verde Pantone 13674 E y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0012142. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de enero del 2017.—Cesar Alfonso Roja Zúñiga, Registrador.—(IN2017130451).

Guillermo Echandi Meza, casado una vez, cédula de identidad 103640516, en calidad de apoderado generalísimo de Acevic Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101144977, con domicilio en Escazú, San Rafael, Barrio Trejos Montealegre, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LAB ECHANDI**



como marca de servicios en clase: 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de análisis clínicos especializados de laboratorio clínico-medico, todos relacionados con dicho propósito, pudiendo abrir sucursales en diversas partes del territorio nacional. Reservas: De los colores: verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012143. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de enero del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017130452).

Jorge Monge Agüero, casado una vez, cédula de identidad 104131344, en calidad de apoderado especial de del Barrio Inc., con domicilio en Ciudad de Panamá, Avenida Samuel Lewil Obarrio, Torre Generali, piso 19, Panamá, solicita la inscripción de: del Barrio La Guácima



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a un centro comercial de alojamiento de oficinas y La Guácima locales comerciales, ubicado en Alajuela, Alajuela, Guácima, 150 metros al oeste del Supermercado La Canastita. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002482. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Presentada el 17 de marzo de 2017.—San José, 28 de marzo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017130459).

Jorge Monge Agüero, casado una vez, cédula de identidad N° 104131344, en calidad de apoderado especial de Del Barrio INC, con domicilio en: Ciudad de Panamá, avenida Samuel Lewil Obarrio, torre Generali, piso 19, Panamá, solicita la inscripción de: **del Barrio LA GUÁCIMA**



como marca colectiva en clases 35 y 37 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; servicios de instalación y en clase 37: servicios de construcción de; supervisión de obras de construcción; servicios de instalación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro

de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002483. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de marzo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017130460).

Jorge Monge Agüero, casado una vez, cédula de identidad N° 104131344, en calidad de apoderado especial de del Barrio Inc., con domicilio en Ciudad de Panamá, República de Panamá, Avenida Samuel Lewil Obarrio, Torre Generali, Piso 19, Panamá, solicita la inscripción de: del Barrio El Llano,

como marca de servicios en clase(s): 35 y 37 internacional (es), para proteger y distinguir lo siguiente: 35 publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, y 37 servicios de construcción; supervisión de obras de del 01 construcción; servicios de instalación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002484. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de marzo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017130461).

Jorge Monge Agüero, casado una vez, cédula de identidad 104131344, en calidad de representante legal de del Barrio Inc., con domicilio en Ciudad de Panamá, Avenida Samuel Lewil Obarrio, Torre Generali, Piso 19, Panamá, solicita la inscripción de: del Barrio El Llano

como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a un centro comercial de alojamiento de oficinas y locales comerciales, ubicado en San José, cantón Alajuela, distrito Alajuela, El Llano de Alajuela, 300 metros al este de la Iglesia Católica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002481. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de marzo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017130462).

Juan José Valerio Alfaro, soltero, cédula de identidad 113460717, en calidad de apoderado especial de Grupo Chillax Sociedad Anónima, cédula de identidad 3101712955, con domicilio en San Rafael, La Suiza, Residencial Cozumel, casa 13-E., Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **chillax**, como marca de comercio en clase: internacional,

para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la comercialización y reproducción de música; y entretenimiento musical dentro del establecimiento comercial. Ubicado en Heredia, San Rafael, La Suiza, Residencial Cozumel, Casa 13-E. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de enero de 2017. Solicitud N° 2016-0011953. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de abril de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017130470).

Luis Pal Hegedüs, casado una vez, cédula de identidad N° 105580219, en calidad de apoderado especial de UPL Corporation Limited, con domicilio en: 5th Floor, Newport Building, Louis Pasteur Street, Port Louis, Mauricio, solicita la inscripción de: **FARMER FIRST**, como marca de fábrica y comercio en clases 1 y 5 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Productos fertilizantes y químicos para uso en la agricultura, fertilizantes multi-micro nutrientes, nutriente orgánico para el

crecimiento de plantas, aditivos químicos para fungicidas, aditivos químicos para insecticidas, conservantes para flores, químicos para silvicultura, fósforo, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, carbolíneo para la protección de plantas y en clase 5: pesticidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, vermicidas, sustancias para matar roedores, preparaciones para eliminar mala hierba y destruir plagas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000114. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de enero del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017130481).

Luis Pal Hegedüs, casado una vez, cédula de identidad 105580219, en calidad de apoderado especial de UPL Corporation Limited, con domicilio en 5th Floor, Newport Building, Louis Pasteur Street, Port Louis, Mauricio, solicita la inscripción de: **NOURICH** como marca de fábrica y comercio en clases: 1 y 5 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Productos fertilizantes y químicos para uso en la agricultura, fertilizantes multi-micro nutrientes, nutriente orgánico para el crecimiento de las plantas, aditivos químicos para fungicidas, aditivos químicos para insecticidas, conservantes para flores, químicos para silvicultura, fósforo, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, carbolíneo para la protección de plantas, y 5 Pesticidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, vermicidas, sustancias para matar roedores, preparaciones para eliminar mala hierba y destruir plagas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero del 2017, según Solicitud N° 2017-0000115. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de enero del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017130482).

Luis Pal Hegedüs, casado una vez, cédula de identidad 105580219, en calidad de apoderado especial de UPL Corporation Limited, con domicilio en 5th Floor, Newport Building, Louis Pasteur Street, Port Louis, Mauricio, solicita la inscripción de: **CIRCLE**, como marca de fábrica y comercio en clases: 1 y 5 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 1 productos fertilizantes y químicos para uso en la agricultura, fertilizantes multi-micro nutrientes, nutriente orgánico para el crecimiento de plantas, aditivos químicos para fungicidas, aditivos químicos para insecticidas, conservantes para flores, químicos para silvicultura, fósforo, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, carbolíneo para la protección de plantas y en clase 5: pesticidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, vermicidas, sustancias para matar roedores, preparaciones para eliminar mala hierba y destruir plagas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000116. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de enero de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017130483).

Luis Pal Hegedüs, casado una vez, cédula de identidad N° 105580219, en calidad de apoderado especial de UPL Corporation Limited con domicilio en: 5th floor, Newport Building, Louis Pasteur Street, Port Louis, Mauricio, solicita la inscripción de: **INGIFT**, como marca de fábrica y comercio en clases 1 y 5 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: productos fertilizantes y químicos para uso en la agricultura, fertilizantes multi-micro nutrientes, nutriente orgánico para el crecimiento de plantas, aditivos químicos para fungicidas, aditivos químicos para insecticidas, conservantes para flores, químicos para silvicultura, fósforo, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, carbolíneo para la protección de plantas y en clase 5: pesticidas,

insecticidas, fungicidas, herbicidas, vermicidas, sustancias para matar roedores, preparaciones para eliminar mala hierba y destruir plagas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000117. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de enero del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017130484).

Luis Pal Hegedüs, casado una vez, cédula de identidad 105580219, en calidad de apoderado especial de UPL Corporation Limited, con domicilio en 5th Floor, Newport Building, Louis Pasteur Street, Port Louis, Mauricio, solicita la inscripción de: **NUTREO**, como marca de fábrica y comercio en clases: 1 y 5 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 1: productos fertilizantes y químicos para uso en la agricultura, fertilizantes multi-micro nutrientes, nutriente orgánico para el crecimiento de plantas, aditivos químicos para fungicidas, aditivos químicos para insecticidas, conservantes para flores, químicos para silvicultura, fósforo, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, carbolíneo para la protección de plantas y clase 5: pesticidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, vermicidas, sustancias para matar roedores, preparaciones para eliminar mala hierba y destruir plagas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000113. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de enero de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017130485).

Luis Pal Hegedüs, casado, cédula de identidad 105580219, en calidad de apoderado especial de UPL Corporation Limited, con domicilio en 5TH Floor, Newport Building, Louis Pasteur, Port Louis, Mauricio, Mauricio, solicita la inscripción de: **MIDORI** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 1 y 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 1: Productos fertilizantes y químicos para uso en la agricultura, fertilizantes, multi-micro nutrientes, nustriente orgánico para el crecimiento de plantas, aditivos químicos para fungicidas, aditivos químicos para insecticidas, conservantes para flores, químicos para silvicultura, fósforo, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, carolíneo para la protección de plantas y 5: Pesticidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, vermicidas, sustancias para matar roedores, preparaciones para eliminar mala hierba y destruir plagas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000118. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de enero del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017130486).

María Gabriela Sánchez Alfaro, soltera, cédula de identidad 114310775, en calidad de apoderada especial de Minor Alfaro Alpízar, casado una vez, cédula de identidad 601290146, con domicilio en Coronado, El Rodeo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Kaffa K Café**



como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración, (cafetería, acompañamientos, bocadillos, bebidas). Reservas: de los colores: rojo, verde, blanco, azul y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001577. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de marzo de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017130558).

Marco Antonio García Ávila, casado dos veces, cédula de identidad 700690195, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Apoyo, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101161508, con domicilio en San Juan de Tibás, 200 metros oeste y 25 metros norte del cruce de Llorente de Tibás, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SAG SISTEMA DE APOYO GERENCIAL**



como marca de servicios en clase(s): 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Gestión de negocios comerciales, administración comercial y apoyo gerencial. Reservas: De los colores: azul y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003106. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de abril del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017130568).

Nicole Francoise Thomas Gerber, divorciada, cédula de residencia N° 175600046303, con domicilio en: Pavas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MAKA-WI la Luz del Amor**



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado al ejercicio del comercio, servicios de consultorías, terapias. Ubicado de la Embajada de los Estados Unidos, 100 norte, 100 este y 25 norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003259. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017130590).

Francisco José Rucavado Luque, cédula de identidad N° 106950535, en calidad de apoderado especial de Gustavo Antonio Ramirez Castillo, soltero, con domicilio en avenida Nuevo León N° 254 Interior 301 Colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, ciudad de México, México, solicita la inscripción de: **KROMASOL**

como marca de servicios en clase(s): 35 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 35: publicidad, gestión de negocios comerciales, trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011375. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre del 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017130609).

Kattia Vargas Álvarez, divorciada, cédula de identidad N° 1-0952-0076, en calidad de apoderado especial de Viral Media, S. A., cédula jurídica N° 3101693335, con domicilio en Condominio Villa de La Colina, casa 13, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LISA**



como marca de comercio en clase(s): 9 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 9: un software, plataforma transaccional que compra/venta de productos/servicios a través de un App Móvil. Reservas: de los colores: blanco, vino, café, rosado claro, café marrón y café claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011328. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de febrero de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017130610).

Kattia Vargas Álvarez, divorciada, en calidad de apoderada especial de Viral Media S. A., cédula jurídica N° 3101693335, con domicilio en: Alajuela, condominio Villa de La Colina, casa 13, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Lisa**

como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a una plataforma transaccional que compra/venta de productos/servicios a través de un app móvil, ubicado en Alajuela, Condominio Villa de La Colina casa 13. Reservas: de los colores: blanco, vino, café, rosado claro, café marrón y café claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011155. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de noviembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017130611).

Kattia Vargas Álvarez, casada dos veces, cédula de identidad N° 109520076, en calidad de Apoderado Especial de Artdakota J&G Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101512447, con domicilio en: Flores, San Joaquín, condominio Valle de Los Eucaliptos N° 224 A, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **eur kids concept**

como marca de comercio en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos en madera para niños como muebles, espejos, closet, baños, oficinas para estudiar y soluciones de espacios. Reservas: de los colores: blanco, rojo, morado y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003312. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de abril del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017130615).

Kattia Vargas Alvarez, casada dos veces, cédula de identidad N° 109520076, en calidad de apoderado especial de Artdakota J&G Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101512447, con domicilio en Flores San Joaquín, Condominio Valle de Los Eucaliptos N° 224A, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **eurconcep**

como marca de comercio en clase(s): 20 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 20 productos en madera como muebles para residencias, cocinas, closet, muebles de baño, muebles para oficina tipo cubículos, escritorios, recepciones y armarios. Reservas: de los colores: banco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003309. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de abril del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017130616).

Daniela Rodríguez Campos, soltera, cédula jurídica N° 114390625, con domicilio en: San Pablo, Villa Adobe, casa 33, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **manjarita**

como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003181. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017130618).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Rafael Ángel Quesada Vargas, casado, cédula de identidad N° 109940112, en calidad de apoderado especial de Yolox Cattzxa S. A., cédula jurídica N° 3101610962, con domicilio en: Moravia, de Novacentro 100 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LONTANO, EL JEANS NUMERO UNO**, como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar pantalones tipo jeans para hombre y mujer, relacionada con la marca “LONTANO”, registro N° 156767. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010421. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de noviembre del 2016.—Wendy López Vindas, Registrador.—(IN2017130675).

Michelle Giustiniani Reyes, casada, cédula de identidad número 109660095 y Suzett Martin Fernández, divorciada, cédula de identidad N° 800680876, ambas en calidad de apoderadas generalísimas sin límite de suma de Design WM Kitchens S. A., cédula jurídica N° 3101723201, con domicilio en Escazú, San Rafael, Centro Comercial Plaza los Laureles, local 29, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CABINET DESIGN**, como marca de servicios en clase: 35 internacional,

para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, todo relacionado con el diseño de muebles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0001853. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de abril de 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017130699).

Irene Maritza Barboza Rojas, casada una vez, cédula de identidad 108850573, con domicilio en Freses, Curridabat, 500 metros sur de la Fidelitas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Happy Smiles ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA**, como nombre comercial en clase: internacional,

para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a odontología pediátrica y especialidades afines, ubicado en Curridabat, 50 metros este y 25 metros norte de la POPS, Edificio Vista Real, local N° 2. Reservas: de los colores: turqueza, amarillo, verde claro, rojo fresa, blanco y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002745. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de abril de 2017.—Wendy López Vindas, Registrador.—(IN2017130708).

Irene Maritza Barboza Rojas, casada una vez, cédula de identidad 108850573, con domicilio en Curridabat, Freses, 500 metros sur de la Universidad Fidelitas, casa esquinera, mano derecha, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Sonrisitas DE ESPERANZA**

como nombre comercial en clase: Internacional Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar ayuda a familias en riesgo social. Formular, promover y generar proyectos sociales con familias en riesgo social; con programas que pueden brindar educación, consejería y atención de familias en cuanto a servicios de salud y educación. Ubicado 500 metros sur de la Universidad Fidelitas, Freses, Curridabat. Reservas: De los colores: coral, naranja, rojo, fucsia, amarillo, blanco y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003551. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de abril de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017130710).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderado especial de Grupo Bimbo S.A.B. de C.V., con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **VERO LOLLI FLOPS** como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Dulces y confitería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003066. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017130715).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S.A.B. de C.V., con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: tostadas y galletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002958. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017130716).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S.A.B. de C.V., con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **VERO PINEAPPLE**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: dulces y confitería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003067. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de abril de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017130717).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S.A.B. de C.V., con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **STONEMILL**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones hechas de cereales, pan, pasteles y galletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002489. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de marzo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017130719).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Gladiators GM S. A, con domicilio en Rafael, Escazú, Oficentro El Malinche, MMB Abogados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BUEY**, como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002287. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de marzo de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017130720).

Juan Carlos Rojas Maroto, soltero, cédula de identidad 115550741, en calidad de apoderado especial de Cooperativa Agroindustrial y de Servicios Múltiples de Productores Cárnicos R.L., con domicilio en distrito El Carmen Barrio Aranjuez, calles 19 y 21 avenida 15, Costa Rica, solicita la inscripción de: Cooprocarnicos RL



como marca de fábrica y servicios en clase: 29 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 29 Carne de res, pollo y cerdo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de febrero del 2017, según Solicitud N° 2017-0001468. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de febrero del 2015.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017130724).

Mercedes Sánchez Sáenz, soltera, cédula de identidad 114290713, con domicilio en Cartago, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Bosque floral



como marca de servicios en clase(s): 41, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de decoración floral y personalizada (arreglos y diseños florales) para actividades especiales, como bodas, primeras comuniones, eventos corporativos, cumpleaños. Reservas: De los colores: Verde azulado y Naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012328. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de enero del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017130737).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Document Management Solutions DMS Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102333279, con domicilio en entrada principal del Boulevard de Rohrmoser, diagonal al Estadio Nacional, Edificio Sabana Business Center, piso once, Bufete Facio & Cañas, Costa Rica, solicita la inscripción de: Access



como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a servicios de almacenaje de mercadería, ubicado en Colima de Tibás, frente a Walmart, Condominio Condal Bodega número 61, San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2017, según Solicitud No. 2017-0002953. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017130741).

María Del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106270794, en calidad de apoderada especial de The Coca-Cola Company, con domicilio en One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **POWERADE ION4 LA BEBIDA DEPORTIVA COMPLETA**, como señal de propaganda en clase: internacional,

para proteger y distinguir lo siguiente: para la promoción de cervezas, aguas minerales y gaseosas; bebidas de frutas y zumos de frutas, siropes. Relacionada a la marca POWER ADE, clase 32, registro 209588. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002622. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de marzo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017130752).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Document Management Solutions DMS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102333279, con domicilio en entrada principal del Boulevard de Rohrmoser, diagonal al Estadio Nacional, edificio Sabana Business Center, piso once, Bufete Facio & Cañas, Costa Rica, solicita la inscripción de: ACCESS



como marca de servicios en clase: 39. Internacional Para proteger y distinguir lo siguiente: 39: Servicios de almacenaje de mercadería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002952. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017130763).

Bryan Sweett Salazar, casado 1 v, cédula de identidad N° 108280018, con domicilio en: playa Montezuma, del Hotel Amor de Mar 700 m norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Cocina CLANDESTINA**



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración (alimentación). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000565. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017130783).

Jed Alan Silver, casado una vez, pasaporte N° 711569710, en calidad de apoderado generalísimo de Better Restaurant Brands Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-012984, con domicilio en Escazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SMILING ROCKY MOUNTAIN DELI MOOSE**, como nombre comercial,



Para proteger y distinguir lo siguiente: Restaurante tipo Delicatesen, cuyos productos principales son sándwiches y ensaladas. Ubicado en Guachipelín, Escazú, 800 metros al noroeste de Flash Car. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011519. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017130794).

Pablo Bogarín Bustamante, soltero, cédula de identidad 108110266, en calidad de apoderado especial de DR. Óscar Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102710102, con domicilio en cantón de Curridabat, distrito Curridabat, de la Mcdonald's de Plaza del Sol, seiscientos metros sur, veinticinco metros este, casa mano izquierda, portón color ladrillo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LipoOX FAT-LOSS SYSTEM**



como marca de servicios en clase: 44, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Planificar, supervisar y asesorar en materia de dietas, cuyo fin es obtener pérdida de peso que se generará por medio de la oxidación de grasas en el cuerpo del paciente, basado en el no consumo de carbohidratos y frutas, y si en el consumo de otras grasas y proteínas. Todo esto bajo el control de especialistas nutrición. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003557. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de abril del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017130801).

Karen Mariela Quesada Mena, soltera, cédula de identidad N° 303960952, con domicilio en: Tejar de El Guarco, residencial Las Catalinas, casa HH 1, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Corporación Quesada Sabor, Salud y Servicio** como marca de fábrica y servicios en clases 29, 31, 35 y 43 internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: verduras, hortalizas, frutas, legumbres y productos hortícolas comestibles para su consumo o conservación, siendo que los productos aquí descritos se le hará un proceso para su conservación por ejemplo pulpas, conservas, envasado al vacío; en clase 31: verduras, hortalizas, frutas, legumbres y productos hortícolas comestibles para su consumo inmediato; en clase 35: servicios de venta al por mayor y al detalle de productos frescos: granadilla, aguacate, mora, tamarindo, maracuyá, carambola, cas, manzana, ciruela, guayaba, chile dulce, fresas, anonas, chile jalapeño. Productos procesados: granadilla, aguacate, mora, tamarindo, maracuyá, carambola, cas, manzana, ciruela, guayaba, chile dulce, fresas, anonas, chile jalapeño, mango, estos para hacerlos en conserva, en pulpas, mermeladas, helados y en clase 43: servicios de alimentación, preparando alimentos para su conservación, como la venta al por mayor y detalle a centro de hospedaje propio o bien para terceros, ya sea en hoteles pensiones y otros establecimientos que proporcionen hospedaje temporal. Reservas: de los colores morado claro, morado fuerte, rojo, amarillo, verde, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001965. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de abril del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017130809).

Carlos Alberto Durán Bulgarelli, soltero, cédula de identidad 701040009, en calidad de apoderado generalísimo de Metropark S. A., cédula jurídica 3101687808 con domicilio en Hospital Central, avenida 6 entre calles 24 bis número 626, oficina 2 y 22 casa 2021, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Masterclean



como marca de comercio en clase: 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para colar; preparaciones la limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; betunes; detergentes, jabones; champús y acondicionadores para el cabello; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares y dentífricos; preparaciones para perfumar el ambiente, potpurri, preparaciones para perfumería, desodorantes, refrescadores para ambientes; preparaciones para lavar, preparaciones para cuidar las telas y suavizantes para las telas. Reservas: De los colores: amarillo limón, verde limón y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de febrero del 2016, según Solicitud N° 2016-0000884. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registrador.—(IN2017130820).

Lorena María Valverde Borbón, soltera, cédula de identidad 112940740, en calidad de apoderada generalísima de Neural Telecom International Sociedad Anónima, con domicilio en frente al Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **nEURAL**,



como marca de comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: radiotransmisor digital. Reservas: de los colores: negro, rojo, blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0000954. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de marzo de 2017.—Milena Marín Jiménez Registradora.—(IN2017130826).

Amanda Chacón Beatriz Ocando, soltera, cédula de residencia 186200316933, con domicilio en Ciudad Colón, Condominio Cerro Colón, casa 15, Costa Rica, solicita la inscripción de: **JYA MEGA KIDS MAGAZINE** como nombre comercial en clase: 49. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado al desarrollo de una revista. Ubicado en Ciudad Colón, Condominio Cerro Colón, casa N° 15. Reservas: los colores azul, verde, morado, rosado, amarillo y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0000951. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de marzo del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017130827).

Carlos Siles Meza, cédula de identidad N° 302340751, en calidad de apoderado general de Cooperativa de Ahorro y Crédito de Los Empleados de La Contraloría General de La República R.L. COOPECO R.L., cédula jurídica 3004045461, con domicilio en Sabana, Sur, frente a La Contraloría General de La República, en Edificio Coopeco, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Coopeco SOLUCIONES FINANCIERAS OPORTUNAS Y ACCESIBLES,



como marca de servicios en clase(s): 36 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 36 servicios prestados en los negocios financieros y monetarios y negocios inmobiliarios. Reservas: de los colores: azul, blanco, verde y amarillo. No se hace reserva de la denominación SOLUCIONES FINANCIERAS. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0003011. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de Abril de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017130881).

Carlos Siles Meza, cédula de identidad 302340751, en calidad de apoderado general de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de la Contraloría General de la República R. L. COOPECO R. L., cédula jurídica 3004045461, con domicilio en Sabana Sur, frente a la Contraloría General de La República, en edificio COOPECO, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Coopeco SOLUCIONES FINANCIERAS OPORTUNAS Y ACCESIBLES



como marca de servicios en clase: 36. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 36: Comprende esencialmente los servicios prestados en los negocios financieros y monetarios y negocios inmobiliarios. Reservas: De los colores: blanco, azul, verde y amarillo. No se hace reserva de las denominaciones SOLUCIONES FINANCIERAS OPORTUNAS Y ACCESIBLES. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0003012. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de mayo de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017130882).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Instagram LLC, con domicilio en 1601 Willow Road, Menlo Park, California 94025, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, comercio y servicios en clases: 9; 25; 35; 38; 41; 42 y 45 internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: clase 9: Software descargable para modificar y permitir la transmisión de imágenes, contenido audiovisual y vídeo; software de computadora descargable para ver e interactuar con una fuente de imágenes, contenido audiovisual y vídeo y textos y datos asociados; software descargable para encontrar editores de contenido y contenido, y para suscribirse a contenido; software para etiquetar imágenes, contenido audiovisual y de vídeo con datos que indiquen la fecha, la ubicación, las personas y el tema; software de buscador/motor de búsqueda de computadoras; software para redes sociales; software para crear, gestionar e interactuar con una comunidad en línea; software para gestionar contenido de redes sociales, interactuar con una comunidad virtual y transmisión de imágenes, contenido audiovisual y vídeo, fotografías, vídeos, datos, texto, mensajes, comentarios, anuncios, comunicaciones publicitarias e información; software para crear, editar, cargar, descargar, acceder, ver, publicar, mostrar, etiquetar, 'blogging', transmitir, enlazar, anotar, indicar sentimientos, comentar, incorporar, transmitir, compartir, buscar o proporcionar o interactuar con medios electrónicos; software informático para enviar alertas de mensajes electrónicos, notificaciones y recordatorios; software para enviar y recibir mensajes electrónicos; software informático para la difusión de publicidad para terceros; software informático para uso como interfaz de programación de aplicaciones (IPA/API); software informático del tipo de interfaces de programación de aplicaciones (APIS) que facilitan servicios en línea para redes sociales, desarrollo de aplicaciones de software y compra y difusión de publicidad; equipos fotográficos y de vídeo interactivos, a saber, quioscos para capturar, cargar, editar, imprimir y compartir imágenes y vídeos digitales. En clase 25: Ropa para hombres, mujeres y niños; ropa para hombres, mujeres y niños, a saber, camisas, camisetas, chaquetas, tops/blusas, sudaderas, sombrerería, sombreros, gorras; calzado. En clase 35: Servicios de mercadeo, publicidad y promoción; difusión de publicidad para terceros a través de redes informáticas y de comunicación; promoción de los bienes y servicios de terceros a través de redes informáticas y de comunicación; servicios de consultoría de mercadeo y publicidad; servicios de investigación de mercado; suministro de información de investigación de mercado; anuncios en línea; publicidad, mercadeo y promoción de los bienes y servicios de terceros mediante el suministro de equipos fotográficos y de vídeo en eventos especiales. En clase 38: Servicios de telecomunicaciones; servicios para compartir fotos y compartir vídeo, a saber, transmisión electrónica de archivos de fotos digitales, vídeos y contenidos audiovisuales entre usuarios de Internet; servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión electrónica de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, texto, mensajes, anuncios, comunicaciones de publicidad en medios e información; servicios informáticos en redes de usuario a usuario, a saber, transmisión electrónica de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, textos, mensajes, anuncios, comunicaciones de publicidad en medio e información; proporcionar acceso a bases de datos informáticas, electrónicas y en línea; proporcionar foros en línea para la comunicación, a saber, transmisión de temas de interés general; prestación de servicios de correo electrónico y mensajería instantánea; servicios de chat para redes sociales; proporcionar enlaces de comunicación en línea que transfieren a los usuarios del sitio web/de red a otras páginas web/de red locales y globales. En clase 41: Proporcionar bases de datos

informáticas, electrónicas y en línea en el campo del entretenimiento; publicación de revistas electrónicas y 'blogs' con contenido generado o especificado por el usuario; servicios editoriales, a saber, publicación de publicaciones electrónicas para terceros; alquiler de quioscos de fotografía y/o videografía para capturar, cargar, editar y compartir imágenes y videos. En clase 42: Diseño y desarrollo de software informático; proporcionar un sitio web que ofrece a los usuarios la posibilidad de participar en redes sociales y administrar su contenido de redes sociales; proporcionar el uso temporal de software no descargable para redes sociales, gestión de contenido de redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, videos, datos, texto, mensajes, anuncios, información; proporcionar uso temporal de software no descargable para modificar y permitir la transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo; provisión de uso temporal de software informático no descargable para ver e interactuar con una fuente de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo y textos y datos asociados; proporcionar el uso temporal de software informático no descargable para encontrar editores de contenidos y contenidos y para suscribirse a contenidos; proporcionar el uso temporal de software no descargable para etiquetar imágenes, contenido audiovisual y de vídeo con datos que indiquen la fecha, la ubicación, las personas y el tema; proporcionar información a partir de índices de búsqueda y bases de datos de información; proveer buscadores/motores de búsqueda para obtener datos a través de redes de comunicaciones; proporcionar un servicio de red en línea que permite a los usuarios transferir datos de identidad personal y compartir datos de identidad personal con y entre múltiples aplicaciones o sitios web/de red; servicios informáticos, a saber, alojamiento de instalaciones web en línea para terceros para organizar y dirigir reuniones, eventos y debates interactivos a través de redes de comunicación; servicios informáticos, a saber, crear una comunidad virtual para que los usuarios registrados puedan compartir, ver, suscribirse e interactuar con imágenes, contenido audiovisual y de vídeo y datos e información relacionados; servicios de proveedor de servicios de aplicación (PSA/ASP), a saber, alojamiento de aplicaciones de software de terceros; proveedor de servicios de aplicaciones (PSA/ASP) que ofrece software para redes sociales, gestión de contenido de redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, videos, datos, texto, mensajes, anuncios, comunicaciones de publicidad e información; proveedor de servicios de aplicaciones (PSA/ASP) con software para permitir la creación, edición, carga, descarga, acceso, visualización, publicación, visualización, etiquetado, 'blogging', transmisión, vinculación, anotación, indicación de sentimiento, comentario, incrustación, transmisión, o de cualquier otra manera proporcionar o interactuar con medios electrónicos; proveedor de servicios de aplicaciones (PSA/ASP) con software de interfaz de programación de aplicaciones (IPA/API) que facilita servicios en línea para redes sociales, desarrollo de aplicaciones de software y compra y difusión de publicidad; proveedor de servicios de aplicaciones (PSA/ASP) con software para uso en compra, venta, rastreo, valoración, optimización, selección, análisis, entrega e informes de publicidad y mercadeo en línea; proveedor de servicios de aplicaciones (PSA/ASP) con software para su uso en el diseño y gestión de campañas de publicidad y mercadeo en línea; plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software para redes sociales, gestión de contenido de redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, videos, datos, texto, mensajes, anuncios y comunicaciones publicitarias e información; alquiler de software informático que permite a los usuarios subir, editar y compartir imágenes, videos y contenido audiovisual y en clase 45: Servicios de redes sociales en línea; servicios de introducción social, redes y citas basados en Internet; proporcionar información en forma de bases de datos con información en los campos de las redes sociales, la introducción social y las citas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011160. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de noviembre de 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017130912).

Hans Méndez Toruño, casado una vez, cédula de identidad 204830459, en calidad de apoderado generalísimo de Haned Mentor Ltda., cédula jurídica 3102730326, con domicilio en San Isidro de Vázquez de Coronado, distrito primero del cantón décimo primero, 225 mts. oeste, del Supermercado Palí San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: DE LA ESTANCIA CENTRO DE CARNES



como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de carnes rojas y blancas, mariscos, embutidos, aderezos, salsas y relacionados, ubicado en San Juan de Tibás, de la Iglesia Católica, 100 mts. sur, diagonal a Ticoburguesas. Reservas: De los colores: café y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017, según expediente N° 2017-0003385. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de abril del 2017.—Wendy López Vindas, Registrador.—(IN2017130916).

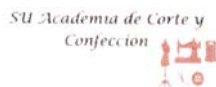
Marita Murillo Quirós, casada una vez, cédula de identidad N° 900680353, con domicilio en 1 km 300 al suroeste de Liceo Katira Guatuso, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Sombol**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 25: prendas de vestir y sombreros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011015. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de noviembre del 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017130944).

Ana Cristina Castro Odio, divorciada, cédula de identidad N° 104020479, en calidad de apoderado generalísimo de Central de Mangueras S. A., cédula jurídica N° 3101033770, con domicilio en: La Uruca, (100 metros oeste de la plaza de deportes), San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: STROBBE



como marca de comercio en clases 7 y 17 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: Adaptadores hidráulicos y en clase 17: Mangueras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012267. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017130947).

Susana Valenciano Montero, soltera, cédula de identidad número 203990065, con domicilio en 100 E., 75 S., Perimercados San Ramón, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SU Academia de Corte y Confección**, como marca de servicios en clase: 41. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Educación, formación enfocado en corte y confección, patronaje y transformación de diseños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001390. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril de 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017130974).

Estibaliz Mariela Pérez Pérez, casada una vez, cédula de identidad 206420304, con domicilio en Residencial Llanos del Molino Apto 36K, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Edu Nov@** como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 41: Servicios de consultoría (talleres, cursos virtuales, presenciales, bimodales), diseño de

proyectos e-learning, investigación y ejecución de seminarios educativos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003135. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017131044).

Wendy Barrientos González, soltera, cédula de identidad 108870561, en calidad de apoderada generalísima de Servitexto Digital, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101597673 con domicilio en 75 metros este del departamento financiero de la Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **prONTiNg**

prONTiNg como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Los servicios de establecimiento de publicidad que se encargan exclusivamente de comunicaciones al público de declaraciones o de aumentos por todos los medios de difusión y en relación con toda clase de mercaderes de servicios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002931. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017131047).

Domingo Argentini Alfayate, cédula de identidad N° 800660703, en calidad de apoderado generalísimo de El Ángel S. A., cédula jurídica N° 3101032590, con domicilio en: Sabana Sur, Mata Redonda 150 metros al este del Colegio de Médicos y Cirujanos oficinas SEA, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **El Ángel**, como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, azúcar, arroz, tapioca, sagú, harinas, preparaciones hechas con cereales, pan, biscocho, tortas; pastelería y confitería, helados, comestibles, pimienta, vinagre, salsas; especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000336. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de marzo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017131049).

Domingo Argentini Alfayate, cédula de identidad 800660703, en calidad de apoderado generalísimo de El Ángel S. A., cédula jurídica 3101032590 con domicilio en Sabana Sur, Mata Redonda; 150 metros al este, del Colegio de Médicos y Cirujanos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **El Ángel** como marca de fábrica en clase: 29 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Todo tipo de atún, carne pescado, aves caza, extractos de carne, frutas, y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche y otros productos lácteos, aceites y grasas comestibles, conservas y encurtido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0012467. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de febrero del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017131050).

Domingo Argentini Alfayate, cédula de identidad 800660703, en calidad de apoderado generalísimo de El Ángel S. A., cédula jurídica 3101032590, con domicilio en Sabana Sur, Mata Redonda 150 metros al este del Colegio de Médicos y Cirujanos Oficinas sea, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **El Ángel** como marca de fábrica en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 32: Cerveza, ale aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, jarabes y otros preparados para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000334. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de febrero de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017131051).

Domingo Argentini Alfayate, cédula de identidad N° 800660703, en calidad de apoderado generalísimo de El Ángel S. A., cédula jurídica N° 3101032590 con domicilio en Sabana Sur, Mata Redonda 150 metros al este del Colegio de Médicos y Cirujanos Oficinas SEA, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **El Ángel**, como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Salsas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000335. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de febrero del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017131052).

Domingo Argentini Alfayate, cédula de identidad 800660703, en calidad de apoderado generalísimo de El Ángel S. A., cédula jurídica 3101032590, con domicilio en Sabana Sur, Mata Redonda; 150 metros al este, del Colegio de Médicos y Cirujanos Oficinas SEA, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **El Ángel** como marca de fábrica en clase: 29 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocinadas, jaleas, mermeladas, otros productos lácteos, conservas, encurtidos, pulpas de frutas, purés de frutas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0012468. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de febrero del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017131054).

Domingo Argentini Alfayate, cédula de identidad 800660703, en calidad de apoderado generalísimo de El Ángel S. A., cédula jurídica 3101032590, con domicilio en Sabana Sur, Mata Redonda 150 metros al este del Colegio de Médicos y Cirujanos Oficinas SEA, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CAMPODORADO PREMIUM



como marca de fábrica en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Arroz precocido de consumo humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000337. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de marzo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017131055).

Domingo Argentini Alfayate, cédula de identidad N° 800660703, en calidad de apoderado especial de El Ángel S. A., cédula jurídica N° 3101032590, con domicilio en: Sabana Sur, Mata Redonda 150 metros al este del Colegio de Médicos y Cirujanos oficinas SEA, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **El Ángel**, como marca de fábrica en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos agrícolas, hortalizas, horticultoras, forestales y granos no incluidos en otras clases, especialmente en frijoles, frutas y verduras frescas, semillas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000333. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de febrero del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017131056).

Hildred Román Víquez, divorciada, cédula de identidad 108330923, en calidad de apoderada especial de Ingeniería Cybercom Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101280006 con domicilio en San Pedro de Montes de Oca, del Banco Cathay; 125 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ATL

ATL

como marca de fábrica y comercio en clase: 9 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Programas de sistemas operativos informáticos (software). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002667. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de abril del 2017.—Rolando Cardona Monge Registrador.—(IN2017131062).

Hildred Román Víquez, divorciada, cédula de identidad N° 108330923, en calidad de apoderado especial de Ingeniería Cybercom Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101280006, con domicilio en: San Pedro de Montes de Oca, del Banco Cathay 125 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Integrum**

como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: programas de sistemas operativos informáticos (software). Reservas: de los colores: morado, naranja, verde y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002668. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de marzo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017131063).

Hildred Román Víquez, divorciada, cédula de identidad 108330923, en calidad de apoderada especial de Ingeniería Cybercom Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101280006, con domicilio en San Pedro de Montes de Oca, del Banco Cathay 125 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Ingeniería cybercom**

como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Establecimiento comercial dedicado a Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y programas de ordenador ("software"). Ubicado en San José, San Pedro de montes de Oca, del Banco Cathay 125 sur. Reservas: De los colores: gris, celeste y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002666. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de marzo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017131064).

Álvaro Rosabal Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 108430408, en calidad de apoderado generalísimo de Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101732540, con domicilio en San Pablo, de las antiguas bodegas de Mabe, 200 metros al este, casa de muro de piedra, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **k makan**

como marca de fábrica en clase: 24. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Tejidos y productos textiles que comprende ropa de cama y ropa de mesa, tales como: sábanas, edredones, cobijas y mantelería. Reservas: De los colores: verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002925. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de abril de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017131067).

Álvaro Rosabal Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 108430408, en calidad de apoderado generalísimo de 3101732540 Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101732540, con domicilio

en: San Pablo, de las antiguas bodegas de Mabe, 200 metros al este, casa de muro de piedra, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **k makan**



como marca de fábrica en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cualquier tipo de mueble y espejo hechos de madera, mimbre, cuero y plástico, además para proteger accesorios para camas (por ejemplo: colchones, somieres, almohadas), los espejos de mobiliario o de tocador. Reservas: de los colores: verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002924. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017131068).

Álvaro Rosabal Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 108430408, en calidad de apoderado generalísimo de Tres-Ciento Uno-Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101732540, con domicilio en San Pablo, de las antiguas bodegas de Mabe, 200 metros al este, casa de muro de piedra, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **K MAKAN**,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la distribución y venta de artículos, decoración y muebles para el hogar. Ubicado en Alajuela, en el Centro Comercial Citi Mall. Reservas: de colores: verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002923. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017131069).

Álvaro Rosabal Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 108430408, en calidad de apoderado especial de Tres-Ciento Uno-Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101732540, con domicilio en San Pablo, de las antiguas bodegas de Mabe, doscientos metros al este, casa muro de piedra, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **K MAKAN**



como marca de fábrica en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, tales como ropa para hombres, mujeres, niños, niñas y bebés, incluye zapatería. Reservas: De colores: verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002922. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de abril de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017131070).

Álvaro Rosabal Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 108430408 en calidad de apoderado generalísimo de 3101732540 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101732540, con domicilio en San Pablo, de las antiguas bodegas de Mabe, 200 metros al este, casa de muro de piedra, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **K MAKAN**



como marca de comercio en clase(s): 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, tales como: las baterías de cocina, los baldes, los barreños de hojalata, aluminio, materias plásticas u otras materiales y los aparatos pequeños para picar, moler, exprimir, accionados

manualmente, espátulas, tablas de picar, satenes, ollas, los salvamanteles, posabotellas y posavasos y vajillas. Reservas: Del color: verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002921. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017131071).

Edgar Quesada Del Vecchio, divorciado, cédula de identidad 107620325, en calidad de apoderado general de Arpinsa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101047095, con domicilio en El Guarco Parque Industrial Zeta, contiguo a Corrugados del Guarco, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **P PACK-IT PACKING SOLUTIONS**,



como marca de comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: artículos de cartón, bolsas de papel. Reservas: de los colores: turquesa y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002157. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de marzo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017131110).

Ana Isabel Jiménez González, casada, cédula de identidad 900230344, en calidad de apoderada especial de Bazaartico Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-728913, con domicilio en Escazú, 600 metros al oeste de Tony Romas, tercer edificio a mano derecha, sexto piso, Costa Rica, solicita la inscripción de: **bazaartico**, como marca de servicios en clase: 35 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de tienda en línea de artículos varios entre estos, ropa, electrónicos, juguetes y artículos de librería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 22 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001583. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de marzo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017131145).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Syngenta Participations AG con domicilio en Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: **ZODALIS** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para destruir y combatir animales dañinos; insecticidas, herbicidas, fungicidas y roenticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012069. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de diciembre del 2016.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017131374).

Paula Volio Kruse, soltera, cédula de identidad 112920130, en calidad de apoderada generalísima de Vite Cuatro Dos Cero VHS Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101730850, con domicilio en Barrio Escalante, 100 metros al este del Fresh Market, casa esquinera de una planta, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PIZZA•SMOKED MEATS • ELIXIRS EL PORCO**, como nombre comercial en clase: internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de pizzas, comidas ahumadas y bebidas, ubicado en San José, Barrio Escalante, 100 metros al este del Fresh Market, casa esquinera de una planta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003556. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2017131488).

Omar Mauricio Mora Navarro, casado una vez, cédula de identidad 109000676, en calidad de apoderado generalísimo de Blackberry & Cross Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-411519, con domicilio en Goicoechea, Calle Blancos; costado sur del Hotel-Hospital La Católica, en Oficentro Centauro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BBCross**



BBCross

como marca de servicios en clase: 42 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 42: Consultorías y servicios técnicos en ingeniería industrial. Reservas: De los colores: Gris y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002797. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017131640).

Jorge Arturo Mora Solera, casado una vez, cédula de identidad 105310391, en calidad de apoderado generalísimo de Bracam Pital S. A., cédula jurídica 3101520851, con domicilio en Pital de San Carlos, 50 metros sur y 400 metros oeste de los bomberos, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BE PINEAPPLE COSTA RICA**



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a producción y comercialización de piña, ubicado en Alajuela, Pital de San Carlos, 50 metros sur y 400 metros oeste de los Bomberos. Reservas: Del color: verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de agosto del 2016. Solicitud N° 2016-0007472. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017131953).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Eastman Auto & Power Limited, con domicilio en Plot N° 572, Udyog Vihar, Phase-V, Gurgaon-122016, Haryana, India, solicita la inscripción de: **GIROLDI**



como marca de fábrica en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cadenas para automóviles; pastillas de freno para automóviles; zapatas de freno para vehículos; embragues para vehículos terrestres; acoplamiento para vehículos terrestres, motores para vehículos terrestres, mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; indicadores de dirección para vehículos; cajas de cambios para vehículos terrestres; engranajes para vehículos terrestres; bocinas para vehículos; cámaras de aire para neumáticos; retrovisores; motocicletas; neumáticos; patinetes [vehículos]; resortes amortiguadores para vehículos automóviles; amortiguadores para automóviles; rayos para ruedas de vehículos; piñones (ruedas dentadas) para vehículos terrestres; cubiertas de neumáticos para vehículos; ruedas de vehículos; cadenas de transmisión para vehículos terrestres; árboles de transmisión para vehículos terrestres; aparatos e instalaciones de transporte por cable; tapones para depósitos de gasolina de vehículos; llantas trine] para ruedas de vehículos; cubos de ruedas de vehículos; bielas para vehículos terrestres que no sean partes de motores; vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática y férrea. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0010951. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de noviembre de 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017132040).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Eastman Auto & Power Limited, con domicilio en PLOT N° 572, Udyog Vihar, Phase-V, Gurgaon-122016, Haryana, India, solicita la inscripción de: JAPSTON

JAPSTON como marca de fábrica en clase: 9 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Baterías eléctricas; baterías eléctricas para vehículos; acumuladores eléctricos para vehículos; inversores (electricidad); cargadores de baterías; baterías solares; baterías galvánicas; baterías de arranque; cajas de acumuladores; placas para baterías; paneles solares para la producción de electricidad; cascos de protección; cascos de equitación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2016, según Solicitud N° 2016-0010551. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de noviembre del 2016.—Rolando Cardona Monge Registrador.—(IN2017132041).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de “ECOCE”, Asociación Civil, con domicilio en Moliere N° 39, piso 2, Colonia Polanco, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560, México, solicita la inscripción de: ECOCE

ECOCE como marca de fábrica y comercio en clase(s): 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y 4%0 artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta excluyendo expresamente útiles escolares, incluyendo lápices, plumas, cartucheras, cuadernos y borradores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001065. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017132376).

Melissa Mora Martin, casado una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderado especial de “ECOCE”, Asociación Civil, con domicilio en Moliere N° 39, Piso 2, Colonia Polanco, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560, México, solicita la inscripción de: ECOCE

ECOCE como marca de fábrica y comercio en clase: 6 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 6 Latas de aluminio, aluminio, hojalata y embalajes de hojalata. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero del 2017, según Solicitud N° 2017-0001064. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017132377).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de “ECOCE”, Asociación Civil, con domicilio en Moliere N° 39, piso 2, Colonia Polanco, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560, México, solicita la inscripción de: ECOCE



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, en el campo de la cultura ecológica y el acopio y reciclaje de envases y empaques, excluyendo expresamente los servicios de mediación de negocios y consultorías

relativos al establecimiento de contactos entre varias partes con el fin de gestionar proyectos para reducción de los efectos del efecto invernadero; publicidad sobre y promoción de la energía sostenible, incluyendo el uso de calderas solares y sistemas relacionados de conversión de energía sostenible; mediación de negocios relacionada con la adquisición y venta de energía sostenible, incluyendo la mediación vía Internet; el establecimiento y administración de bases de datos concernientes a productos energéticos y productos relacionados; el suministro de información de mercadeo y resultados de comparaciones entre productos usando bases de datos; análisis costo-precio; la realización comercial de proyectos y la administración de tareas relacionadas, también denominadas como administración de proyectos y procesos de administración y consultorías en este campo; servicios administrativos relacionados con la constitución de compañías, entidades legales y comerciales y la administración y gerencia de las mismas; administración de negocios y consultorías económicas en el campo de la energía sostenible y de ahorro energético suministrados a compañías, (gubernamentales) autoridades y consumidores; asistencia publicitaria y comercial con administración de compañías; servicios de administración dentro del marco de la obtención de permisos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001061. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de marzo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017132378).

Melissa Mora Martin, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderado especial de “ECOCE”, Asociación Civil, con domicilio en Moliere N° 39, piso 2, Colonia Polanco, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560, México, solicita la inscripción de: ECOCE

ECOCE como marca de fábrica y comercio en clases: 20 y 21. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 20 Envases de materias plásticas, envases de madera para botellas, recipientes de materias plásticas para empaquetar y 21 botellas de plástico, envases de plástico para uso doméstico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001060. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de marzo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017132379).

Melissa Mora Martin, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de ECOCE, Asociación Civil, con domicilio en Moliere N° 39, piso 2, Colonia Polanco, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560, México, solicita la inscripción de: ECOCE, como marca de servicios en clase: 42 internacional,

ECOCE para proteger y distinguir lo siguiente: investigación en materia de protección ambiental a través del apoyo de labores de acopio y reciclado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001062. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en culo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de marzo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017132384).



Anotación de Cambio de Nombre N° 56

Que José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Inhibrx LP, solicita a este Registro se inscriba el cambio de nombre de Inhibrx LLC, compañía titular de la solicitud de la patente de invención denominada **ANTICUERPOS CD47 QUE NO AGOTAN PLAQUETAS NI GLÓBULOS ROJOS Y MÉTODOS DE USO DE LOS MISMOS**, a Inhibrx LP de conformidad con el documento de cesión así como el poder; aportados el 21/12/2016. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la ley citada.—San José, 20 de enero del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—1 vez.—(IN2017131092).

Marcas de Ganado

Alba María Medrano Medrano, cédula de identidad 0601210689, solicita la inscripción de

U M
4 como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, Dulce Nombre, 2 km. al norte, de la escuela, calle al embalse. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 1° de noviembre del 2016. Según Solicitud N° 2016-2312.—Licda. Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2017119250).

Solicitud N° 2017-689.—Ref.: 35/2017/1609.—Ubaldo Hidalgo Méndez, cédula de identidad 0203660143, solicita la inscripción de:

 como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Cutris, San Josecito, 3 kilómetros noreste del Hotel Tilajari. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 31 de marzo del 2017. Según el expediente N° 2017-689.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2017131005).

Solicitud N° 2017-877.—Ref.: 35/2017/1834.—Óscar Antonio De La Trinidad Rojas Salazar, cédula de identidad 0203920231, solicita la inscripción de:

R Z
8

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Valverde Vega, Toro Amarillo, Los Bajos del Toro, Calle González, 200 mts de la entrada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo del 2017, según el expediente N° 2017-877.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2017131108).

Solicitud N° 2017-843. Ref: 35/2017/1785.—Roxana María Castro Lara, cédula de identidad N° 0502310616, solicita la inscripción de:

 como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Siquirres, Pacuarito, San Pablo, de la entrada a Río Hondo, 3 kilómetros, 200 metros al norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril del 2017. Según el expediente N° 2017-843.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2017131109).

Solicitud N° 2017-847.—Ref: 35/2017/1796.—Andrés Jenkins Gamez, cédula de identidad 1-1538-0934, solicita la inscripción de:

 como Marca de ganado, que usará preferentemente en Heredia, Sarapiquí, La Virgen, La Sonora, finca aleña a la plaza de fútbol de la comunidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2017. Según el expediente N° 2017-847.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017131399).

Solicitud N° 2017-807.—Ref.: 35/2017/1708.—Víctor Zúñiga Chavarría, cédula de identidad 0900510112, solicita la inscripción de:

V
Z 1

como Marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Pococí, Cariari, Astua Pirie, de la Iglesia Católica, 50 metros al sur y 25 metros al oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril del 2017, según el expediente N° 2017-807.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017132442).

Solicitud N° 2017-765.—Ref.: 35/2017/1620.—Maurilio Jiménez Naranjo, cédula de identidad 0203000772, solicita la inscripción de: **K81**, como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Orotina, Orotina, 200 metros oeste de los Bomberos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017, según el expediente N° 2017-765.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017132447).

Solicitud N° 2017-828.—Ref: 35/2017/1795.—Yesika María Campos Cordero, cédula de identidad 1-0807-0428, solicita la inscripción de: **FVO**, como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Pococí, Cariari, Sagrada; 1 kilómetro de la Escuela de Sagrada Familia, calle La Riviera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril del 2017. Según Solicitud N° 2017-828.—Licda. Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017132449).

Solicitud N° 2017-698.—Ref: 35/2017/1469.—Asdrúbal González Jiménez, cédula de identidad 0202650727, solicita la inscripción de:

T
3 G

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, Buena Vista, Guayabito, 1 kilómetro oeste de la escuela Guayabito. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 03 de abril del 2017 Según el expediente N° 2017-698.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2017132465).

Solicitud N° 2017-755.—Ref: 35/2017/1593.—Wilber Montoya Cortes, cédula de identidad 0502230226, solicita la inscripción de:

W F
3

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Upala, San Luis, frente a la escuela de San Luis. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril del 2017. Según Solicitud N° 2017-755.—Licda. Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2017132466).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**Asociaciones civiles**

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Ego Sum Lux de Cóbano en Español Yo Soy la Luz de Cóbano, con domicilio en la provincia de: Puntarenas, Puntarenas, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: mantener, apoyar y en toda forma facilitar, desde su ámbito propio, la actividad de evangelización (anuncio y vivencia de la buena noticia de Jesucristo resucitado), realizada a través de las distintas realidades, vías y grupos pertenecientes a la Iglesia Católica Apostólica y romana, realizar y colaborar con el rescate

de los valores cristiano-católicos y morales. Cuyo representante será el presidente: Marco Tulio Quirós Rojas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 682435.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 46 minutos y 4 segundos del 3 de mayo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017131195).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Provivienda El Huazo, con domicilio en la provincia de: San José Desamparados, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover la adquisición de una vivienda digna así como el desarrollo socioeducativo y cultural de los asociados. Procurar el desarrollo y mantenimiento de las obras de bien común de todos los asociados y propietarios de terrenos del proyecto habitacional a procurarse. Cuya representante, será la presidenta: María Cecilia Cruz Gutiérrez, con las facultades que establece el estatuto, Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley No. 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016 asiento:297439.—Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 32 minutos y 30 segundos, del 2 de mayo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017131203).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Senderos de Luz la Colonia San José, con domicilio en la provincia de: Heredia-Sarapiquí, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: realizar sin fines de lucro el desarrollo espiritual, educativo y de evangelización de sus asociados, dentro del concepto integral del ser humano, enseñado en el evangelio de Jesucristo y colaborar con otras entidades a los mismos propósitos cuando esto sea factible. Cuyo representante será el presidente: Justino Gonzalo Flores García, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 175612.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 54 minutos y 11 segundos del 4 de abril del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017131556).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Púrpura en Apoyo a la Persona con Epilepsia y sus Familiares, con domicilio en la provincia de: San José - San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Fomentar la calidad de vida de las personas que padecen epilepsia y su familiares, por medio de la capacitación y la sensibilización de las personas en general y del personal de instituciones públicas y privadas. Cuyo representante, será el presidente: Trilce Altamirano Marroquin, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento:44184 con adicional(es): 2017-218522.—Dado en el registro nacional, a las 14 horas 3 minutos y 55 segundos, del 30 de marzo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017131560).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres Indígenas del Territorio Cabecar Kabata Konan, con domicilio en la provincia de: Limón-Talamanca, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Defender los derechos de las mujeres indígenas, defender los recursos naturales del territorio cabecar y de otros territorios indígenas. Cuya representante, será la presidenta: Maricela Fernández Fernández, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha

entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 142999 con adicional(es):2017-257543.—Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 42 minutos y 0 segundos, del 24 de abril del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2017132207).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-656360, denominación: Asociación Consejo Consultivo Nacional de Responsabilidad Social de Costa Rica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 196245.—Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 15 minutos y 51 segundos del 19 de abril del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017132209).

Registro de Personas Jurídicas ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Vivienda Fe y Esperanza Virgen De Los Ángeles Llano Grande de Cartago, con domicilio en la provincia de: Cartago, Cartago, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Promover e integrar a los asociados, a fin de solucionar su problema habitacional. lograr la coordinación con grupos organizados de la comunidad, a fin de obtener el apoyo necesario en lo que al desarrollo del programa de vivienda se refiere. Cuya representante será la presidenta: Teresa De Jesús Aguilar Villareal, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 241006, con adicional: 2017-269610.—Dado en el Registro Nacional, a las 6 horas 58 minutos y 11 segundos del 26 de abril del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Director a . í.—1 vez.—(IN2017132371).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Orquideológica de Escazú, con domicilio en la provincia de: San José-Escazú, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: El estudio, cultivo, propagación y conservación de toda clase de orquídeas. Cuyo representante, será el presidente: Gabriel Antich Artavia, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017. Asiento: 265126.—Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 38 minutos y 30 segundos, del 03 de mayo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017132455).

Patentes de Invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor Harry Zürcher Blen, cédula de identidad N° 104151184, en calidad de apoderado especial de Honda Motor CO, Ltd, solicita el Diseño Industrial denominada **MOTO SCOOTER**.



Visto desde el frente, se coloca una tapa de mago en forma de V como si colocara una tapa del medidor entre ellas, y debajo de la cubierta de la manija, hay una cubierta delantera en forma de Y cuyos lados superiores giran hacia los lados del cuerpo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la

Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12-11; cuyos inventores son: Zhou, Fang (CN); Liang, Xiaohong (CN) y Yuan, Xin (CN). Prioridad: 2016-019464 del 08/09/2016. Publicación Internacional. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000081, y fue presentada a las 11:23:56 del 3 de marzo del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días

consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional San José, 7 de abril de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—1 vez.—(IN2017130474).

El señor Harry Zürcher Blen, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Honda Motor Co, Ltd, solicita el diseño industrial denominado **CUBIERTA TRASERA PARA SCOOTER**.



Visto desde el frente, el conjunto tiene la forma de una horquilla colocada horizontalmente con un corte rectangular en el lado derecho, y está achaflanada a lo largo del corte. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12-11;

cuyo inventor es Liang, Xiaohong (CN); Yuan, Xin (CN) y Fang Zhou (CN). Prioridad: N° 2016-19465 del 08/09/2016 (JP). Publicación Internacional... La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000083 y fue presentada a las 11:27:08 del 3 de marzo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 7 de abril del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017130475).

La señora(ita) María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Takeda Pharmaceutical Company Limited, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTO HETEROCÍCLICO**. La presente invención proporciona un compuesto heterocíclico con una acción inhibidora de ROR γ t. La presente invención se refiere a un compuesto representado por la fórmula (I): en donde cada símbolo es como se define en la memoria descriptiva, o una de sus sales. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/4375, A61K 31/472, A61K 31/4741, A61P 11/06, A61P 17/06, A61P 19/02, A61P 43/00, C07D 2107/14, C07D 471/04 y C07D 491/14; cuyos inventores son Tokuhara, Hidekazu (JP); Tomata, Yoshihide (JP); Fukase, Yoshiyuki (JP); Yukawa, Tomoya (JP); Yamamoto, Satoshi (JP); Shirai, Junya (JP); Oda, Tsuneo (JP); Kono, Mitsunori (JP); Ochida, Atsuko (JP); Imada, Takashi (JP); ISHII, Naoki (JP); Tawada, Michiko (JP) y Fukumoto, Shoji (JP). Prioridad: N° 2014-136359 del 01/07/2014 (JP) y N° 2014-262775 del 25/12/2014 (JP). Publicación Internacional: WO2016/002968. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000017 y fue presentada a las 14:19:26 del 19 de enero de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 03 de abril de 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2017130479).

El señor Harry Zürcher Blen, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Malaysian Palm Oil Board, solicita la Patente PCT denominada **DETECCION DE FENOTIPO DE COBERTOR EN PALMA**. Se proporcionan métodos, composiciones, kits y códigos de programas informáticos para predecir la anormalidad somaclonal (p.ej, un fenotipo Cobertor) en una clasificación de planta o plantas y en base a la presencia o ausencia predicha de anormalidad somaclonal. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 14/415, C12N 15/113, C12N 15/82, C12Q 1/68 y G06F 19/22; cuyo(s) inventor(es) es(son) Ti, Leslie Low Eng (MY); Sambanthamurthi, Ravigadevi (MY); Abdullah, Meilina Ong (MY); Hogan, Michael (US); Smith, Steven W (US); Ordway, Jared (US); Nookiah, Rajanaidu (MY); Martienssen, Rob (US); Lakey, Nathan D (US); Wang, Nan (US); Singh, Rajinder (MY) y ENG, Ooi Siew (MY). Prioridad: N°61/988,132 del 02/05/2014 (US) y N°62/091,471 del 12/12/2014 (US). Publicación Internacional: WO2015/168470. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000513, y fue presentada a las 08:42:03 del 2 de noviembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera

publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de marzo de 2017.—Viviana Segura de La O, Registradora.—(IN2017130480).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señora Ingrid Palacios Montero, cédula de identidad 108280361, en calidad de apoderado especial de Jorge Abarca Ruz, solicita la patente nacional sin prioridad denominada **ECOGASJAR, ECONOMIZADOR DE GASOLINA Y DIESEL**. La invención del dispositivo (Ecogasjar), se refiere a un economizador de combustible, sea gasolina y diésel principalmente, aplicable a cualquier tipo de combustible líquido. Se conforma por un cilindro metálico, de bronce de conformidad con la descripción pormenorizada de los dibujos que se aportan. Su objetivo es el de regular el flujo de combustible en la operación del motor. Generando un ahorro entre el 40% y el 50% del consumo habitual en el motor al que se le implemente el dispositivo, el cual a la vez tiene como efecto reducir los contaminantes al ambiente. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación internacional de patentes es: C10L 1/00 y F01K 23/00; cuyos inventores son: Jorge Abarca Ruiz (CR). La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000162 y fue presentada a las 14:31:45 del 21 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 02 de mayo de 2017.—Viviana Segura De La O, Registradora.—(IN2017130999).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Inscripción N°. 3362.—Ref: 30/2017/1896.—Por resolución de las 13:22 horas del 6 de abril del 2017, fue inscrito(a) la Patente denominado(a) **ANTICUERPOS ANTI-PD-L1 Y SU USO PARA MEJORAR LA FUNCIÓN DE CÉLULAS T** a favor de la compañía Genentech, Inc., cuyos inventores son: Maecker, Heather (US); Cheung, Jeanne (US); Chiu, Henry (US); Mariathasan, Sanjeev (CA) Wu, Yan (US); Lehar, Sophie, M. (US) y Irving, Bryan (US). Se le ha otorgado el número de inscripción 3362 y estará vigente hasta el 8 de diciembre de 2029. La Clasificación Internacional de Patentes versión 2016.01 es: A61P 35/00 y C07K 16/28 2016.01. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada. San José, 6 de abril del 2017.—Melissa Solís Zamora, Registradora.—1 vez.—(IN2017131060).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. piso, **HACE SABER**: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **YAHAIRA DEL ROSARIO CENTENO DUARTE**, con cédula de identidad número **8-0096-0130**, carné número **25159**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° 17-000544-0624-NO.—San José, 03 de mayo del 2017.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado.—1 vez.—(IN2017134084).

AMBIENTE Y ENERGÍA

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL EDICTOS

Ante la Oficina Regional Cañas del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) se han presentado solicitudes de ingreso al Pago de Servicios Ambientales sobre inmuebles sin

inscribir en el Registro Nacional y sobre los que a sus poseedores se les pagaría por los servicios ambientales brindados por el bosque existente en dichos inmuebles según el siguiente detalle:

SOLICITANTE	N° PRESOLICITUD	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	N° DE PLANO	AREA BAJO PSA
Gilberto Cordero Badilla	CA01004217	Caserío: La Malanga. Distrito: Tronadora. Cantón: Tilarán. Provincia: Guanacaste.	G-510046-1983	29.532753 hectáreas
Mario Artavia Vindas	CA01007416	Caserío: Palmital de Río Chiquito. Distrito: Tronadora. Cantón: Tilarán. Provincia: Guanacaste.	G-414458-1980	21.349720 hectáreas
Anabelle Rodríguez Campos	CA01008917	Caserío: Zapote. Distrito: Bijagua. Cantón: Upala. Provincia: Alajuela.	A-1833518-2015	126.3596 hectáreas
Juan Eugenio Vargas Leitón	CA01010517	Caserío: San Luis. Distrito: Monteverde. Cantón: Monteverde. Provincia: Puntarenas.	P-945846-2004	13.481735 hectáreas

De conformidad con el Reglamento a la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo Número 25721-MINAE y sus reformas, se concede un plazo de 10 días hábiles posteriores a la segunda publicación de este edicto, para oír oposiciones. Toda oposición debe ser fundada y formularse por escrito ante la Oficina Regional de Cañas y deberá acompañar los argumentos y pruebas en que se fundamente la oposición. El expediente con la ubicación, plano catastrado y otros, podrán consultarse en la oficina regional de FONAFIFO, sita Cañas, Guanacaste, avenida 9, calle 0, horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.—Unidad de Proveeduría y Servicios Generales.—MBA. Elizabeth Castro Fallas, Jefe.—O. C. N° OC-003-2017.—Solicitud N° 82655.—(IN2017129724).
2 v. 1.

Ante la Oficina Regional Limón del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) se han presentado solicitudes de ingreso al Pago de Servicios Ambientales sobre inmuebles sin inscribir en el Registro Nacional y sobre los que a sus poseedores se les pagaría por los servicios ambientales brindados por el bosque existente en dichos inmuebles según el siguiente detalle:

SOLICITANTE	N° PRESOLICITUD	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	N° DE PLANO	AREA BAJO PSA (ha)
Indian Rose S.A.	LM01-0006-17	Caserío: Aguas Zarcas Distrito: 4 Matama Cantón: 1 Limón Provincia: 7 Limón	L-1187178-2007	210.8
Baruc Menéndez Bermúdez	LM01-0011-17	Caserío: Asunción Distrito: 1 Limón Cantón: 1 Limón Provincia: 7 Limón	L-462491-1982	70.5
Grecian Olive S.A.	LM01-0013-17	Caserío: Las Brisas Distrito: 4 Matama Cantón: 1 Limón Provincia: 7 Limón	L-939280-2004	67.1
Johnny, Carlos y María Cecilia todos Araya Vargas	LM01-0033-17	Caserío: Alto Yolillal Distrito: 2 Pacuarito Cantón: 3 Siquirres Provincia: 7 Limón	L-283440-1977	193.0
Fucana Agropecuaria S.A.	LM01-0036-17	Caserío: El Tigre Distrito: 1 Siquirres Cantón: 3 Siquirres Provincia: 7 Limón	L-1387826-2009	37.6
Guillermo Cerdas López	LM01-0049-17	Caserío: Trinidad Distrito: 2 Pacuarito Cantón: 3 Siquirres Provincia: 7 Limón	L-1556303-2012 L-1051982-2006	35.0
Olger Solís Vega	LM01-0050-17	Caserío: Cimarrones Distrito: 2 Batán Cantón: 5 Matina Provincia: 7 Limón	L-1106891-2006	151.9
Asoc. San Migueleña para la Conservación y Desarrollo	LM01-0074-17	Caserío: Mata Limón Distrito: 2 Sixaola Cantón: 4 Talamanca Provincia: 7 Limón	L-493151-1998	38.2
Asoc. De Org. Del Corredor Biológico Talamanca Caribe	LM01-0076-17	Caserío: Gandoca Distrito: 2 Sixaola Cantón: 4 Talamanca Provincia: 7 Limón	L-673740-2000	11.9
Edwin Cubero Cruz	LM01-0091-17	Caserío: Cimarrones Distrito: 2 Batán Cantón: 5 Matina Provincia: 7 Limón	L-1103023-2006	165.0

De conformidad con el Reglamento a la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo número 25721-MINAE y sus reformas, se concede un plazo de 10 días hábiles posteriores a la segunda publicación de este edicto, para oír oposiciones. Toda oposición debe ser fundada y formularse por escrito ante la Oficina Regional y deberá acompañar los argumentos y pruebas en que se fundamente la oposición. El expediente con la ubicación, plano catastrado y otros, podrán consultarse en la Oficina Regional, sita en Limón centro, 50 metros sur de las oficinas del Registro Civil, edificio

del MINAE-ACLAC-FONAFIFO, en horario de 7:00 a. m a 3:00 p. m.—Unidad de Proveeduría y Servicios Generales.—Licda. Elizabeth Castro Fallas, Jefa.—O. C. OC-003-2017.—Solicitud N° 82808.—(IN2017129725).
2 v. 1.

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHTPNOB-0025-2017.—Exp. N° 9803P.—Alba Marbella S. A., solicita concesión de: 5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo MA-06 en finca de su propiedad en Santa Cruz (Santa Cruz), Santa Cruz, Guanacaste, para uso Turístico-Restaurante y Bar. Coordenadas 230.960 / 341.040 hoja Marbella. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de marzo de 2017.—Departamento de Información.—Douglas David Alvarado Rojas.—(IN2017129894).

ED-0108-2017.—Expediente N° 8325A.—Jardinez del Recuerdo S. A., solicita concesión de: 0.7 litro por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de estado (cauce de dominio público) en Ulloa (Barreal), Heredia, Heredia, para uso agropecuario - riego - pasto. Coordenadas 216.219 / 523.306 hoja Abra. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de mayo de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN207133417).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-UHSAN-0012-2017.—Exp. 9810A.—Sociedad de Usuarios de Agua El Futuro y La Lucha, solicita concesión de: 122,8 litros por segundo de la quebrada Ojo de Agua, efectuando la captación en finca de Felix González Ramírez en Tigra, San Carlos, Alajuela, para uso riego. Coordenadas 257.800 / 472.100 hoja Fortuna. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de abril del 2017.—Unidad Hidrológica San Juan.—Nancy Quesada Artavia.—(IN2017134556).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

N° 2633-E10-2017.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas del veintisiete de abril de dos mil diecisiete. (Exp. N° 191-2017). Liquidación de gastos permanentes del partido Renovación Costarricense (PRC), correspondientes al trimestre octubre-diciembre de 2016.

Resultando:

- 1°—Por oficio N° DGRE-161-2017 del 05 de abril de 2017, el señor Héctor Enrique Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE, en lo sucesivo), remitió a este Tribunal el informe N° DFPP-LT-PRC-10-2017 del 29 de marzo de 2017, elaborado por el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP, en adelante) y denominado “Informe relativo a la revisión de la liquidación trimestral de gastos presentada por el partido renovación costarricense para el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2016.” (Folios 1 a 9).
- 2°—En auto de las 15:45 horas del 06 de abril de 2017, el Despacho Instructor confirió audiencia a las autoridades del PRC, por el plazo de 8 días hábiles, para que se pronunciaran, de estimarlo conveniente, sobre el informe rendido por el DFPP (folio 10).
- 3°—Por memorial presentado en la Secretaría de este Tribunal el 17 de abril de 2017, el señor Justo Orozco Álvarez, presidente del Comité Ejecutivo Superior del PRC, informó que se allanaban al informe de la DFPP y que, además, no presentarían recurso de reconsideración (folio 13).

4°—En los procedimientos se han observado las prescripciones de ley.

Redacta la Magistrada Retana Chinchilla; y

Considerando:

I.—Reserva para gastos permanentes y su liquidación trimestral. Por mandato del artículo 96.1 de la Constitución Política, los partidos políticos no pueden destinar la contribución estatal, únicamente, para atender sus gastos electorales. Una parte de esta, debe ser empleada para atender las actividades permanentes de capacitación y organización política. La determinación de los porcentajes destinados a cada uno de esos rubros (gastos electorales de capacitación y de organización) es del resorte exclusivo de cada agrupación, por intermedio de la respectiva previsión estatutaria.

El Código Electoral ordena que, al resolver las liquidaciones de gastos presentadas por las agrupaciones políticas -luego de celebrados los comicios respectivos-, debe conformarse una reserva que les permita obtener el reembolso de futuros gastos en época no electoral, para atender esas necesidades permanentes. Esa reserva quedará constituida de acuerdo con el monto máximo de contribución al que tenga derecho cada agrupación y según los porcentajes predeterminados.

II.—Hechos probados. De relevancia para la resolución de este asunto se tienen los siguientes: 1) el PRC tiene como reserva a su favor, para afrontar gastos por actividades permanentes de organización y capacitación, la suma de ₡220.627.130,15, distribuida de la siguiente manera: a) ₡191.987.922,46 están destinados para gastos de organización; y, b) ₡28.639.207,69 para gastos de capacitación (folios 3 vuelto y 7 vuelto, resolución N° 1088-E10-2017 de las 10:05 horas del 03 de febrero de 2017, vista a folios 14-16 y folio 19 vuelto); 2) el PRC presentó ante la Administración Electoral, dentro del plazo legal establecido, la liquidación trimestral de gastos permanentes del período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2016, por un monto de ₡6.960.490,36 (folios 2 vuelto y 7); 3) esa agrupación logró comprobar, de conformidad con el resultado de la revisión efectuada por la DGRE, gastos de organización política por la suma de ₡6.843.189,69 (folios 4, 7-8); 4) el PRC acreditó haber cumplido con la publicación del estado auditado de sus finanzas, incluida la lista de sus contribuyentes o donantes, correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio 2015 y el 30 de junio de 2016 (folios 4, 8 y 20); 5) el PRC no registra multas pendientes de cancelación (folios 4 y 8); y 6) el PRC se encuentra al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (folios 4, 8 y 17).

III.—Ausencia de oposición sobre los gastos rechazados por el DFPP. Por memorial del 17 de abril de 2017, el señor Justo Orozco Álvarez, presidente del Comité Ejecutivo Superior del PRC, informó que esa agrupación política se allanaba a la liquidación aprobada, según los resultados de la revisión correspondiente al informe N° DFPP-LT-PRC-02-2017 (folio 13).

De esa suerte, y siendo que en la presente revisión de gastos no se objetaron montos, no corresponde que esta Magistratura realice un análisis de fondo de los documentos que componen la liquidación.

IV.—Resultado de la revisión de la liquidación presentada por el PRC, correspondiente al trimestre octubre-diciembre de 2016. De acuerdo con el examen practicado por la DGRE a la documentación aportada por el PRC, para justificar el aporte estatal con cargo a la reserva de gastos permanentes, a la luz de lo que disponen los artículos 107 del Código Electoral y 70 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, procede analizar los siguientes aspectos:

1.- Reserva de organización y capacitación del PRC. De conformidad con lo dispuesto en la resolución N° 1088-E10-2017 (visible a folios 14-16) el PRC tiene como reserva a su favor, para afrontar gastos por actividades permanentes, la suma de ₡220.627.130,15, de los cuales ₡191.987.922,46 están destinados para gastos de organización y ₡28.639.207,69 para gastos de capacitación.

2.- Gastos de organización reconocidos al PRC. De conformidad con lo expuesto, el PRC tiene en reserva la suma de ₡191.987.922,46 para el reembolso de gastos de organización y logró comprobar erogaciones —de esa naturaleza— por la suma de

₡6.843.189,69 (seis millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y nueve colones con sesenta y nueve céntimos), los que corresponde entonces reconocer a esa agrupación política.

3°—Gastos de capacitación. De conformidad con lo indicado en el informe rendido por la DGRE, el monto reservado para gastos de capacitación se mantiene en ₡28.639.207,69 dado que, para el trimestre julio-setiembre de 2016, el PRC no presentó gastos por concepto de capacitación.

V.—Improcedencia de ordenar retenciones por morosidad con la Caja Costarricense de Seguro Social en el pago de cuotas obrero-patronales, multas impuestas pendientes de cancelación (artículo 300 del Código Electoral) u omisión de las publicaciones ordenadas en el artículo 135 del Código Electoral. En el presente caso, no procede ordenar retención alguna en aplicación del artículo 300 del Código Electoral, ya que la agrupación política no tiene multas pendientes de cancelación (folio 4).

De otra parte, según se desprende de la base de datos que recoge la página web de la Caja Costarricense de Seguro Social, el PRC no tiene obligaciones pendientes con la seguridad social (folio 17).

Finalmente, el PRC ya acreditó -ante este Tribunal- la publicación del estado auditado de sus finanzas y la lista de sus contribuyentes relativa al período comprendido entre el 01 de julio 2015 y el 30 de junio de 2016, por lo que tampoco procede retención alguna por este motivo (folios 4, 8 y 20).

VI.—Monto total a reconocer. De conformidad con lo expuesto, el monto total aprobado al PRC, con base en la revisión de la liquidación de gastos del período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2016, asciende a la suma de ₡6.843.189,69 (seis millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y nueve colones con sesenta y nueve céntimos) con cargo a la reserva para gastos de organización.

VII.—Reserva para futuros gastos de organización y capacitación del PRC. Teniendo en consideración que los gastos reconocidos por ₡6.843.189,69 corresponden al rubro de organización política, corresponde deducir esa cifra de la reserva específica establecida a favor del PRC.

Producto de esta operación, la agrupación política mantiene en reserva, para afrontar gastos futuros, la suma de ₡213.783.940,46, de los cuales ₡185.144.732,77 están destinados para gastos de organización y ₡28.639.207,69 para gastos de capacitación.

VIII.—Sobre la renuncia a presentar recurso de reconsideración. En memorial presentado el 17 de abril de 2017, el señor Justo Orozco Álvarez, presidente del Comité Ejecutivo Superior del PRC, manifestó que “Una vez recibida la resolución con expediente N° 191-2017 Tribunal Supremo de Elecciones del 6/4/2017, les indicamos que no tenemos ninguna objeción con el monto aprobado en esa resolución por la suma de ₡6.843.189,69, por lo que no se interpondrá ningún recurso de reconsideración sobre la misma, todo lo contrario, por este medio procedemos a allanarnos a la resolución dictada, con el fin de que quede en firme y se agilice el proceso de giro de los recursos aprobados a nuestro Partido, por parte de la Tesorería Nacional.” (folio 13).

En razón de ello, procede declarar firme la presente resolución desde su adopción. **Por tanto:**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Electoral y 70 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, se reconoce al partido Renovación Costarricense, cédula jurídica N° 3-110-190890, la suma de ₡6.843.189,69 (seis millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y nueve colones con sesenta y nueve céntimos) que, a título de contribución estatal, le corresponde por gastos de organización válidos y comprobados del período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2016. Se informa al Ministerio de Hacienda y a la Tesorería Nacional que el PRC mantiene a su favor una reserva de ₡213.783.940,46 (doscientos trece millones setecientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta colones con cuarenta y seis céntimos) para afrontar gastos futuros de capacitación y organización, cuyo reconocimiento queda sujeto al procedimiento de liquidaciones trimestrales contemplado en el artículo 107 del Código Electoral. Tomen en cuenta el Ministerio de Hacienda y la Tesorería Nacional que el partido Renovación Costarricense señaló, para el depósito de

lo que le corresponde, la cuenta corriente N° 100-1-0000193304-3 del Banco Nacional de Costa Rica, la cual tiene asociada la cuenta cliente N° 15100010011933047 a nombre de esa agrupación política. Se declara firme esta resolución. Notifíquese lo resuelto al partido Renovación Costarricense, a la Tesorería Nacional, al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos y al Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos. Publíquese en el diario oficial. Luis Antonio Sobrado González.—Max Alberto Esquivel Faerron.—Zetty María Bou Valverde.—Luis Diego Brenes Villalobos.—Luz de los Ángeles Retana Chinchilla.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017131383).

N° 2634-M-2017.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas con treinta minutos del veintisiete de abril de dos mil diecisiete. Exp. N° 080-2017.

Diligencias de cancelación de credenciales de regidor suplente del cantón Upala, provincia Alajuela, que ostenta el señor Álvaro Antonio Villalobos Méndez, por incurrir, presuntamente, en la causal prevista en artículo 24 inciso b) del Código Municipal.

Resultando:

1°—Por oficio N° SCMU-010-02-17 del 14 de febrero de 2017, recibido el día siguiente en la Secretaría General del Despacho, la señora Liseth Vega López, Secretaria del Concejo Municipal de Upala, informó que ese órgano, en la sesión ordinaria N° 09-2017 -celebrada el 10 de febrero de 2017-, dispuso solicitar a esta Autoridad Electoral la cancelación de la credencial del señor Álvaro Antonio Villalobos Méndez, regidor suplente, por presuntas ausencias injustificadas a las sesiones municipales; para lo cual adjunta copia certificada del registro de asistencia a las referidas sesiones (folios 1 y 2).

2°—En auto de las 15:20 horas del 2 de marzo de 2017, el Despacho Instructor previno a la Secretaría del Concejo Municipal de Upala para que indicara la dirección exacta dónde podría ser notificado el señor Villalobos Méndez (folio 60).

3°—Por correo electrónico el 10 de marzo de 2017, la señora Vega López informó que el gobierno local no tiene registro de la dirección donde podría ser notificado el señor Villalobos Méndez (folio 65).

4°—Por auto de las 14:30 horas del 16 de marzo de 2017, cuya notificación se tramitó a través de la empresa Correos de Costa Rica S. A., el Despacho Instructor concedió audiencia al señor Villalobos Méndez a fin de que, dentro del término de ocho días hábiles, justificara sus ausencias o bien manifestara lo que considerara más conveniente a sus intereses (folios 67 a 72).

5°—En el procedimiento se ha observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado Esquivel Faerron; y,

Considerando

I.—**Hechos probados.** De importancia para la resolución de este asunto se estiman, como debidamente demostrados, los siguientes: **a)** que el señor Álvaro Antonio Villalobos Méndez fue electo regidor suplente del cantón Upala, provincia Alajuela, según resolución del Tribunal N° 1378-E11-2016 de las 14:50 horas del 26 de febrero de 2016 (folios 74 a 82); **b)** que, en su momento, el señor Villalobos Méndez fue postulado por el partido Republicano Social Cristiano (PRSC) (folio 73); **c)** que el señor Villalobos Méndez se ausentó injustificadamente de las sesiones del Concejo Municipal de Upala desde el 10 de junio de 2016 y hasta el 10 de febrero de 2017 (folios 3 a 57); **d)** que el señor Villalobos Méndez fue debidamente notificado del proceso de cancelación de credenciales en su contra, pero no contestó la audiencia conferida (folios 71 y 72); y, **e)** que la candidata que sigue en la nómina de regidores suplentes del PRSC, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para ejercer el cargo en ese concejo municipal, es la señora Xinia Barrios Romero, cédula de identidad N° 2-0496-0449 (folios 73, 81, 84 y 85).

II.—**Sobre el fondo.** El Código Municipal, en el artículo 24.b), dispone que es causal de pérdida de la credencial de regidor la ausencia injustificada a las sesiones del concejo por más de dos meses.

En cuanto a lo comunicado por el Concejo Municipal de Upala y considerando el elenco de hechos que se han tenido por acreditados, se desprende que, en el período comprendido entre junio de 2016 y hasta febrero de 2017, el señor Álvaro Antonio Villalobos Méndez se ausentó injustificadamente de las sesiones del concejo municipal del citado cantón y, pese a que fue debidamente notificado del proceso de cancelación de credenciales en su contra para que justificara sus ausencias, o bien, manifestara lo que considerara más conveniente a sus intereses, no respondió a la audiencia conferida. En consecuencia, lo procedente es cancelar su credencial de regidor suplente, como en efecto se dispone.

III.—Sobre la sustitución del señor Villalobos Méndez. Al cancelarse la credencial del señor Villalobos Méndez, se produce una vacante de entre los regidores suplentes de la citada municipalidad que es necesario suplir, según lo que establece el artículo 208 del Código Electoral, con el candidato de la misma naturaleza (regidor suplente) que siga en la lista del PRSC, que no haya resultado electo ni haya sido designado para desempeñar el cargo, que en este caso es la señora Xinia Barrios Romero, cédula de identidad N° 2-0496-0449, quien deberá ser juramentado por el Concejo Municipal de Upala a la mayor brevedad. Esta designación rige a partir de su juramentación y hasta el 30 de abril de 2020. **Por tanto,**

Cancelese la credencial de regidor suplente de la Municipalidad de Upala, provincia Alajuela, que ostenta el señor Álvaro Antonio Villalobos Méndez. En su lugar, se designa a la señora Xinia Barrios Romero, cédula de identidad N° 2-0496-0449. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinte. Notifíquese al señor Villalobos Méndez, a la señora Barrios Romero y al Concejo Municipal de Upala. Publíquese en el Diario Oficial.—Luis Antonio Sobrado González.—Max Alberto Esquivel Faerron.—Zetty María Bou Valverde.—Luis Diego Brenes Villalobos.—Luz de los Ángeles Retana Chinchilla.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017132050).

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp. N° 50988-2016.—Registro Civil.—Departamento Civil.— Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las dieciséis horas veinte minutos del veintisiete del dos mil diecisiete. Procedimiento administrativo de rectificación según lo dispuesto establecido en los artículos 69 del Código de Familia y 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, en la inscripción de nacimiento de Tivon Gerard Aguilar Sibaja, cita de inscripción 1-0189-095-0189, hijo Tivon Timothy Jones y Mariselle de los Ángeles Aguilar Sibaja, ya que la persona es hija del matrimonio de Bernardo Fermo Almira y Filipino. Acorde a lo estipulado el artículo 66 de la precitada ley, se confiere audiencia a Tivon Timothy Jones, Bernardo Fermo Almira y Mariselle de los Ángeles Aguilar Sibaja con el propósito que se pronuncien en relación con este proceso y se previene a las partes interesadas para que dentro de ocho días a partir de la primera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* aleguen sus derechos.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—O. C. N° 3400030797.—Solicitud N° 83364.—(IN2017130345).

Diligencias de reconocimiento incoadas en este Registro Civil por Edgar Sotelo Lanuza, mayor, soltero, nicaragüense, cédula de residencia número uno cinco cinco ocho uno dos dos siete cero nueve cero uno, vecino Corales, Central, Limón, a favor de la menor Gyanna Gabriella Matamoros Flores, quien aparece inscrita como hija únicamente de Flor de María Matamoros Flores, en el asiento que lleva el número ciento setenta y uno, folio ochenta y seis, tomo trescientos noventa y cuatro de la provincia de Limón, Sección de Nacimientos; y de rectificación del precitado asiento en el sentido que los apellidos de la menor son Guerrero Matamoros, hija de Wenceslao Amador Guerrero Sánchez y Flor de María Matamoros Flores, costarricenses, actuando en apego a lo establecido en los artículos 69 del Código de Familia y 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil. Se le confiere audiencia por cinco días al Patronato Nacional de la Infancia y dentro del término de ocho días a partir de la primera publicación

en el Diario Oficial *La Gaceta* a los señores Edgar Sotelo Lanuza, Wenceslao Amador Guerrero Sánchez y la señora Flor de María Matamoros Flores, con el propósito que se pronuncien con relación a las presentes diligencias. Se ordena publicar este edicto por tres veces en el mismo Diario y se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término señalado. Notifíquese y publíquese.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—O. C. N° 3400030797.—Solicitud N° 83363.—(IN2017130342).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

En resolución N° 2637-2017 dictada por el Registro Civil a las once horas seis minutos del seis de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de curso N° 24459-2015, incoado por Felipe Antonio Estrada y Sandra Patricia Pineda Osabas, se dispuso rectificar en el asiento de matrimonio de Felipe Antonio Estrada Quiroz con Sandra Patricia Pineda Osabas, que el apellido del cónyuge y apellido del padre de la cónyuge son Estrada y Pineda y en los asientos de nacimiento de Ivonne Patricia Estrada Pineda y de Nicole Sofía Estrada Pineda, que el apellido del padre, nombre y apellidos de la madre son Estrada y Sandra Patricia Pineda Osabas.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017128037).

En resolución N° 3495-2017 dictada por el Registro Civil a las diez horas cinco minutos del veintisiete de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de curso N° 5250-2017, incoado por Arelis Ortega Benítez, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Arelis Ortega Benites, que el nombre y apellido de la madre son Verónica Benítez.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017131078).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Haydée Elena Pereira Martínez, se ha dictado la resolución N° 4831-2014, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas veinte minutos del doce de diciembre de dos mil catorce. Exp. N° 13352-2013 Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquense los asientos de Stefany Michelle Berrios Martínez, en el sentido que el primer nombre de la menor, el nombre y los apellidos de la madre de la misma son Stephanie y Haydée Elena Pereira Martínez y de nacimiento de Joyce Irene Berrios Martínez, en el sentido que los apellidos de la madre de la misma son Pereira Martínez.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017131079).

En resolución N° 2295-2017 dictada por el Registro Civil a las once horas veinte minutos del veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de curso N° 40353-2016, incoado por Karen Iveth Urbina Briones, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de Christopher Genaro Gómez Urbina y Gadiel Amilkar Gómez Urbina, que el segundo nombre de la madre es Iveth.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017131095).

En resolución N° 3697-2017 dictada por el Registro Civil a las trece horas treinta minutos del cinco de abril del dos mil diecisiete, en expediente de curso N° 13434-2016, incoado por Arely de Jesús Maradiaga Obando y Jhonny Azofeifa Maradiaga, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de Jhonny Antonio Azofeifa Maradiaga, de Layeska Natalia Azofeifa Maradiaga, que el nombre de la madre es Arely de Jesús y de nacimiento de Hazel Josué Azofeifa Maradiaga, que el nombre del menor y el nombre de la madre son Axel Josué y Arely de Jesús.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefe.—1 vez.—(IN2017131194).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Toine Antonius Hubertus Verkuijlen, se ha dictado la resolución N° 285-2017, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las quince horas treinta minutos del seis de enero de dos mil diecisiete. Exp. N° 145-2016 Resultando 1.-... 2.-... Considerando: I.- Hechos Probados:

... II.- Sobre el Fondo: ... Por Tanto: Rectifíquense los asientos de matrimonio de Toine Verkuijlen con Sara Johanna Mooij, en el sentido que el nombre del cónyuge y el nombre del padre del mismo son Toine Antonius Hubertus Adrianus y Antonius Martinus, respectivamente y de nacimiento de Thomas Johannes Verkuijlen Mooij, en el sentido que el nombre del padre es Toine Antonius Hubertus Adrianus.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017131405).

En resolución N° 3414-2017 dictada por el Registro Civil a las doce horas diez minutos del veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de curso N° 2686-2017, incoado por José Luis Ramos Castellón, notario público, se dispuso rectificar en el asiento de matrimonio de Jeremy Alberto Sandoval Umaña conocido como Y Jeremy Alberto Sandoval Umaña y Evelyn Madrigal Esquivel, que el nombre y apellidos de la cónyuge, así como la nacionalidad y número de cédula de identidad de la misma son María Ileana Pacheco Santamaría, costarricense y 2-0662-0087, hija de Carlos Alberto Pacheco Mora y Susana Santamaría Pérez, costarricenses.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017131639).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Karen María Morales Arcia, se ha dictado la resolución N° 1168-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las dieciséis horas cuatro minutos del veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. Exp. N° 51406-2015. Resultando: 1..., 2...3... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese la anotación electrónica de reconocimiento que consta en el asiento de nacimiento de Gadiel Isaac Gonzales Morales, en el sentido que el apellido del padre es González, no indica segundo apellido.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Director General.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017132211).

En resolución N° 1974-2017 dictada por el Registro Civil a las once horas doce minutos del quince de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de curso N° 4482-2016, incoado por Minerva Lucila Herrera, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de Cristina Gabriela González Herrera, Alexander David González Herrera y Jennifer Paola González Herrera, que el nombre y apellido de la madre son Minerva Lucila Herrera.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017132415).

AVISOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo sesenta y dos del Código Electoral, se hace saber: Que el señor Víctor Artavia Quirós, cédula de identidad número uno-uno uno dos ocho-cero seis seis dos, en su condición de presidente del Comité Ejecutivo Superior del Nuevo Partido Socialista de San José, solicitó el treinta de enero de dos mil diecisiete, la inscripción de dicho partido a escala provincial por la provincia de San José; agregando para esos efectos la protocolización de las actas de la asamblea constitutiva y asamblea superior, ésta última celebrada el veintiuno de enero de dos mil diecisiete, conteniendo el Estatuto que incluye en el artículo número dos que la divisa del Nuevo Partido Socialista de San José está formada por: *“una bandera roja en forma de rectángulo, cuyo largo es el doble del ancho. En la parte central de la bandera contendrá las siglas NPS en color blanco, ordenadas de forma horizontal. Alrededor de las siglas se marcará una sombra negra y, en la letra P, se incluirá un detalle de un engranaje color negro. Las siglas NPS utilizarán la fuente Eras Bold ITC, tamaño doscientos cinco pt. Las especificaciones técnicas del pantone de los colores empleados en la divisa se detalla a continuación, siendo válidas (sic) cualquiera de los dos formatos técnicos: En formato RGB: Rojo: R doscientos diecinueve G: treinta y uno B: treinta, Negro R: tres G: tres B: tres, Blanco R: doscientos cincuenta G: doscientos cincuenta B: doscientos cincuenta. En formato CMYK: Rojo: C: cuatro por ciento M: noventa y tres por ciento Y: noventa y siete por ciento, Negro: C: sesenta y tres por ciento M: cincuenta y dos por*

ciento Y: cincuenta y uno por ciento K: noventa y seis por ciento, Blanco: C: dos por ciento M: uno por ciento Y: dos por ciento, K: cero por ciento.” Se previene a quienes sean interesados para que, dentro del término de quince días naturales contados a partir de la última publicación de este aviso, que se hará durante cinco días, hagan las objeciones que estimen pertinentes. Expediente 204-2016 Nuevo Partido Socialista (San José).—San José, veintiséis de abril de dos mil diecisiete.—Héctor Fernández Masís, Director General.—Exonerado.—(IN2017130772). 5 v. 2.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo sesenta y dos del Código Electoral, se hace saber: Que el señor Belisario Antonio Solano Solano, cédula de identidad número tres-cero doscientos treinta y nueve-cero ochocientos veintiocho, en su condición de Presidente del Comité Ejecutivo Superior del partido Actueamos Ya, solicitó el nueve de enero de dos mil diecisiete, la inscripción de dicho partido a escala provincial por la provincia de Cartago; agregando para esos efectos la protocolización de las actas de la asamblea constitutiva y asamblea superior celebrada el diecinueve de marzo de dos mil diecisiete, conteniendo el Estatuto que incluye en el artículo número tres que la divisa del partido Actueamos Ya es: “un rectángulo de tres tantos de largo por uno de ancho de color anaranjado con el respectivo PANTONE mil quinientos cinco C, y al centro aparece la palabra ACTUEAMOS en mayúscula en estilo de letra ARIAL BLACK y en color azul con el PANTONE doscientos ochenta y seis C seguido a la derecha de un círculo relleno color azul cuyo tamaño es el DOBLE del tamaño de la letra de las palabras ACTUEAMOS YA en PANTONE doscientos ochenta y seis C y en el centro una flecha de mayor a menor color blanco, estilo ARIAL BLACK del mismo tamaño de las letras ACTUEAMOS YA, seguido de la palabra YA en mayúscula estilo de letra ARIAL BLACK y en color azul con PANTONE doscientos ochenta y seis C. Las palabras ACTUEAMOS YA Y EL SIGNO de mayor a menor serán un SEXTO del ancho”. Se previene a quienes sean interesados para que, dentro del término de quince días naturales contados a partir de la última publicación de este aviso, que se hará durante cinco días, hagan las objeciones que estimen pertinentes. Expediente 218-2016, partido Actueamos Ya.—San José, veinte de abril de dos mil diecisiete.—Héctor Fernández Masís, Director General.—Exonerado.—(IN2017130773). 5 v. 2.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo sesenta y dos del Código Electoral, se hace saber: Que el señor Alejandro Fonseca Rojas, cédula de identidad número dos cero siete dos ocho-cero uno cero tres, en su condición de Presidente del Comité Ejecutivo Superior del partido Animalista San José, solicitó el tres de febrero de dos mil diecisiete, la inscripción de dicho partido a escala provincial por la provincia de San José; agregando para esos efectos la protocolización de las actas de la asamblea constitutiva y asamblea superior, ésta última celebrada el tres de febrero de dos mil diecisiete, conteniendo el Estatuto que incluye en el artículo número dos la divisa del partido Animalista San José que está conformada por: “una bandera de color azul (pantone cero cero ocho CFF) con el logo del Partido Animalista que consta de una media luna blanca, con una silueta de un perro y un gato en color blanco y debajo de la misma el nombre Partido Animalista en mayúscula”. Se previene a quienes sean interesados para que, dentro del término de quince días naturales contados a partir de la última publicación de este aviso, que se hará durante cinco días, hagan las objeciones que estimen pertinentes. Expediente 219-2016 Partido Animalista San José.—San José, veintiséis de abril de dos mil diecisiete.—Héctor Fernández Masís, Director General.—Exonerado.—(IN2017130774). 5 v. 2.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo sesenta y dos del Código Electoral, se hace saber: Que la señora Margarita Salas Guzmán, cédula de identidad número uno-uno cero cero ocho-cero cero cinco siete, en su condición de Presidenta del Comité Ejecutivo Superior del partido Vamos, solicitó el tres de febrero de dos mil diecisiete, la inscripción de dicho partido a escala provincial por la provincia de San José; agregando para esos efectos la protocolización de las actas de la asamblea constitutiva y asamblea superior, esta última celebrada el tres de febrero de dos mil diecisiete, conteniendo el Estatuto que incluye en el artículo número dos que la divisa

del partido Vamos es: “un círculo morado (con valores CMYK de C:80 M:100 Y:0 K:0) dentro del cual se inserta un triángulo equilátero cuya punta mira hacia la derecha y cuyos vértices son naranja (con valores CMYK de C:0 M:40 Y:100 K:0) y no tocan los bordes del círculo. Los bordes de ese triángulo son blancos y su interior color verde (con valores CMYK de C:60 M:0 Y:100 K:0). Al lado derecho de esta figura estará escrito el nombre VAMOS en mayúscula en una tipografía san-serif gruesa de la misma tonalidad de morado que el círculo.” Se previene a quienes sean interesados para que, dentro del término de quince días naturales contados a partir de la última publicación de este aviso, que se hará durante cinco días, hagan las objeciones que estimen pertinentes. Expediente 216-2016 Partido Vamos.—San José, veintiséis de abril del dos mil diecisiete.—Héctor Fernández Masís, Director General.—Exonerado.—(IN2017130775). 5 v. 2.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo sesenta y dos del Código Electoral, se hace saber: Que el señor Nelson Piedra Chinchilla, cédula de identidad número seis-cero uno ocho dos-cero seis cinco dos, en su condición de Presidente del Comité Ejecutivo Superior del partido Vanguardia Popular, solicitó el siete de diciembre de dos mil dieciséis, la inscripción de dicho partido a escala provincial por la provincia de Limón; agregando para esos efectos la protocolización de las actas de la asamblea constitutiva y asamblea superior celebrada el veintidós de noviembre de dos mil quince, conteniendo el Estatuto que incluye en el artículo número dos que la divisa del partido Vanguardia Popular es: “una bandera rectangular de color rojo, cuyo largo será el doble del ancho, con una tea de color amarillo en ángulo superior izquierdo (...)”. Se previene a quienes sean interesados para que, dentro del término de quince días naturales contados a partir de la última publicación de este aviso, que se hará durante cinco días, hagan las objeciones que estimen pertinentes. Expediente 196-2015 Partido Vanguardia Popular.—San José, dieciocho de abril de dos mil diecisiete.—Héctor Fernández Masís, Director General.—Exonerado.—(IN2017130776). 5 v. 2.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo sesenta y dos del Código Electoral, se hace saber que el señor Eliécer Feinzaig Mintz, cédula de identidad N° uno-cero seis cinco dos-cero siete seis ocho, en su condición de presidente del Comité Ejecutivo Superior del partido Liberal Progresista, solicitó el dos de febrero de dos mil diecisiete, la inscripción de dicho partido a escala nacional; agregando para esos efectos la protocolización de las actas de la asamblea constitutiva y asamblea superior, esta última celebrada el veintinueve de enero de dos mil diecisiete, conteniendo el Estatuto que incluye en el artículo número cinco que la divisa del partido Liberal Progresista es: “la figura de un ave estilizada que vuela hacia la derecha en color blanco, a la derecha del símbolo del ave se ubica en letras mayúsculas color blanco la palabra Liberal y debajo la palabra Progresista. La bandera del Partido es un rectángulo de un tanto de alto por dos de ancho. El diseño se compone por un fondo de tono Naranja, que corresponde al código Pantone número 1505C, con la figura estilizada de un ave que vuela hacia la derecha en color blanco. Dicha figura aparece en el centro del rectángulo.” Se previene a quienes sean interesados para que, dentro del término de quince días naturales contados a partir de la última publicación de este aviso, que se hará durante cinco días, hagan las objeciones que estimen pertinentes.—San José, veintisiete de abril de dos mil diecisiete.—Héctor Fernández Masís, Director General.—(IN2017132313). 5 v. 1.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo sesenta y dos del Código Electoral, se hace saber: Que el señor Héctor Miranda Cáliz, cédula de identidad número dos cero tres siete dos cero nueve tres cero, en su condición de Presidente del Comité Ejecutivo Superior del partido Unión Guanacasteca, solicitó el doce de enero de dos mil diecisiete la inscripción de dicho partido a escala provincial por la provincia de Guanacaste; agregando para esos efectos la protocolización de las actas de la asamblea constitutiva y asamblea superior celebrada el veintiséis de marzo de dos mil diecisiete, conteniendo el Estatuto que incluye en el artículo número dos que la divisa del partido Unión Guanacasteca es: “una bandera en

forma de rectángulo, cuyo largo es el doble del ancho, dividida en tres franjas horizontales, la superior e inferior de color café y la central de color amarillo, todas del mismo ancho, que simbolizan el sol y la tierra guanacasteca. Sobre la franja amarilla, de manera centrada y de color café idéntico a las franjas superior e inferior, se insertarán las siglas del Partido, P.U.G. Las tonalidades de los colores de la bandera serán: el café: Pantone 464 C; el amarillo: Pantone Yellow C y la letra de las siglas News 701 BT. El tamaño de las letras será: de alto y ancho, 9 centímetros cada una. Los puntos tendrán un diámetro de dos centímetros cada uno, proporcionales a una bandera de sesenta centímetros de largo y treinta centímetros de ancho". Se previene a quienes sean interesados para que, dentro del término de quince días naturales contados a partir de la última publicación de este aviso, que se hará durante cinco días, hagan las objeciones que estimen pertinentes. Expediente N° 217-2016, Partido Unión Guanacasteca.—San José, veintiuno de abril de dos mil diecisiete.—Héctor Fernández Masís, Director General.—(IN2017132370). 5 v. 1.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo sesenta y dos del Código Electoral, se hace saber que el señor Alfredo Daniels Blackwood, cédula de identidad uno-cero cuatro cinco cero-cero dos cuatro cinco, Presidente del Comité Ejecutivo Superior del partido Organizador Puntarenense, solicitó el veinte de enero de dos mil diecisiete, la inscripción de dicho partido a escala provincial por la provincia de Puntarenas; agregando para esos efectos la protocolización del acta de la asamblea superior celebrada el ocho de enero de dos mil diecisiete, conteniendo el Estatuto que incluye en el artículo número dos que la divisa del partido Organizador Pontanense es: *"(...) un rectángulo de color blanco cuales pantones son M cero cero-Y cero cuatro — K cero cero en la franja central, de tamaño treinta por ciento de alto y ciento cincuenta por ciento de largo; con las siglas del partido (P.O.P) de color verde claro, cuales pantones son C cuarenta y dos-M cero cuatro-Y noventa y siete K cero cero, de tamaño veinte por ciento de alto y ochenta por ciento de largo; una franja superior de color celeste cuales pantones son C setenta y nueve-M catorce-Y cero cuatro-K cero cero, de treinta y cinco por ciento de alto y ciento cincuenta por ciento de largo y una franja inferior de color verde claro cuales pantones son cuarenta y dos-M cero cuatro-Y noventa y siete-K cero cero. Al final forma un rectángulo de tres colores celeste, blanco y verde con las siglas P.O.P en color verde sobre la franja blanca (...)".* Se previene a quienes sean interesados para que, dentro del término de quince días naturales contados a partir de la última publicación de este aviso, que se hará durante cinco días, hagan las objeciones que estimen pertinentes.—San José, veintiséis de abril de dos mil diecisiete.—Héctor Fernández Masís, Director General.—(IN2017132401). 5 v. 1.

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Francisca Dalila Potoy Cruz, nicaragüense, cédula de residencia N° 155813672504, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 1811-2017.—San José al ser las 9:27 del 25 de abril de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017130586).

Silvia Marlene Lastra Calderón, ecuatoriana, cédula de residencia 121800007608, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 2081-2017.—San José, al ser las 1:05 del 28 de abril de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017130700).

Ruben Alfonso Ramírez Ramírez, salvadoreño, cédula de residencia 122200765027, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 2078-2017.—San José, al ser las 12:02 del 28 de abril de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017130714).

María Hebe Vasquez Ponce, nicaragüense, cédula de residencia 155801135315, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 1889-2017.—San José, al ser las 8:13 del 2 de mayo de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017130731).

Alexandra Alba Cecilia Saldarriaga Samudio, colombiana, cédula de residencia 117001283129, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 1745-2017.—San José, al ser las 1:46 del 3 de mayo de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017130800).

Karen Indira Torres López, nicaragüense, cédula de residencia 155807989927, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 1835-2017.—San José, al ser las 8:54 del 27 de abril de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017130819).

Yesica Fernanda Castaño Alzate, colombiana, cédula de residencia 117000410011, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 1744-2017.—San José, al ser las 1:14 del 6 de abril de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017130884).

Nolaska Auxiliadora Garay Pasquier, nicaragüense, cédula de residencia N° 155812639535, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2147-2017. San José al ser las 3:00 del 3 de mayo de 2017.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017130930).

Yanci del Rosario Castellon Mendoza, nicaragüense, cédula de residencia 155807626815, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 1753-2017.—San José, al ser las 2:17 del 26 de abril de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017130957).

Jorge Alberto Urrutia Hasbun, salvadoreño, cédula de residencia 122200138407, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan

reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 2066-2017.—San José, al ser las 3:50 del 3 de mayo de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017131003).

Nombre de la gestionante Yelba María Morales Palacios, nacionalidad nicaragüense, cédula de residencia 155801127919, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2079-2017.—Guanacaste, al ser las 12:28:01 del 28 de abril de 2017.—Karla Mendoza Quirós, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017131031).

Milady del Valle Urdaneta de Zamora, venezolana, cédula de residencia N° 186200270226, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 1763-2017.—San José al ser las 11:51 del 27 de abril de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017131080).

Paula Victoria Zamora Urdaneta, Venezolana, cédula de residencia 186200270119, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 2059-2017.—San José, al ser las 12:58 del 02 de mayo de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017131082).

Leonel Álvarez López, nicaragüense, cédula de residencia 155813230322, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 2106-2017.—San José, al ser las 10:27 del 4 de mayo de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017131111).

Jordani Baez Rivas, dominicano, cédula de residencia N° 121400106516, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 1706-2017.—San José al ser las 2:00 del 4 de mayo de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017131112).

Yéssica del Socorro Guadamuz Castillo, nicaragüense, cédula de residencia 155803050027, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 2170-2017.—San José, al ser las 2:17 del 4 de mayo de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017131124).

Ivelice del Socorro Álvarez, nicaragüense, cédula de residencia N° 155803021303, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los

presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1787-2017.—San José al ser las 4:05 del 28 de abril del 2017.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017131126).

Ericka del Carmen Angulo Escoto, nicaragüense, cédula de residencia 155802578429, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 2001-2017.—San José, al ser las 10:36 del 4 de mayo de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017131152).

Sara María Solís Alvarado, nacionalidad nicaragüense, cédula de residencia N° DI 155802246932, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud para que los presenten por escrito en nuestras oficinas dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° de expediente 2021-2017.—Guanacaste, al ser las 09:42:16 del 26 de abril del 2017.—Lic. Édgar Alguera Ramírez, Jefe.—1 vez.—(IN2017131641).

José Esteban Hernández Méndez, nacionalidad nicaragüense, cédula de residencia número DI 155806150107, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Número de expediente 2022-2017.—Guanacaste, al ser las 09:53:12 del 26 de abril de 2017.—Oficina Regional de Liberia.—Lic. Edgar Alguera Ramírez, Jefe.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores.—1 vez.—(IN2017131646).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000006-01

Contratación para el servicio de desarme, montaje y desmontaje, traslado y acomodo de equipo, mobiliario, bienes y materiales

La Oficina de Proveeduría y Licitaciones del Banco Crédito Agrícola de Cartago, les comunica a los interesados en este evento, que se recibirán ofertas hasta las 11:00 horas del día 22 de mayo de 2017, en las instalaciones del edificio del Depósito Agrícola y Almacén Fiscal de Cartago, sita 200 metros sur de la Estación de Servicio Delta, en barrio La Lima de Cartago. El pliego de condiciones, podrá solicitarse a través de las direcciones electrónicas: grettel.granados@bancreditocr.com o alejandro.solis@bancreditocr.com, debiendo confirmar su recepción al número de teléfono 2550-5130 o 2550-0202, Ext. 4130.

Licda. Grettel Granados Chaves, Ejecutiva de Contrataciones.—1 vez.—O.C. N° 14.—Solicitud N° 84312.—(IN2017134234).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000003-DCADM

Compra de equipo y suministros tecnológicos consumo según demanda (rol de proveedores)

Apertura: para las 10:00 horas del día 07 de junio del 2017. Retiro del cartel: Oficinas Centrales, de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m., 6to. piso, División de Contratación Administrativa. Costo: \$2.500.00 (dos mil quinientos colones con 00/100).

Área de Gestión y Análisis de Compra.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2017134380).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-00013-DCADM

Contratación de servicios de empresas para el mantenimiento de plantas eléctricas en todas las oficinas del Banco Popular (consumo por demanda)

Apertura: Para las 14:00 horas del día 31 de mayo del 2017.
Retiro del cartel: Oficinas centrales, de lunes a viernes de 8:15 a. m. a 4:00 p. m., 6to piso, División de Contratación Administrativa.
Costo: \$2.500,00 (dos mil quinientos colones con 00/100).

Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2017134381).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

RED DE SERVICIOS DE SALUD S. A.

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000017-INS-RSS

Adquisición de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biopeligrosos generados por el Hospital del Trauma de la red de servicios de salud del INS

La Red de Servicios de Salud S. A., les invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2017LA-000017-INS-RSS “Adquisición de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biopeligrosos generados por el Hospital del Trauma de la Red de Servicios de Salud del INS”, cuya apertura se pacta para el día 30 de mayo 2017 a las 10:00 horas.

El cartel con los requisitos y detalles de la contratación podrán solicitarse a la dirección de correo electrónico fleon@ins-cr.com o comunicarse con el señor Fernando León Lizano al teléfono 2296-9599, extensión. 4146.

San José, 11 de mayo del 2017.—José Alfredo Zamora, MBA. Gerente Financiero Administrativo.—1 vez.—O.C. N° 206-2016.—Solicitud N° 18069.—(IN2017134263).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN 2017LA-000019-2101

Pegamento Biológico

Se informa a los interesados a participar en la Licitación 2017LA-000019-2101 por concepto de Pegamento Biológico, que la fecha de apertura de las ofertas es para el día 05 de junio 2017, a las 10:00 a.m.

El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de \$500. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 11 de mayo del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Paula Mora Solano, Coordinadora a. í.—1 vez.—(IN2017134432).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la apertura del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000034-01

Construcción de un aula escolar en la Escuela de San Gerardo en Río Cuarto de Grecia

Región de Desarrollo Huetar Norte, Oficina de Desarrollo Territorial Puerto Viejo. Fecha y hora apertura: 09 de junio del 2017, a las 11:00 horas. El cartel podrá ser descargado de la página Web del Inder en el Sgte link: https://www.inder.go.cr/contrat_administ/contrataciones/contrataciones_y_suministros, las ofertas deberán ser presentadas en la Proveeduría Institucional, edificio B, segunda planta, antes de la hora y fecha previamente señalada, la apertura se realizará inmediatamente después de concluida la recepción de ofertas. Para verificación y evaluación de ofertas, regirá el cartel original impreso que forma parte del expediente administrativo del proceso licitatorio. Consultas al teléfono 2247-7514 con José Morales Montero.—Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2017134305).

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000032-01

Construcción de puesto de Salud, dos aulas adosadas y una batería sanitaria en el colegio y un aula escolar en la escuela todos del Asentamiento Campesino Línea Vieja

Región de Desarrollo Huetar Caribe, Oficina de Desarrollo Territorial Cariari. Fecha y hora apertura: 09 de junio del 2017, a las 10:00 horas. El cartel podrá ser descargado de la página web del Inder en el sgte link: https://www.inder.go.cr/contrat_administ/contrataciones/contrataciones_y_suministros, las ofertas deberán ser presentadas en la Proveeduría Institucional, edificio B, segunda planta, antes de la hora y fecha previamente señalada, la apertura se realizará inmediatamente después de concluida la recepción de ofertas. Para verificación y evaluación de ofertas, regirá el cartel original impreso que forma parte del expediente administrativo del proceso licitatorio. Consultas al teléfono 2247-7514 con José Morales Montero.

Licda. Karen Valverde Soto, Proveeduría Institucional.—1 vez.—(IN2017134306).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000031-01

Remodelación del CEPROMA del Asentamiento Campesino País Región de Desarrollo Huetar Caribe, Oficina de Desarrollo Territorial Talamanca

Fecha y hora apertura: 09 de junio del 2017, a las 09:00 horas.
El cartel podrá ser descargado de la página web del Inder en el siguiente link: https://www.inder.go.cr/contrat_administ/contrataciones/contrataciones_y_suministros, las ofertas deberán ser presentadas en la Proveeduría Institucional, edificio B, segunda planta, antes de la hora y fecha previamente señalada, la apertura se realizará inmediatamente después de concluida la recepción de ofertas. Para verificación y evaluación de ofertas, regirá el cartel original impreso que forma parte del expediente administrativo del proceso licitatorio. Consultas al teléfono 2247-7514 con José Morales Montero.

Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2017134307).

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000030-01

“Construcción de dos baterías sanitarias en el Asentamiento El Huaco cc El Paso” Región de Desarrollo Chorotega, Oficina de Desarrollo Territorial Santa Cruz

Fecha y hora apertura: 08 de junio del 2017, a las 14:00 horas.

El cartel podrá ser descargado de la página web del Inder en el sgte link: https://www.inder.go.cr/contrat_administ/contrataciones/contrataciones_y_suministros, las ofertas deberán ser presentadas en la Proveeduría Institucional, edificio B, segunda planta, antes de la hora y fecha previamente señalada, la apertura se realizará inmediatamente después de concluida la recepción de ofertas. Para verificación y evaluación de ofertas, regirá el cartel original impreso que forma parte del expediente administrativo del proceso licitatorio. Consultas al teléfono 2247-7514 con José Morales Montero.

Licda. Karen Valverde Soto, Proveeduría Institucional.—1 vez.—(IN2017134308).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000029-01

Construcción de Salón de uso múltiple y una Batería Sanitaria en el Asentamiento Los Terreros, Región de Desarrollo Chorotega, Oficina de Desarrollo Territorial Liberia

Fecha y hora apertura: 08 de junio del 2017, a las 13:00 horas. El cartel podrá ser descargado de la página Web del Inder en el sgte link: https://www.inder.go.cr/contrat_administ/contrataciones/contrataciones_y_suministros, las ofertas deberán ser presentadas en la Proveeduría Institucional, edificio B, segunda planta, antes de la hora y fecha previamente señalada, la apertura se realizará inmediatamente después de concluida la recepción de ofertas. Para verificación y evaluación de ofertas, regirá el cartel original impreso que forma parte del expediente administrativo del proceso licitatorio. Consultas al teléfono 2247-7514 con José Morales Montero.—Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2017134309).

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000028-01

**Construcción de caminos en el Asentamiento
Campesino Rodolfo Dawning. Región
de Desarrollo Chorotega, Oficina de
Desarrollo Territorial Cañas**

Fecha y hora apertura: 08 de junio del 2017, a las 11:00 horas.
El cartel podrá ser descargado de la página web del Inder en el siguiente link: https://www.inder.go.cr/contrat_administ/contrataciones/contrataciones_y_suministros, las ofertas deberán ser presentadas en la Proveeduría Institucional, edificio B, segunda planta, antes de la hora y fecha previamente señalada, la apertura se realizará inmediatamente después de concluida la recepción de ofertas. Para verificación y evaluación de ofertas, regirá el cartel original impreso que forma parte del expediente administrativo del proceso licitatorio. Consultas al teléfono 2247-7514 con José Morales Montero.

Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.— (IN2017134310).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000027-01

**Construcción de salón de uso múltiple y una batería
sanitaria en el asentamiento El Gallo” Región
de Desarrollo Chorotega, Oficina
de Desarrollo Territorial Liberia**

Fecha y hora apertura: 08 de junio del 2017, a las 10:00 horas.
El cartel podrá ser descargado de la página web del Inder en el sgte link: https://www.inder.go.cr/contrat_administ/contrataciones/contrataciones_y_suministros las ofertas deberán ser presentadas en la Proveeduría Institucional, edificio B, segunda planta, antes de la hora y fecha previamente señalada, la apertura se realizará inmediatamente después de concluida la recepción de ofertas. Para verificación y evaluación de ofertas, regirá el cartel original impreso que forma parte del expediente administrativo del proceso licitatorio. Consultas al teléfono 2247-7514 con José Morales Montero.

Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.— (IN2017134311).

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000026-01

**Construcción de mallas perimetrales en los
Asentamientos Campesinos Orosi y Los Terreros
Región de Desarrollo Chorotega, Oficina
de Desarrollo Territorial Liberia**

Fecha y hora apertura: 08 de junio del 2017, a las 09:00 horas.
El cartel podrá ser descargado de la página web del Inder en el sgte link: https://www.inder.go.cr/contrat_administ/contrataciones/contrataciones_y_suministros, las ofertas deberán ser presentadas en la Proveeduría Institucional, edificio B, segunda planta, antes de la hora y fecha previamente señalada, la apertura se realizará inmediatamente después de concluida la recepción de ofertas. Para verificación y evaluación de ofertas, regirá el cartel original impreso que forma parte del expediente administrativo del proceso licitatorio. Consultas al teléfono 2247-7514 con José Morales Montero.

Licda. Karen Valverde Soto, Proveeduría Institucional.—1 vez.— (IN2017134312).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000025-01

**“Construcción de caminos en el Asentamiento Campesino
Caprinos” Región de Desarrollo Central, Oficina
de Desarrollo Territorial de Cartago**

Fecha y hora apertura: 07 de junio del 2017, a las 14:00 horas.
El cartel podrá ser descargado de la página Web del Inder en el sgte link: https://www.inder.go.cr/contrat_administ/contrataciones/contrataciones_y_suministros, las ofertas deberán ser presentadas en la Proveeduría Institucional, edificio B, segunda planta, antes de la hora y fecha previamente señalada, la apertura se realizará inmediatamente después de concluida la recepción de ofertas. Para verificación y evaluación de ofertas, regirá el cartel original impreso que forma parte del expediente administrativo del proceso licitatorio. Consultas al teléfono 2247-7514 con José Morales Montero.

Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.— (IN2017134313).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000024-01

**Construcción de microbeneficio seco de café
en la Comunidad de Fila Méndez Región
de Desarrollo Brunca, Oficina de Desarrollo
Territorial de Coto Brus**

Fecha y hora apertura: 07 de junio del 2017, a las 13:00 horas.
El cartel podrá ser descargado de la página web del Inder en el sgte link: https://www.inder.go.cr/contrat_administ/contrataciones/contrataciones_y_suministros, las ofertas deberán ser presentadas en la Proveeduría Institucional, edificio B, segunda planta, antes de la hora y fecha previamente señalada, la apertura se realizará inmediatamente después de concluida la recepción de ofertas. Para verificación y evaluación de ofertas, regirá el cartel original impreso que forma parte del expediente administrativo del proceso licitatorio. Consultas al teléfono 2247-7514 con José Morales Montero.

Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.— (IN2017134314).

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000023-01

**Construcción de Acueducto en el Asentamiento Verdetica,
Región de Desarrollo Huetar Caribe, Oficina
de Desarrollo Territorial de Cariari**

Se realizará una visita al sitio NO obligatoria el día miércoles 31 de mayo del 2017, a las 10:00 horas, saliendo de las oficinas del Inder en Cariari de Pococí, ubicadas al costado oeste del parque central en Cariari, contiguo a la clínica de la CCSS y de las oficinas del ICE.

Fecha y hora apertura: 07 de junio del 2017, a las 11:00 horas.
El cartel podrá ser descargado de la página web del Inder en el sgte link: https://www.inder.go.cr/contrat_administ/contrataciones/contrataciones_y_suministros, las ofertas deberán ser presentadas en la Proveeduría Institucional, edificio B, segunda planta, antes de la hora y fecha previamente señalada, la apertura se realizará inmediatamente después de concluida la recepción de ofertas. Para verificación y evaluación de ofertas, regirá el cartel original impreso que forma parte del expediente administrativo del proceso licitatorio. Consultas al teléfono 2247-7514 con José Morales Montero.

Licda. Karen Valverde Soto, Proveeduría Institucional.—1 vez.— (IN2017134315).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000018-01

**Construcción de la nueva tubería de distribución
para el acueducto en Santa Clara de San Carlos,
Región de Desarrollo Huetar Norte, Oficina
de Desarrollo Territorial de Ciudad Quesada**

Fecha y hora apertura: 07 de junio del 2017, a las 09:00 horas.
El cartel podrá ser descargado de la página web del Inder en el sgte link: https://www.inder.go.cr/contrat_administ/contrataciones/contrataciones_y_suministros, las ofertas deberán ser presentadas en la Proveeduría Institucional, edificio B, segunda planta, antes de la hora y fecha previamente señalada, la apertura se realizará inmediatamente después de concluida la recepción de ofertas. Para verificación y evaluación de ofertas, regirá el cartel original impreso que forma parte del expediente administrativo del proceso licitatorio. Consultas al teléfono 2247-7514 con José Morales Montero.

Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.— (IN2017134316).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000022-01

**“Construcción de Acueducto en el Asentamiento San Juan
Chiquito”, Región de Desarrollo Pacífico Central,
Oficina de Desarrollo Territorial de Orotina**

Fecha y hora apertura: 07 de junio del 2017, a las 10:00 horas.
El cartel podrá ser descargado de la página Web del Inder en el sgte link: https://www.inder.go.cr/contrat_administ/contrataciones/contrataciones_y_suministros, las ofertas deberán ser presentadas en la Proveeduría Institucional, edificio B, segunda planta, antes de la hora y fecha previamente señalada, la apertura se realizará

inmediatamente después de concluida la recepción de ofertas. Para verificación y evaluación de ofertas, regirá el cartel original impreso que forma parte del expediente administrativo del proceso licitatorio. Consultas al teléfono 2247-7514 con José Morales Montero.

Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2017134318).

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la apertura del siguiente proceso:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-00020-01

Compra de químicos, fertilizantes, abonos, insecticidas para Asentamiento Canjelito, La Urraca, Lagunilla y la Piragua de la Oficina de Desarrollo Territorial de Santa Cruz.

Compra de alimento para animales, materiales metálicos, asfálticos, eléctricos, plásticos y herramientas para los Asentamientos Canjelito, La Urraca, Lagunilla y Cerro Negro de la Oficina de Desarrollo Territorial Santa Cruz

Fecha y hora de recepción de ofertas: lunes 29 de mayo del 2017, a las 10:00 horas, (10:00 a.m.), en la Proveeduría Institucional, oficinas centrales del INDER.

El cartel está a disposición a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, puede retirarse personalmente en nuestras Oficinas Centrales, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del antiguo Colegio Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, Proveeduría Institucional, Planta alta del Edificio B, en horario de 8:00 horas hasta las 16:00 horas; el cartel no tiene costo. Puede descargarse de la página web del Inder www.inder.go.cr, menú de PROVEEDURIA INSTITUCIONAL, UNIDAD DE COMPRA 01, o puede solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección mbolanosr@inder.go.cr sin embargo la legalidad de las ofertas está condicionada a que se ajusten al cartel en forma digital original que posee el Inder, del cual se tiene impresión adjunta en el expediente del proceso licitatorio para fines de verificación y evaluación de ofertas.

San Vicente de Moravia, San José.—Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2017134320).

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la apertura del siguiente proceso:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000038-01

Contratación servicios de recopilación de información actualizada, conformación de expedientes y elaboración de mosaicos digitales en sistema de información geográfica de la región Brunca del Instituto de Desarrollo Rural

Fecha y Hora de recepción de Ofertas: 23 de mayo 2017, a las 10:00 horas, (10:00 a.m.), en la Proveeduría Institucional, oficinas centrales del INDER.

El cartel está a disposición a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, puede retirarse personalmente en nuestras Oficinas Centrales, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del antiguo Colegio Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, Proveeduría Institucional, Planta alta del Edificio B, en horario de 8:00 horas hasta las 16:00 horas; el cartel no tiene costo. Puede descargarse de la página web del Inder www.inder.go.cr menú de CONTRATACIONES, CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS, PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL, o puede solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección malpizar@inder.go.cr sin embargo se realiza la salvedad que la legalidad de las ofertas está condicionada a que se ajusten al cartel en forma digital original que posee el Inder, del cual se tiene impresión adjunta en el expediente del proceso licitatorio para fines de verificación y evaluación de ofertas.

San Vicente de Moravia, San José.—Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2017134324).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000024-01

Contratación del hospedaje y desarrollo de plataforma web institucional

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 08:00 horas del 26 de junio del 2017. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones, sita en La Uruca, 2.5 kilómetros al oeste del Hospital México o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 84221.—(IN2017133982).

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000049-03

Compra de repuestos y materiales para equipo metalográfico

El Proceso Adquisiciones de la Unidad Región Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las 10:00 horas del 23 de mayo del 2017.

Este pliego de condiciones es gratuito y está a disposición de los interesados en este Proceso, sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrí, o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 84385.—(IN2017134538).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000011-02

Contratación de los servicios para la actualización de los planos del sistema contra incendio en Refinería

La Dirección de Suministros de RECOPE invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2017LA-000011-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el segundo piso de las Oficinas Centrales de RECOPE, Edificio Hernán Garrón, sita en San José. Goicoechea, San Francisco, calle 108, Ruta 32. km 0 hasta las 10:00 horas del día 06 de junio del 2017.

Se les informa a los proveedores y demás interesados que los carteles únicamente estarán disponibles a través de la página Web de RECOPE www.recope.go.cr.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio Web www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2017-000142.—Solicitud N° 84354.—(IN2017134397).

ADJUDICACIONES

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000054-01

Contratación de una (1) o varias empresas para la prestación del servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo, para los sistemas de unidad de potencia ininterrumpible de potencia (U.P.S.) ubicadas en diferentes oficinas del Banco Nacional

Se comunica a los interesados de la Licitación Pública N° 2016LN-000054-01, que el Comité de Licitaciones mediante artículo 4 de la Sesión Ordinaria N° 1360-2017 celebrada el 24 de abril del 2017, acordó:

Adjudicar la Licitación Pública N° 2016LN-000054-01 promovida para la “Contratación de una (1) o varias empresas para la prestación del servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo, para los sistemas de unidad de potencia ininterrumpible de potencia (U.P.S.) ubicadas en diferentes oficinas del Banco Nacional”, de acuerdo al siguiente detalle con la mejora de precio:

Item 1 Powertech		Línea	Descripción	Costo trimestral incluye mejora de precio (\$)*
Representante	Francisco Rojas Carcache			
Empresa	Power Solution S. A. y Soporte Crítico S. A.	1.3	Limón	\$747.61
Repuestos	El costo de los repuestos correrá por cuenta del Banco, previa autorización del funcionario que fiscalice el contrato antes de su instalación, según lo contemplado en el Apartado C. Condiciones Especiales para todos los ítems, punto 4. Repuestos y Accesorios.	1.4	Pacífico Central	\$747.61
		1.5	Zona Sur	\$747.61
		1.6	Zona Norte	\$747.61
		2	Capacidad 20 kva	
		2.1	Gran Área Metropolitana	\$958.53
		2.2	Guanacaste	\$958.53
		2.3	Limón	\$1,198.16
		2.4	Pacífico Central	\$1,198.16
		2.5	Zona Sur	\$1,198.16
		2.6	Zona Norte	\$1,198.16
Plazo de ejecución del contrato	Un (1) año prorrogable en forma automática por tres (3) períodos iguales, cuatro (4) años en total.			

Línea	Descripción	Costo trimestral (\$)*
1	Capacidad 10 kva	
1.1	Gran Área Metropolitana	\$451.98
1.1	Guanacaste	\$451.98
1.1	Limón	\$564.98
1.1	Pacífico Central	\$564.98
1.1	Zona Sur	\$564.98
1.1	Zona Norte	\$564.98

Item 2 Gamatronic		Línea	Descripción	Costo trimestral incluye mejora de precio (\$)*
Representante	Francisco Rojas Carcache			
Empresa	Power Solution S. A. y Soporte Crítico S. A.	4.1	Gran Área Metropolitana	\$1,736.38
Repuestos	El costo de los repuestos correrá por cuenta del Banco, previa autorización del funcionario que fiscalice el contrato antes de su instalación, según lo contemplado en el Apartado C. Condiciones Especiales para todos los ítems, punto 4. Repuestos y Accesorios.	4.2	Guanacaste	\$1,736.38
		4.3	Limón	\$2,170.48
		4.4	Pacífico Central	\$2,170.48
		4.5	Zona Sur	\$2,170.48
		4.6	Zona Norte	\$2,170.48
		5	Capacidad 60 kva (Modelo Nxa)	
		5.1	Gran Área Metropolitana	\$2,663.77
		5.2	Guanacaste	\$2,663.77
		5.3	Limón	\$3,329.71
		5.4	Pacífico Central	\$3,329.71
		5.5	Zona Sur	\$3,329.71
		5.6	Zona Norte	\$2,663.77
Plazo de ejecución del contrato	Un (1) año prorrogable en forma automática por tres (3) períodos iguales, cuatro (4) años en total.			

Línea	Descripción	Costo trimestral incluye mejora de precio (\$)*
1	Capacidad 15 kva	
1.1	Gran Área Metropolitana	\$740.68
1.2	Guanacaste	\$740.68
1.3	Limón	\$861.04
1.4	Pacífico Central	\$861.04
1.5	Zona Sur	\$861.04
1.6	Zona Norte	\$861.04
2	Capacidad 20 kva	
2.1	Gran Área Metropolitana	\$740.68
2.2	Guanacaste	\$740.68
2.3	Limón	\$861.04
2.4	Pacífico Central	\$861.04
2.5	Zona Sur	\$861.04
2.6	Zona Norte	\$861.04
3	Capacidad 30 kva	
3.1	Gran Área Metropolitana	\$934.73
3.2	Guanacaste	\$934.73
3.3	Limón	\$1,168.41
3.4	Pacífico Central	\$1,168.41
3.5	Zona Sur	\$1,168.41
3.6	Zona Norte	\$1,168.41

Item 3 Liebert		Línea	Descripción	Costo trimestral incluye mejora de precio (\$)*
Representante	Fernando Hangen Peralta			
Empresa	Electrotécnica S. A. y Soporte Crítico S. A.			
Repuestos	El costo de los repuestos correrá por cuenta del Banco, previa autorización del funcionario que fiscalice el contrato antes de su instalación, según lo contemplado en el Apartado C. Condiciones Especiales para todos los ítems, punto 4. Repuestos y Accesorios.			
Plazo de ejecución del contrato	Un (1) año prorrogable en forma automática por tres (3) períodos iguales, cuatro (4) años en total.			

Línea	Descripción	Costo trimestral incluye mejora de precio (\$)*
1	Capacidad 10 kva	
1.1	Gran Área Metropolitana	\$643.10
1.2	Guanacaste	\$643.10

Línea	Descripción	Costo trimestral incluye mejora de precio (\$)*
3	Capacidad 30 kva	
3.1	Gran Área Metropolitana	\$1,209.65
3.2	Guanacaste	\$1,209.65
3.3	Limón	\$1,406.21
3.4	Pacífico Central	\$1,406.21
3.5	Zona Sur	\$1,406.21
3.6	Zona Norte	\$1,406.21
4	Capacidad 60 kva (Modelo Nxa)	
4.1	Gran Área Metropolitana	\$1,736.38
4.2	Guanacaste	\$1,736.38
4.3	Limón	\$2,170.48
4.4	Pacífico Central	\$2,170.48
4.5	Zona Sur	\$2,170.48
4.6	Zona Norte	\$2,170.48
5	Capacidad 60 kva (Modelo 7200)	
5.1	Gran Área Metropolitana	\$2,663.77
5.2	Guanacaste	\$2,663.77
5.3	Limón	\$3,329.71
5.4	Pacífico Central	\$3,329.71
5.5	Zona Sur	\$3,329.71
5.6	Zona Norte	\$2,663.77

* Los precios no contemplan el impuesto de ventas dado que este se ve reflejado en la compra de repuestos, los mismos se facturarán por aparte según se requiera a lo largo del período de contratación cuando se dé un mantenimiento correctivo.

Todo conforme lo estipulado en el cartel, las ofertas económicas y el informe técnico que consta en el expediente administrativo y que forma parte integral de la presente contratación.

La Uruca, 17 de mayo del 2017.—Proveeduría General.—Ing. Douglas Noguera Porras.—1 vez.—O. C. 524007.—Sol. 84359.—(IN2017134395).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la adjudicación del siguiente proceso:

CONTRATACIÓN DIRECTA 2017CD-00015-01
Compra de novillas lecheras para el Asentamiento la Negrita de la Oficina de Desarrollo Territorial de Cartago y Asentamiento el Triunfo de la Oficina de Desarrollo Territorial de Turrialba
Acto de adjudicación dictado mediante oficio GG-630-2017, del 11 de mayo del 2017, que literalmente se transcribe:

Adjudicar la Contratación Directa 2017CD-000015-01 “Compra de novillas lecheras para el Asentamiento la Negrita de la Oficina de Desarrollo Territorial de Cartago y Asentamiento el Triunfo de la Oficina de Desarrollo Territorial de Turrialba”, por un monto total de ₡5.440.000,00 (cinco millones cuatrocientos cuarenta mil colones exactos) a la única oferta, presentada por El señor **Gerardo Chaves Rodríguez, cédula de identidad N° 2-469-995**, adjudicación del proceso según oficio GG-630-2017, del 11 de mayo del 2017.

La coordinación y fiscalización durante la ejecución del objeto de este proceso licitatorio, estará a cargo de la Oficina de Desarrollo Territorial de Cartago y Turrialba, en lo que respecta a la ejecución presupuestaria la coordinación y fiscalización estará a cargo del Área de Seguridad Alimentaria en calidad de Unidad Solicitante del proceso licitatorio.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto, Proveedora Institucional.—1 vez.—(IN2017134321).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000003-01

Construcción de Estación de Autobuses Distrital de Alajuela, I Etapa: Habilitación Inicial

El Subproceso de Proveeduría de la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela, mediante resolución de las ocho horas del día 11 de mayo resuelve: dejar **sin efecto** el acto de comunicación del acto final del procedimiento indicado supra, publicado en *La Gaceta* N° 24 del 2 de febrero del 2017. Al mismo tiempo se informa que el Concejo Municipal según artículo N° 10, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 52-2016 del veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, declaró desierto el concurso de referencia. Notifíquese.

Licda. Johanna Madrigal Vindas, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2017134258).

REMATES

AVISOS

ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE

Remate de Material Tipo Fibrocemento

La Asociación Cruz Roja Costarricense, cédula jurídica 3-002-045433, comunica que, de conformidad con las cláusulas primera y segunda de la adenda al Convenio de Cooperación suscrito por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y la Asociación Cruz Roja Costarricense, y mediante las autorizaciones de la Contraloría General de la República según oficio DCA-0443 con fecha de emisión del 20 de Febrero del 2015, y por Acuerdo N° II-1 del Consejo Nacional de la Asociación Cruz Roja Costarricense en su sesión extraordinaria 04/2017 venderá al mejor postor, un lote de láminas tipo fibrocemento dado en donación y autorizado previamente para su venta.

La venta se realizará por lote completo (Preferiblemente). En las instalaciones del Comité Auxiliar en San Antonio de Belén, **a las 09:30 horas del 26 de mayo del 2017, debiendo los postores presentar su oferta en sobre cerrado** y en el cual podrán mejorar las ofertas una vez todos los sobres sean procedidos en su apertura de acuerdo al procedimiento que se indicará el día de la venta.

Los mismos pueden ser utilizados como reciclaje o bien para instalar, según criterio del interesado, los ingresos por la venta serán destinados para atender necesidades de la institución en el cumplimiento de sus fines.

El precio base por unidad es: **₡5.598,90 (cinco mil quinientos noventa y ocho colones, con noventa céntimos) para el FIBROLIT 122 X 244 CMS X 11 MM;** por lo que el oferente no podrá ofrecer un precio menor. Las existencias estimadas son de 4500 unidades, mismas que se encuentran ubicadas en las bodegas de almacenamiento de la Municipalidad en San Antonio de Belén, provincia de Heredia, Costa Rica. Dirección exacta: del costado noroeste de la plaza de la Asunción (Carretera a San Antonio con vía) 800 metros al oeste, 75 metros al norte, antes del antiguo restaurante Peperoni (mano derecha), cruzando el puente. Persona de contacto en la bodega para consultar la dirección en caso de extravío es: el señor Gerardo Vargas y/o Edwin Pérez, al teléfono 2587-0244.

Para perfeccionar la venta, **el mejor postor por el lote u/o unidades adquiridas**, deberá depositar a la Administración **inmediatamente** una garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) en **dinero efectivo preferiblemente, por lote u/o unidades adquiridas**, el cual será contado en presencia de los asistentes, posteriormente se levantará un acta de las incidencias. El saldo correspondiente, deberá cancelarlo **en un plazo máximo de tres días hábiles posterior al día de la venta**, en las Cajas de la Unidad de Tesorería ubicadas en el Edificio Administrativo Surgi Taylor, Zapote, 75 metros norte de la Casa Presidencial, San José, o bien mediante depósito en la cuenta número 120470-0 del Banco Nacional de Costa Rica, se debe indicar en el detalle del depósito “Adquisición de (Número) Fibrocemento”, de lo contrario no podrá llevarse los bienes.

En caso que no realice el depósito correspondiente o que decida retirarse del proceso, el monto de la garantía depositada, resultará a favor de la Institución y no será devuelta al postor bajo ningún concepto. **La Cruz Roja se reserva el derecho de readjudicar a la segunda mejor oferta.**

El posible comprador, deberá cubrir los gastos de carga, transporte y descarga del material.

Los interesados podrán examinar los bienes previa coordinación con el Departamento de la Proveeduría al correo electrónico proveduria@cruzroja.or.cr con al menos cinco días hábiles de anticipación a la venta del bien.

Proveeduría.—Sr. Diego Hernández Castillo, Jefatura.—1 vez.—(IN2017134486).

FE DE ERRATAS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACION ABREVIADA N° 2017LA-00006-DCADM

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL
(Prórroga N° 1)

Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de captura de datos y digitalización de imágenes del servicio de cámara de compensación (lectoclasificadora y lectoras de cheques)

(Consumo según demanda)

Se les comunica a los interesados que, en atención de aclaraciones al cartel, se prorroga la fecha y hora para la apertura de ofertas de este concurso, para el día 30 mayo del 2017 a las 14:00 horas. Demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2017134382).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000001-99999
(Adendum N° 2)**Venta de vehículos**

La Universidad Estatal a Distancia comunica a los interesados en la presente contratación, que se está realizando la siguiente modificación al cartel:

Modificación:

- 1) Se modifica, en el punto 6) Requisitos Generales, inciso e) lo solicitado para el oferente de la siguiente manera:

Donde Dice:

- e) Se debe presentar constancia original emitida por la CCSS, de que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales al momento de la apertura de las ofertas. Todo oferente sin excepción, debe estar inscrito como patrono. En caso de que el oferente se encuentre: moroso, no inscrito o inactivo, motivará la exclusión automática de su oferta para el presente concurso. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 65, inciso c del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como, por los lineamientos procedimentales de los supuestos 1) y 3) del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS. En caso de que se encuentre con un arreglo de pago ante la CCSS, deberá adjuntar con su oferta el comprobante respectivo de dicho arreglo.

- i. En cada pago se verificará el estado de morosidad con la Caja Costarricense de Seguro Social, en caso de encontrarse moroso no se tramitará el pago.

Debe Leerse:

- e) Se debe presentar constancia original emitida por la CCSS, de que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales al momento de la apertura de las ofertas. Todo oferente sin excepción, debe estar inscrito como patrono. En caso de que el oferente se encuentre: moroso debe de presentar nota emitida por la CCSS en la cual se indique que se encuentra en arreglo de pago; no inscrito o inactivo debe presentar una nota en la cual se justifique la situación.
- 2) Todas las demás condiciones permanecen invariables.

Sabanilla, 04 de mayo del 2017.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa.—1 vez.—(IN2017134061).

REGLAMENTOS

AVISOS

COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES
MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
FINANCIERO

La Junta Directiva en su sesión 031-2017 del 28 de marzo del 2017, mediante acuerdo 10, aprobó la modificación en la política POL/PRO-FMS “Subsidio Económico”

Modificación del inciso c) e inclusión del inciso d) del punto 3 de las políticas generales:

- c) A partir de la fecha del siniestro, tendrá seis meses de plazo, para realizar el reclamo del subsidio, de lo contrario prescribirá su derecho al reclamo.
- d) El monto será correspondiente al que esté vigente al momento de la catástrofe.

Modificación del inciso d) e inclusión del inciso e) del punto 4 de las políticas generales:

- d) A partir de la fecha del fallecimiento, la persona colegiada tendrá seis meses de plazo para realizar el reclamo del subsidio, de lo contrario prescribirá su derecho al reclamo.
- e) El monto será correspondiente al que esté vigente al momento del fallecimiento.

M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta.—1 vez.— (IN2017133046).

REMATES

Gastón Ulett Martínez, notario público, con oficina en la puerta exterior de mi notaría, sito San José, avenida Escazú, torre Lexus, etapa B, tercer nivel, oficina 201, libre de gravámenes, a las 10 horas y cero minutos del 12 de junio del año dos mil diecisiete, y con la base de siete millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta colones con treinta y ocho céntimos, en el mejor postor remataré el siguiente bien mobiliario: garantía GM 3857-2016, sea una máquina impresora offset de dos colores, fabricación nacional, marca: Komori, serie: dos cero uno seis cero cero uno tres, la cual responde dentro del crédito por la suma de ocho millones de colones con cero céntimos más los intereses corrientes y moratorios del crédito, así como por ambas costas de una eventual ejecución. Segundo remate: se señalan las 10 horas y cero minutos del 26 de junio del año dos mil diecisiete, con la base de cinco millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos veintidós colones con cero céntimos, (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta: se señalan las 10 horas y cero minutos del 11 de julio del año dos mil diecisiete, con la base de un millón novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos siete colones con cero céntimos, (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas en participar que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de esta Notaría. Se remata por ordenarse así en proceso extrajudicial de ejecución de garantía mobiliaria de Asociación Costarricense para Organizaciones de Desarrollo (ACORDE), contra: Impresos y Servicios Litográficos Q & J S. A., contrato de crédito de garantía mobiliaria N° 8026409.—San José, 10 de mayo del 2017.—Gastón Ulett Martínez, Abogado y Notario Público.—1 vez.—(IN2017134298).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES
FINANCIERAS

Alas entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del Reglamento sobre la distribución

de utilidades por la venta de bienes adjudicados (Artículo 1 de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus Representantes Legales formal solicitud ante el Área Bienes Adjudicados del Banco Popular, localizada en San José, calle 1, avenidas 2 y 4, Edificio Central sétimo piso y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado por Marisol Martínez Umaña, cédula de identidad 05-0306-0598; Alba María Castañeda Rodríguez, cédula de identidad 05-0126-0332; Laura Jacqueline Barboza Pilarte, cédula de identidad 02-0573-0998; Diana Elizabeth Barboza Pilarte, cédula de identidad 02-0618-0674; Johan Esteban Corrales Piedra, cédula de identidad 01-1447-0409; José Rolando Cascante Barrantes, cédula de identidad 05-0286-0285; Rafael Dionisio Montero Varela, cédula de identidad 03-0252-0145 y Patty Salazar Guillén, cédula de identidad 05-0279-0678.

Fecha de publicación.—20 de abril del 2017.—Área Bienes Adjudicados.—División Gestión de Activos Crediticios.—Lic. Ronald Ramírez Bolaños, MBA.—1 vez.—(IN2017134376).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL
EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-1513-2017.—Navarro Guevara Douglas, R-136-2017, cédula 1-0528-0686, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Didáctica de las Disciplinas Científicas, Universidad de Toulouse III, Francia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de marzo de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 83052.—(IN2017130228).

ORI-1373-2017.—Padrón Faria Adriana Mayella, R-121-2017, pasaporte: 141041223, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Educación, Universidad de Carabobo, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de marzo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 83042.—(IN2017130304).

ORI-1499-2017.—Jiménez Gutiérrez Yamileth Milena, R-125-2017, cédula 1-1227-0252, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Ciencias (M.Sc.), Universidad de Stuttgart, Alemania. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de marzo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 83045.—(IN2017130322).

ORI-1518-2017.—Queda Arrieta Ileana Vanessa, R-128-2017, cédula N° 9-0114-0490, solicitó reconocimiento y equiparación del título Farmacéutico, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de marzo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128734.—Solicitud N° 83046.—(IN2017130324).

ORI-1541-2017.—Leal Reyes Ormary Katherine, R-131-2017, pasaporte: 096055249, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada, en Bioanálisis, Universidad de Carabobo, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer

aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de marzo del 2017.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 83048.—(IN2017130329).

ORI-1529-2017.—Urcuyo Solórzano Roberto, R-133-2017, cédula 1-1276-0615, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Ciencias, Escuela Politécnica Federal de Lausanne, Suiza. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de marzo del 2017.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—1 vez.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 83049.—(IN2017130333).

ORI-1537-2017.—Pérez Escalona Johela Coromoto, R-135-2017, pasaporte: 063444791, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado En Ciencias Matemáticas, Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de marzo de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128734.—Solicitud N° 83051.—(IN2017130335).

ORI-1721-2017.—Salom Macaya Federico, costarricense, 1-1007-0653, ha solicitado reposición de los títulos de grado académico de Licenciado en Medicina y Cirugía y Título Profesional

de Doctor en Medicina y Cirugía. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil diecisiete.—Oficina de Registro e Información.—MBA José Rivera Monge, Director.—(IN2017130539).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

EXHUMACIONES INTERNAS

EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

En vista de que algunos de los contratos de arrendamiento de nichos para sepultura de cinco años en los Cementerios Municipales: Calvo, San Sebastián, Zapote, Pavas y Corazón de Jesús, se encuentran vencidos, el Proceso de Cementerios de esta Municipalidad, informa a los familiares de las personas que se encuentran inhumadas en dichos Camposantos, que se procederá a realizar las Exhumaciones correspondientes, con la finalidad de ampliar los espacios en estos cementerios.

Para cualquier trámite se le otorga a los interesados 15 días hábiles a partir de la presente publicación, para presentarse ante la Oficina del Proceso de Cementerios, ubicada en el semisótano del Edificio Municipal “José Figueres Ferrer”, AV 10.

Lista de occisos, fecha de vencimiento y ubicación de donde están sepultados, según detalle:

DETALLE DE FOSAS Y NICHOS DE ALQUILER

PARA EXHUMACION POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CEMENTERIO CALVO					
NOMBRE	FECHA DE INHUMACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CUADRO	LINEA	FOSA
RAMIREZ ALVAREZ SECUNIDINA CC/ LIDIA	13/09/2004	13/09/2009	31	10	1
SEGURA HERNANDEZ HEINER	03/11/2004	03/11/2009	31	10	2
MASIAS MONDRAGÓN FRANCISCO	13/10/2004	13/10/2009	31	10	3
GARCIA PEREZ DAVID ELIAS	04/10/2004	04/10/2009	31	10	4
ALVARADO CHACÓN RAFAEL ANGEL	19/10/2004	19/10/2009	31	10	5
CASTRO CASTRO JUAN JOSÉ	14/11/2004	14/11/2009	31	10	6
BEJARANO BEJARANO FRANCISCO	08/09/2004	08/09/2009	31	10	7
ROJAS HERNANDEZ MANUEL	19/10/2004	19/10/2009	31	10	8
FIGUEROA MARTINEZ NOEL	18/11/2004	18/11/2009	31	10	16
CHAVARRIA SERRANO ENRIQUE	08/11/2004	08/11/2009	31	10	12
ARAYA RETANA CLARA	28/11/2004	28/11/2009	31	10	13
PALMA SIBAJA CLARA	08/11/2004	08/11/2009	31	10	14
HERNANDEZ COTO CARLOS LUIS	07/12/2004	07/12/2009	31	10	15
JIMENEZ BATISTA NEFTALI	01/12/2004	01/12/2009	31	10	16
UGALDE CARVAJAL ELADIO	08/01/2004	08/01/2009	31	10	19
PORRAS UMAÑA MARÍA ALICIA	10/01/2004	10/01/2009	31	10	20
MEJIA SOTO JOSÉ ANTONIO	07/12/2004	07/12/2009	31	10	21
BARRANTES OVIEDO ULICES	24/02/2005	24/02/2010	31	10	22
CAMBRONERO CHIN MARÍA DE LOS ANGELES	09/01/2005	09/01/2009	31	10	23
LOMBARADY COLLADO JOSÉ DANIEL	14/12/2005	14/12/2010	31	10	24
TREJOS SOLANO MIGUEL	17/01/2005	17/01/2010	31	10	26
PAEZ ZUÑIGA PABLO	25/02/2005	25/02/2010	31	10	27
OCHOA GOMEZ MARIA FELICITO	19/01/2005	19/01/2010	31	10	29
GARCIA PAEZ DANIELO	08/03/2005	08/03/2010	31	10	31
JIMENEZ JIMENEZ NICOLAS	21/01/2005	21/01/2010	31	10	32
MORA MONGE RAMONA	30/12/2005	30/12/2010	31	10	33
JIMENEZ JIIMENEZ SOLEDAD	01/01/2005	01/01/2010	31	11	2
MORALES MORALES CORONADO	23/01/2005	23/01/2010	31	11	3
VENEGAS MEZA PEDRO FELIX	04/01/2005	04/01/2010	31	11	4
ALVARADO SABORIO JOSÉ MARÍA	21/01/2005	21/01/2010	31	11	5
GONZÁLEZ LÓPEZ REYNALDO	04/01/2005	04/01/2010	31	11	6
BARRANTES SEQUIERAWALTER	30/03/2005	30/03/2010	31	11	7
RAMÍREZ CORDERO BRIGIDA	09/03/2005	09/03/2010	31	11	8
CASTRO MEMBREÑO	20/03/2005	20/03/2010	31	11	9
MONTOYA ZALAVERA MARÍA	14/03/2005	14/03/2010	31	11	10
BARQUERO ROJAS EVELIA	05/04/2005	05/04/2010	31	11	11

NOMBRE	FECHA DE INHUMACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CUADRO	LÍNEA	FOSA
HARLEY ALVARADO RAFAEL ANGEL	20/03/2005	20/03/2010	31	11	12
SOLIS CRUZ MARLENE	02/03/2005	02/03/2005	31	11	13
SANCHEZ AZOFEIFA CARMEN	03/04/2005	03/04/2010	31	11	14
AZOFEIFA VILLALOBOS ANA RITA	23/03/2005	23/03/2010	31	11	15
TINOCO PEREZ FRANCISCO	09/04/2005	09/04/2010	31	11	16
PAVÓN SANCHEZ JUAN FRANCISCO	22/04/2005	22/04/2010	31	11	17
VARGAS VARGAS	14/05/2005	14/05/2010	31	11	18
FLORES GONZALEZ DALIA	30/04/2005	30/04/2010	31	11	19
MONGE QUIROS JORGE	24/04/2005	24/04/2010	31	11	20
SANTAMARIA RIVERA ERNESTO	25/04/2005	25/04/2010	31	11	22
FERNANDEZ RIVAS RICARDO	31/05/2005	31/05/2010	31	11	23
UGARTE LEIVA JORGE ANTONIO	27/04/2005	27/04/2010	31	11	24

CEMENTERIO PAVAS				
NOMBRE	FECHA DE INHUMACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	MODULO	NICHO
ACUÑA BARRANTES RODOLFO	18/12/2009	18/12/2014	C	6
MORA CARVAJAL MARIA ROSA	18/12/2009	18/12/2014	C	4
BERMÚDEZ MORA GÉNARO	11/01/2010	11/01/2015	B	6
RIVERA MORERA EUSEBIO	09/02/2010	09/02/2015	B	9
CALDERON SAENZ OSCAR ROLANDO	01/03/2010	01/03/2015	A	21
MUÑOZ DIAZ SALUSTIANO	06/03/2010	06/03/2015	B	8
LORÍA SÁNCHEZ JESÚS ENRIQUE	09/03/2010	09/03/2015	A	24
ZAMORA DURÁN MANUEL	13/08/2010	13/08/2015	A	1
ANGULO BARBOZA FAUSTO	21/03/2010	21/03/2015	A	5
GARCÍA GONZÁLEZ JIMENA	24/03/2010	24/03/2015	A	4
MORALES VARGAS ANIBAL	06/04/2010	06/04/2015	D	7
MORA RODRÍGUEZ MAYELA	05/06/2010	05/06/2015	A	23
CHAVES FUENTES VIRGINIA	12/06/2010	12/06/2015	A	8
MORERA ARCE ELIA	26/06/2010	26/06/2015	3	2
MORAN WILFRED PABLO	29/06/2010	29/06/2015	2	2
VIQUEZ SALAZAR INDA	27/06/2010	27/06/2015	D	3
KEVIN SOLANO JONATHAN	12/07//2010	12/07/2015	C	8
VASQUEZ PALMA ANTONIO	01/09/2010	01/09/2015	A	6
GONZALES SOTO MARÍA DEL CARMEN	19/09/2010	19/09/2015	C	2
FERNANDEZ MELÉNDEZ JUANA FRANCISCA	23/09/2010	23/09/2015	D	4
DUARTE OBANDO MARÍA ANGELINA	24/10/2010	24/10/2015	A	10
PALACIOS DÍAZ EBERTH ARSERNIO	22/11/2010	22/11/2015	B	27
CASCANTE AZOFEIFA ELSA	25/11/2010	25/11/2015	B	11
CAMARENO ANGULO JOHNNY DE JESÚS	30/11/2010	30/11/2015	B	21
VARGAS CÉSPEDEZ RODOLFO	20/12/2010	20/12/2015	A	8
SOTO CALVO AUREA	04/06/2010	04/06/2015	A	29
GUTIERREZ GUTIERREZ MOJINA ALADINA	03/05/2010	03/05/2015	A	48
QUESADA VARGAS ZENEIDA	22/02/2011	22/02/2016	5	6
CASTILLO VARGAS MARCELINA	17/05/2011	17/05/2016	D	5
JAEN ZUÑIGA INNDO	21/06/2011	21/06/2016	F	29
MORA CISNEROS GABRIELA	08/07/2011	08/07/2016	5	4
HERNANDEZ CHAVARRIA ORLANDO	25/07/2011	25/07/2016	5	1
LACAYO MACHADO MARCELO DE JESÚS	03/08/2011	03/08/2016	4	1
ARROYO SOLANO VILMA	05/08/2011	05/08/2016	2	6
ADERSON STIVEN OBITO FETAL	03/09/2011	03/09/2016	F	8
OVIEDO CHACÓN RAFAEL	08/09/2011	08/09/2016	A	36
MORA CAMBRONERO JUAN	08/09/2011	08/09/2016	D	6
TABORA TABORA ANDRÉS	08/09/2011	08/09/2016	B	53
MAYORGA GARCÍA REYNIS	09/09/2011	09/09/2016	D	2
MURILLO EDUARDO OBITO FETAL	12/09/2011	12/09/2016	D	9
ARCE ALVARES MICHAEL ELBERTO	26/09/2011	26/09/2016	F	20
GUADAMUZ RUIZ OMAR	02/10/2011	02/10/2016	E	2
BUSTOS ACEVEDO ESTEBAN	08/10/2011	08/10/2016	C	3
BARRANTES UMAÑA OLMAN DIEGO	13/10/2011	13/10/2016	F	6
JIMENEZ CHAVARRIA NIÑO	24/10/2011	24/10/2016	F	30
MONTANERI SALAZAR ERICKA	28/10/2011	28/10/2016	F	5
MIRANDA RIZO SONIA	30/10/2011	30/10/2016	F	1
GONZALEZ ZUÑIGA CECILIA ANGELA	30/10/2011	30/10/2016	C	5
GONZALEZ CAMPOS LUZ	05/11/2011	05/11/2016	F	7
UGALDE SALAZAR CARLOS LUIS	16/11/2011	19/11/2016	A	15

NOMBRE	FECHA DE INHUMACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	MODULO	NICHO
CALDERON BALTODANO INNDA	22/11/2011	22/11/2016	B	42
MENDOZA MAIRENA MARIO RENE	28/11/2011	28/11/2016	B	7
VASQUEZ SOLIS ZELMIRA	08/12/2011	08/12/2016	5	8
ROJAS RIVAS ANDRES	28/12/2011	28/12/2016	5	9
MONTERO MOLINA EDWIN GERARDO	15/01/2008	15/01/2013	4	6

CEMENTERIO SAN SEBASTIAN				
NOMBRE	FECHA DE INHUMACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	MODULO	NICHO
CASTELLÓN CUBILLO EDGAR	13/10/1987	13/10/1992	N	18
MARIA GABRIELA	31/10/1987	31/10/1992	N	19
CAMACHO CAMPOS RAFAEL	09/11/1987	09/11/1992	N	20
CASTRO FRANCISCO SEBOURNE	30/11/1987	30/11/1992	N	21
SAENZ GUZMAN MARIA ESTER	17/12/1987	17/12/1992	N	23
VARGAS ARRIRTA JORGE A	19/12/1987	19/12/1992	N	24
ROJAS FUENTES ISMAEL	27/12/1987	27/12/1992	N	25
AVALOS RUIZ OLIVIER	27/12/1987	27/12/1992	N	26
VIQUEZ ARCE MARIA	21/02/1988	21/02/1993	N	28
CUBILLO CASTRO JAISON SADI	01/02/1988	01/02/1993	N	29
MUÑOZ MUÑOZ JOSÉ	20/02/1988	20/02/1993	N	30
GONZÁLEZ MARÍN MERCEDES	25/02/1988	25/02/1993	N	31
CALDERÓN CALDERÓN EDUARDO	14/03/1988	14/03/1993	N	32
SANCHEZ BUSTOS ALBERTO	22/04/1988	22/04/1993	N	34
GONZALEZ HERRERA ISAÍAS	02/05/1988	02/05/1993	N	35
MIRANDA SABORÍO JESÚS	25/06/1988	25/06/1993	N	37
RODRÍGUEZ FERNANDEZ ROMANA	08/07/1988	08/07/1993	N	38
SÁNCHEZ SÁNCHEZ MERCEDEZ	07/07/1988	07/07/1993	N	39
GARITA MENA CARMEN	08/07/1988	08/07/1993	N	40
VARGAS MELENDEZ MARÍA	19/07/1988	19/07/093	N	41
ROJAS ALVARADO GERARDO	21/07/1988	21/07/1993	N	42
ROJAS MONTIEL WALTER	10/08/1988	10/08/1993	N	47
ALVARADO SÁNCHEZ RAFAELA	31/08/1988	31/08/1993	N	49
MONTES OTÁROLA FELICIA	26/09/1988	26/09/1993	N	50
ZÚÑIGA JIMÉNEZ GERANO	21/10/1988	21/10/1993	N	52
KENETH FOSTER STEUVART	24/11/1988	24/11/1993	N	55
TORRES LEITON MARCOS F	17/12/1988	17/12/1993	N	57
CHACÓN BARRANTES JOSÉ	17/12/1988	17/12/1993	N	58
VALVER MELENDEZ VALENTIN	06/02/1987	06/02/1992	N	62
RAMIREZ AGUILAR CESAR	09/02/1987	09/02/1992	N	63
MONDRAGON MONDRAGON MANUEL	13/02/1987	13/02/1992	N	64
BURGOS CALDERÓN MARCOS	04/05/1987	04/05/1992	N	66
PRADO MASIS RAMÓN	25/05/1987	25/05/1992	N	67
JIMENEZ CALVO ELGAR	31/05/1987	31/05/1992	N	68
FERNANDEZ VILLA RAFAEL	16/06/1987	16/06/1992	N	70
ALFARO VARGAS INNDO	30/08/1998	30/08/2003	N	71
MONTOYA MADRIGAL LUVINA	10/02/1987	10/02/1992	N	72
MORA DURAN FLORINDA	29/07/1987	29/07/1992	N	73
DIAZ CARVAJAL DAYANA	12/08/1987	12/08/1992	N	74
RAMÍREZ VALVERDE JENNIFER	05/10/1987	05/10/1992	N	76
SELAY MARÍA ISABEL	06/10/1987	06/10/1992	N	77
MONGE VARGAS JUAN	22/10/1987	22/10/1992	N	79
BALTODANO VALDELONOR EMILIA	06/12/1987	06/12/1992	N	82
ARTAVIA MORALES DAGOBERTO	10/12/1987	10/12/1992	N	83
NAVARRO CHAVEZ FRANCISCO	18/12/1987	18/12/1992	N	84
CALDERON MONDRAGON MARGARITA	21/01/1987	21/01/1992	N	85
BARBOZA ROJAS JESSICA	27/12/1987	27/12/1992	N	86
CUBERO FLORES ROBERTO	01/01/1988	01/01/1993	N	87
ELIZONDO MÉNDEZ SANTOS	16/01/1988	16/01/1993	N	88
QUESADA MADRIZ MARÍA ANGELA	07/02/1988	07/02/1993	N	89
BONILLA MARÍN MANUEL	04/03/1988	04/03/1993	N	93

CEMENTERIO ZAPOTE				
NOMBRE	FECHA DE INHUMACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	MODULO	NICHO
ALVARADO ARRIETA VERA	05/10/2005	05/10/2010	B	2
ROJAS MOYA ADILIA	22/11/2005	22/11/2010	B	4
CERDAS RODRÍGUEZ MARIO ROBERTO	30/11/2005	30/11/2010	B	6

NOMBRE	FECHA DE INHUMACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	MODULO	NICHO
RAMIREZ MONTENEGRO ROLANDO	26/02/2008	26/02/2013	B	3
SÁNCHEZ ARIAS ANGELITA	09/03/2007	09/03/2012	B	5
MATA VALVERDE MARÍA MARTA	24/03/2008	24/03/2013	B	7
ALVARADO POVEDA VICTOR MANUEL	10/02/2007	10/02/2012	B	1
ALLEN BROWN SAMUEL ALEXIS	13/02/2006	13/02/2011	B	10
QUESADA RAMÍREZ ROGER	26/12/2006	26/12/2011	B	11
ALFARO CAMPOS AMELIA	28/05/2007	28/05/2012	B	13
CERDAS UREÑA JUAN CARLOS	12/06/2007	12/06/2012	B	15
MADRIGAL CALVO MARÍA CANDELARÍA	02/07/2007	02/07/2012	B	17
MORA MADRIGAL CARLOS	26/02/2007	26/02/2012	B	20
HERNÁNDEZ CÉSPEDES GREIVIN ESTEBAN	02/04/2007	02/04/2012	B	23
MARTÍNEZ MENDEZ RONALD FRANCISCO	07/05/2007	07/05/2012	B	26
NARANJO OBANDO JOVITA	06/11/2006	06/11/2011	B	29
GAMBOA GAMBOA JUAN RAFAEL	10/06/2008	10/06/2013	B	33
BARRIOS URTECHO ARMANDO JOSÉ	06/09/2007	06/09/2012	B	37
CABRERA HERRA VÍCTOR MANUEL	15/01/2007	15/01/2012	B	36
GÓMEZ RAMÍREZ ARACELLY	21/12/2006	21/12/2011	B	34
PASOS AMADOR CÉSAR	19/01/2007	19/01/2012	B	38
PICADO PIEDRA ISRAEL	24/09/2007	24/09/2012	B	39
CALVO SALAS CELINA	26/11/2007	26/11/2012	B	40
REYES RUÍZ SOCORRO	15/04/2008	15/04/2013	B	27
BARRANTES GÓMEZ JUAN RAFAEL	22/05/2006	22/05/2011	B	46

CEMENTERIO CORAZON DE JESUS				
NOMBRE	FECHA DE INHUMACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	MODULO	NICHO
ACEVEDO SANDOVAL EVARISTO JOSÉ	23/05/2010	23/05/2015	A	3
MONGE PORRAS MANUEL ANTONIO	15/06/2010	15/06/2015	A	34
RODRÍGUEZ VILLALOBOS JOSÉ MANUEL	04/07/2010	04/07/2015	A	36
MURILLO URBINA JERÓNIMO	03/09/2010	03/09/2015	A	9
GARCÍA DOLEY RODOLFO	27/09/2010	27/09/2015	A	7
RAMÍREZ BONILLA FEDERICO	04/10/2010	04/10/2015	A	15
CABRERA RODRÍGUEZ NICOLASA	06/09/2010	06/09/2015	A	24
HODGSON CAMMBEEL DAYNE DENY	10/10/2010	10/10/2015	A	30
CASCANTE LEÓN NATALIA	12/10/2010	12/10/2015	A	32
JÉREZ HERNÁNDEZ MARÍA VICTORIA	07/10/2010	07/10/2015	A	17
LOAIZA BRENES ANGELA	31/10/2007	31/10/2012	A	45

San.José, 3 de mayo del 2017.—Dpto. de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O.C.N° 137647.—Solicitud N° 83571.—(IN2017131393).

MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Talamanca, mediante Sesión Ordinaria N° 49 celebrada el día 28 de abril de 2017, adoptó el Acuerdo N° 5, que dice: Moción presentada por la señora Candy Cubillo González, presidenta en ejercicio, secundada por el Regidor Pablo Bustamante Cerdas, que dice: Asunto: Traslado de sesión ordinaria. Este Concejo Municipal acuerda trasladar la sesión ordinaria del viernes 19 de mayo del 2017 para el jueves 18 de mayo a la 1 p.m. en la sala de sesiones por motivo de la conmemoración del 48 Aniversario del cantón de Talamanca a celebrarse el viernes 19 de mayo con sesión solemne a partir de las 2 p.m. con la participación del concejo en pleno. publíquese en el diario oficial *La Gaceta*. se dispensa de trámite de comisión. acuerdo aprobado por unanimidad.—Ciudad de Bribri, Talamanca, 2 de mayo de 2017.—Yorleny Obando Guevara, Secretaria.—1 vez.—(IN2017131035).

AVISOS

CONVOCATORIAS

GLOBAL MOV COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas de la empresa Global Mov Comercial Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social en San José, Zapote, de la Rotonda de las Garantías Sociales, 300 metros al sur, 100 metros al este y 100 metros al sur, casa número 86, a las 10:00 horas en primera convocatoria del día 26 de junio del 2017, para conocer lo siguiente: 1) Informe de Junta Directiva y

Fiscalía; 2) Aprobar informe de resultados del ejercicio anual, 3) Nombramiento de Presidente de Junta Directiva; 4) Revisión de opciones cobro de deuda a la empresa Padcom Multiservicios, 5) Otros asuntos de carácter ordinario o extraordinario que propongan los socios, 6) Reforma de los Estatutos Sociales. De no haber quórum a la hora señalada, la asamblea se efectuará en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día, con cualquier número de socios.—San José, 11 de mayo del 2017.—Patricia Picado Venegas, Secretaria.—1 vez.—(IN2017134425).

CONDOMINIO RESIDENCIAL VERTICAL
TORRE DEL ESTE

Se hace convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Condominio Residencial Vertical Torre del Este, cédula de persona jurídica N° 3-109-649061, que se celebrará a las once horas del día sábado 24 de junio del 2017 en San José, Curridabat, 75 metros oeste de la Embajada de Francia, casa 252. Orden del día: 1) Confirmación de Quórum. 2) Nombramiento de Junta Directiva o Administración. 3) Presupuesto, informes y aprobación de cuotas. 4) Proyectos de obras del Condominio. 5) Propuestas de condóminos. De no haber quórum a la hora señalada, se dará inicio a la Asamblea una hora después con los condóminos presentes. Grupo Aetna S. A.—Víctor Lobo Quirós.—1 vez.—(IN2017134519).

CONDOMINIO DE FINCAS FILIALES PRIMARIAS
INDIVIDUALIZADAS PARAÍSO

Se hace convocatoria a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de Condominio de Fincas Filiales Primarias Individualizadas Paraíso, cédula de persona jurídica 3-109-645380,

que se celebrará a las diecisiete horas del día sábado 24 de junio de 2017 en su domicilio social, 500 metros suroeste, del Jardín Lankester. Orden del día: 1) Confirmación de Quórum. 2) Nombramiento de Administración. 3) Presupuesto, informes y aprobación de cuotas. 4) Modificación de Condominio. 5) Propuestas de condóminos. De no haber quórum a la hora señalada, se dará inicio a la Asamblea una hora después con los condóminos presentes.—Juan Carlos Serrano Rivera, Administrador.—1 vez.—(IN2017134520).

H Y R DE NARANJO SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria a socios a asamblea

Se convoca a los socios de la sociedad H Y R de Naranjo Sociedad Anónima, domiciliada en Palmitos de Naranjo de Alajuela, en las oficinas del Balneario Las Estufas, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-noventa mil cuatrocientos setenta y tres, a asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios, asamblea que se celebrará en el domicilio social el primero de junio de dos mil diecisiete, a las ocho horas treinta minutos en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después; con el siguiente orden del día: “Primero: discutir y aprobar o improbar el informe sobre los resultados del ejercicio anual que presenten los administradores de los periodos fiscales 2014, 2015 y 2016, y tomar sobre los mismos las medidas que juzguemos oportunas. Segundo: modificación de los estatutos del pacto constitutivo, en todas sus cláusulas. Tercero: revocatoria del nombramiento del cargo de presidenta. Cuarto: discutir y aprobar o improbar posible venta del inmueble propiedad de la sociedad, finca del partido de Alajuela, matrícula de folio real número 416973. Quinto: discutir y aprobar o improbar si se prescinde o no de un posible avalúo sobre la finca indicada en el punto cuarto anterior”.—Víctor Hugo González Vargas, Abogado Director.—1 vez.—(IN2017134554).

INVERSIONES CÓRDOBA I.N.T.L. S. A.
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los socios de Inversiones Córdoba I.N.T.L. S. A., cédula jurídica N° 3-101-304926, a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en Primera Convocatoria, el próximo lunes 12 de junio del año 2017, a las 9:00 horas en la oficina del Lic. Allan Guerrero Vargas, ubicada en Barrio Cuba, de la Iglesia Medalla Milagrosa 50 metros oeste. De no presentarse el quórum de ley en dicha convocatoria, la segunda convocatoria será una hora después con el número de socios con derecho a voto que se encuentren presentes. Allí se conocerá del siguiente asunto:

Temas de la asamblea extraordinaria

- 1. Verificación del quórum y apertura de la asamblea.
- 2. Conocer del proyecto de préstamo comercial con el señor Vidal Pizarro Venegas cédula de identidad número 7-072-693, con las siguientes condiciones financieras:
 - a) Monto: Cinco millones de colones (5.000.000,00).
 - b) Plazo: Cinco años (5).
 - c) Interés corriente fijo: Catorce por ciento anual (14% anual).
 - d) Garantía: Hipoteca de Primer Grado sobre finca filial matrícula de San José, 1975-F-001 y 002.
- 3. Discusión y aprobación del proyecto de préstamo anterior.
- 4. Aprobación del acta de la asamblea.
- 5. Cierre de la asamblea.

Se advierte a los socios que sólo podrán participar en la asamblea aquellos que estén debidamente inscritos en el libro respectivo; y que los socios pueden hacerse representar por poder debidamente autenticado.—San José, 10 de mayo de 2017.—Patrick Córdoba, Presidente Junta Directiva.—1 vez.—(IN2017134568).

CONDOMINIO PIE MONTE N° 1

Condominio Pie Monte N° 1, cédula jurídica N° 3 109 203091, convoca a todos los condóminos a la Asamblea Ordinaria el día sábado 10 de junio del 2017, en el salón multiuso del mismo Condominio.

- Primera convocatoria 4:00: p.m.
- Segunda convocatoria 5:00 p.m.
- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- Informe de ingresos egresos.
- 3- Cobros judiciales, Fecha de remate.
- 4- Procesos administrativos.
- 5- Elección administrador (a).
- 6- Nombramiento junta directiva.
- 7- Asuntos varios.

José Lorenzo Bustos, Administrador.—1 vez.—(IN2017134623).

AVISOS
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ
COLEGIO DE TRABAJADORES
SOCIALES DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de su Ley Orgánica, hace del conocimiento público la lista de personas que han sido suspendidas del ejercicio profesional.

Suspensiones		
N° de cédula	Nombre	Carné
111210950	Céspedes Chacón Sandy	1782
108910314	Esquivel Corella Freddy	1395
401510226	Campos Ramírez Sandra	239B
108600238	Chacón Araya Guillermo	710B
302600380	Méndez Arguedas María Eugenia	1000B
303980042	Meza Solís Melissa	1763
111050134	Mora Ramírez Marcela	1508
603190532	Picado Mena Angie	1223B
502420442	Quirós Abellán Sandra Lorena	1841
108850887	Romero Pérez Noelia	914B
111470164	Suarez Gómez Andrea	1821B
104210179	Umaña Solís Isabel	346
205790062	Varela Castro Esteban	1202B
106370232	Zamora Fonseca Georgina	1293B

San José, 19 de abril del 2017.—Dr. Jorge Arturo Sáenz Fonseca, Presidente.—(IN2017130512).

La Junta Directiva del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de su Ley Orgánica, hace del conocimiento público la lista de personas que han sido desafiadas del Colegio y quienes han jurado no ejercer como profesionales en Trabajo Social.

Desafiliaciones		
Número de cédula / identificación	Nombre	Carnet
105240010	ACUÑA MONGE ANA LUCIA	192B
600650294	ACUÑA SOTO JULIETA	241
602690661	AGUIRRE MORA HAROLD RAFAEL	1650B
206580285	ALFARO BARRANTES MELANY ISABEL	2030B
108270298	ALFARO CAJINA PAULA	364B
203210518	ALFARO MURILLO MATILDE	47B
601460593	ANGULO CANALES LISBETH	3PER
200500041	ANGULO MATAMOROS ROSALIA	261A
113000135	ARAYA QUESADA SILVIA ELENA	2268
303840609	ARCE PICADO AURA	1379B
400970086	ARIAS BARRANTES CARMEN	121
600810325	ARIAS RODRIGUEZ DAISY	452
900540326	ARRIETA AGUILAR HELEN	5PER
109010069	BALLESTERO GARRO CARLA	529B
103220609	BARBOZA ALVARADO MARIA EUGENIA	83
600960014	BARBOZA ORTIZ MARIA ELENA	6PER

Número de cédula / identificación			Número de cédula / identificación		
Nombre		Carnet	Nombre		Carnet
203680874	BARQUERO SOLIS MARIA ISABEL	76B	102070729	GOMEZ GUILLEN YOLANDA	372
103100397	BARRANTES ALVARADO CESAR AUGUSTO	570	400980932	GONZALES ALFARO ELSA MARIA	20
501570414	BARRANTES CASTILLO LIZBETH	248	104860855	GONZALEZ AGUILAR CECILIA	395
105730729	BARRANTES FERNANDEZ IDAHYMA	476B	302220776	GONZALEZ ALVARADO FRESSY	643
202590577	BARRANTES RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	1177	107940999	GONZALEZ ARROYO ANA LISBETH	372B
104160595	BAUDRIT CARRILLO CARMEN	418	204200912	GONZALEZ CAMBRONERO KARLINA	887
113230849	BERMUDEZ CABRERA MARILYN ANDREA	1641B	203180596	GONZALEZ CESPEDES MA EUGENIA	314B
203570592	BLANCO SEGURA ANA ROSA	707	202920820	GONZALEZ CHAVES IVETTE	187
108910581	BLANDON NARANJO SIGRID	578B	800650375	GONZALEZ ORTIZ TERESA I.	208B
104570675	BONILLA BADILLA LIDIETH	78B	103160497	GONZALEZ SALAS MARTHA EUGENIA	105
104430350	BRENES CASCANTE DAMARIS	461	204550986	GUERRERO VARGAS SILVIA ELENA	590B
304000245	BRENES GAMBOA MAUREEN	1590B	100500150	GUEVARA ANGULO MARIA	373A
108040962	BRENES ORTIZ KATHERINA	395B	102690911	GUEVARA CANTON GRACE MARIA	61
501600583	BUSTOS BUSTOS JOSE SADY	20PR	104790995	GUILLEN GARCIA RITA	592
301780231	CALDERON SOLANO FRANCISCO	212	113770048	GUTIERREZ CHINCHILLA MILEIDY PATRICIA	1855B
103010486	CALVO UMAÑA MARIA FELICIA	95	205540287	GUTIERREZ JIMENEZ ELISA MARIA	1357B
400980744	CAMACHO SOTO MARIA ANTONIETA	317	401010830	GUTIERREZ LOPEZ JEANNETTE PATRICIA	254
400890337	CAMACHO VARGAS RAFAELA	3PR	113360900	GUTIERREZ SABORIO IRENE	1710B
107720199	CAMPOS MADRIZ CINDY	1065	40518891000	HECTOR OTERO DANIEL	661B
503250045	CANALES CASTILLO YERITZA	1826	800860568	HENAO GAVIRIA CLAUDIA ISABEL	1443
400800997	CARBALLO SANCHEZ ROSA	79	700380613	HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO	23PER
102640061	CARBONI MONGE MELBA	123	302360328	HERNANDEZ JIMENEZ PATRICIA	21PER
502370420	CARRILLO CARRILLO RUTH MARIA	33PR	104370977	HERNANDEZ SABORIO ANA ISABEL	283
104181462	CARRILLO HERRERA EUGENIA	36B	204440675	HERRERA JARA ANA MARGARITA	873
108410323	CASTILLO GONZALEZ KARLA	403B	111070677	HERRERA MORA FRANCISCO	14
600860635	CASTILLO MARTINEZ ALCIRA	225	107770585	HERRERA SOLIS ANGELICA MARIA	1118
270184821106830	CASTILLO VILLALTA CARMEN	780B	107060344	HERRERA VARGAS MARCELA	875
203170986	CASTRO BOLAÑOS FLOR MARIA	11PER	107070369	HIDALGO NAVARRO NELLY JULIETH	323B
202771354	CASTRO CAMPOS MARGARITA	522B	103300042	JIMENEZ ARCE ANA CECILIA	69
302950103	CASTRO HIDALGO FANNY	46	602240908	JIMENEZ CARMONA JACQUELINE	155B
600910857	CEDEÑO SEQUEIRA LEDA LUCIA	34PR	102830789	JIMENEZ FALLAS KEMLY	2
103220799	CERSOSIMO GUZMAN TERESITA	84	104380385	JIMENEZ MORA MARVIN A.	1010
205400470	CHACON SALAZAR NATALIA	1534	107250918	JIMENEZ RIVATA GABRIELA	886
600700817	CHAN LOPEZ ROSA ANAIS	179	800570229	LARIOS ENRIQUEZ LUISA	594
500720448	CHAVARRIA CARAVACA SAIRY	135	202611000	LEON ARAYA JANINA	306
401190093	CHAVERRI VIQUEZ MARIBEL	568	111600128	LEON GONZALEZ KARLA SUSANA	1267B
203030208	CHAVES QUESADA XINIA	518	901120422	LETENDRE MORALES ANNE	1434
501340011	CHENG GUTIERREZ MARIA ASCENSION	476	701940598	LEWIS BOLTON KATHERINE KIMAURA	2037B
108890637	CHINCHILLA CHAVARRIA ANA ZARELA	1293	100010001	LIZANO VINDAS ANGELI	477B
107930495	CHINCHILLA MURILLO KARLA GIOCO	492B	501630715	LORIA GARCIA JULIA RITA	63PER
700890248	COLE BROWN MELISSA	1086	109790961	LORIA RAMIREZ MARCO VINICIO	750B
106080582	CONNELL SCOTT DIONNI	747	800400887	LOY BARRERAS MARIA ISABEL	113
100870560	CONTRERAS ARAYA VIRGINIA	28	108450166	MADRIGAL CORDERO ELENA BEATRIZ	1310B
104980094	CORDERO QUIROS MARIA ESTER	793B	700510958	MADRIZ ALFARO OTONIEL	9PR
11179517401	CORREA CARRIO VIOLETA ADELA	203	103390637	MAINIERI PRINTZ ANA MARIA	80
200930224	CRUZ LOPEZ ARACELLY	26	103290838	MARTINEZ CALVO OLGA	90
501860703	CUBERO GONZALEZ BEYANIRE	82B	502550538	MENDOZA SALAZAR BETANIA	328B
301760551	DEL VALLE FLORES ROSANA	664	402030717	MEZA CHAVARRIA LUCIA	2593
12175211572	DIAZ ANDRADE ESTRELLA	111	203370079	MOLINA ALFARO ANA VICTORIA	2249
102620007	DONATO ROMERO MARIA SHIRLEY	94	301951456	MONGE ROJAS ILEANA	289
420164510003	DOZA BOLIVAR LILIANA	438B	501810540	MORA JIMENEZ ROSA MARIA	1274
800570296	DURAN QUINTEROS BLANCA	1054	60099306	MORA SANDOVAL XINIA	260
400880952	ECHEVERRIA HERNANDEZ AMALIA MARIA	78	220172113007	MORALES ANDRADE MIGUEL ANGEL	1110
104110175	ELIZONDO FALLAS LUZ	423	303570848	MORALES RAMIREZ IVANNIA	1933B
201980380	ELIZONDO MURILLO ALFONSO	384	602070937	MORALES SALAS NIDIA	924
701580781	ESCOBAR VELASQUEZ JIMENA MARLENE	1874	601190447	MORALES SALAZAR ALBA	143
401040909	ESPINOZA RAMIREZ CARMEN	779	502780776	MORENO BUSTOS ADRIANA MARIA	1355
12176185709	ESPINOZA REYES BERTA INES	108	203040058	MUÑOZ NUÑEZ GLADYS	521B
10050301048	ESQUIVEL BALDARES RICARDO	112	105260954	MUÑOZ ROJAS ROSARIO	498
104050446	ESTRADA CESPEDES IRMA	6PR	204730241	MUÑOZ SALAS SANDRA MARIA	454B
112490737	FAGAN QUIEL PAOLA VANESSA	1697B	203340881	MURILLO CHACON ANA MARIA	3B
109600461	FALLAS JIMENEZ YESSENIA	1665	104800996	NAVARRETE DAVILA INGRID	1138
106380674	FALLAS LEAL SANDRA	827	502630570	NAVARRETE RUIZ MARIA ENID	258B
700420247	FRANCIS SAENZ ANA	39PR	501720077	NAVARRO RUIZ SARA	456
104250797	GADEA BALTODANO ANTONIO	279	110730987	OBANDO DUARTE ROXANA	2145
112920586	GAITAN GAMBOA JENNIFER VANESSA	1564B	108050106	ORTIZ VARGAS ALEXANDRA	1122
103901282	GARBANZO GARBANZO NOIDY MARÍA	122	12175513622	OSORIO PONCE RODOLFO ERNESTO	172
104820144	GARITA ARAYA PATRICIA	454	103900461	OVIEDO JIMENEZ ROSA MARIA	1253
103410257	GARRO GOMEZ MERCEDES	280	202871344	PACHECO VARGAS ROSARIO	516B
104020063	GOMEZ DE MIGUEL MARIA CECILIA	228	104650587	PEÑA CHAVEZ CLARA MARBELLA	1030

Número de cédula / identificación	Nombre	Carnet
104700402	PRINGLE ULATE MARIA LORENA	31PER
107940742	QUESADA GARCIA ANA LUZ	1655B
103800925	QUESADA LEITON OSCAR GERARDO	34PER
302420834	QUESADA QUIROS FLORIBETH	551
700490604	QUIROS CAMACHO JEANNETTE	12PR
12174908533	QUIROZ MARTIN TERESA	109
107240150	RAMIREZ VEGA LEDA ISABEL	1347B
502740559	RECIO BERGER YESSENIA MARIA	564B
304150761	RETANA BRYAN NAZARETH	1877
107690969	RETANA JIMENEZ JUAN	1174
501590488	RIVAS BRENES MARGARITA	14PR
105490673	RIVAS MADRIGAL BERNARDA	310
601610856	RIVAS MARIN FRANCISCO	2157
502270032	RIVERA APU MARITZA	1327
203000763	RIVERA MURILLO ROXANA	35PER
112780622	RODRIGUEZ ARAYA FRANCINE ADRIANA	2322
401020164	RODRIGUEZ ARIAS HANNIA	326
107810416	RODRIGUEZ BARQUERO GABRIELA	1186
301881242	RODRIGUEZ CAMACHO LUCILA	222
109270888	RODRIGUEZ CERDAS HAZEL	544B
15075012774	RODRIGUEZ CERVANTES SILVIA	166
203140590	RODRIGUEZ FALLAS ANA GUISELLE	45PER
202860520	RODRIGUEZ MURILLO LOURDES	891
302620285	RODRIGUEZ NAJERA MIREYA	1652
111820640	RODRIGUEZ PRADO SUSANA	1557B
109830681	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LIA MERCEDES	1395B
203160771	ROJAS ALVARADO MIREYA	15PR
205410630	ROJAS HERRERA HANNIA LISETH	2059
102750709	ROJAS RODRIGUEZ MARIA FELICIA	198
106140805	ROJAS VARGAS GUISELLE	609B
400870250	ROJAS VIQUEZ MARIELOS	124
111000689	ROJAS ZUÑIGA CATALINA	1077B
409920883	ROSENDORN SORGEN HAYDEE	73
104680211	RUBINSTEIN REIFER HELEN	401
105080432	RUIZ HUERTAS WILBERT	40PER
110030766	RUIZ MORA DAVID JOSE	1605
104160284	RUIZ NAVARRETE MARITZA	53PR
501830974	SALAZAR FERNANDEZ HILDA	536B
202870366	SALAZAR VILLALOBOS LIGIA MARIA	264
107270434	SANCHEZ VILLEGAS KATTIA RAQUEL	66B
203970991	SANCHEZ VIQUEZ LAURA	1562B
104480208	SANTILLAN GOMEZ GLORIA ROSA	897
106540023	SBRAVATTI NAVARRETE RITA	736
103310948	SEGURA CASCANTE ELENA	374
200960729	SEGURA HERRERA FERNANDO	19
107880409	SERRANO RODRIGUEZ XIOMARA ROCIO	517B
103650027	SOBRADO CHAVES MARIA DEL ROSARIO	236
102620318	SOLANO BRENES VILMA	195
204400284	SOLIS ALFARO FLORIBETH	1025
203590390	SOLIS ALPIZAR JEANNETTE	2264
103870007	SOLIS MARIN VERA	267
601250459	SOSSA ARAYA JORGE ALBERTO	60PER
0111110849	SOTO ROJAS MARICELA	1025B
900230468	TORRES GUIDO BLANCA NIEVES	49PER
900400941	UGALDE JIMENEZ ELIZABETH	356
900490077	ULATE MURILLO CARMEN LIDIA	161B
104940512	UMAÑA BRENES ANA CECILIA	377B
106860637	UMAÑA ROJAS ALEXANDER DE JESUS	468B
270166981096	VALLE LEIVA MARBELLY	524B
109280288	VALVERDE ALVARADO YORLENY	1372
104031274	VARGAS AGUILAR BLANCA NURY	27
501460643	VARGAS ELIZONDO GERARDO	313
108270265	VARGAS HENRIQUEZ RAQUEL	589B
301500903	VARGAS MARIN LIGIA MARIA	177
202750133	VARGAS PACHECO MERCEDES	223
202340477	VARGAS VARGAS MARIA DEL CARMEN	154
203320110	VASQUEZ CESPEDES MARIA ELENA	561
900530678	VASQUEZ MONGE ANA ISABEL	26PR
108630198	VASQUEZ TORRES INGRID	1295
104160136	VICARIOLLI CARRARA VELIA	314

Número de cédula / identificación	Nombre	Carnet
700500418	VILLALOBOS ARAYA MARIA DE LOS ANGELES	57PR
503500219	VILLALOBOS GAMBOA MARIAN	2315
302300332	VILLALOBOS MARTINEZ HANNIA	806B
502250868	VILLAREAL FUENTES MAX DONALD	958
601160618	VINDAS PARAJELES ORLANDO	59PER
202830907	VIQUEZ GAIRAUD DENNIS	43PER
204800895	WACHONG SOLANO ANA YENSY	794B
103900664	WARNER CALVO LUISA EMILIA	320
105450046	ZAMORA HEITMANN VIVIAN	1017
105180096	ZARATE MURILLO MARCO A	19PR
106670074	ZORRILLA SOLANO MARIA ISABEL	694
401100222	ZUÑIGA RODRIGUEZ ZEIDY	62PER

San José, 19 de abril del 2017.—Dr. Jorge Arturo Sáenz Fonseca, Presidente.—(IN2017130557).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

BASILIC S.A.

A las once horas del veintiocho de abril del dos mil diecisiete, protocolicé en lo conducente acta de **BASILICS.A**, en la que se reduce el capital social y se disuelve.—San José, veintiocho de abril, dos mil diecisiete.—Licda. Jimena Ramírez Meza, Notaria.—(IN2017130647).

UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

Ante la Dirección de Registro de la Universidad Hispanoamericana se ha presentado la solicitud de reposición de título de Bachillerato en Educación Preescolar inscrito en el tomo 5, folio 3, N° 11773, del registro de emisión de títulos de esta Universidad y en el código de la Universidad 9, asiento 36872, del Consejo Nacional de Enseñanza Universitaria Privada (CONESUP), a nombre de Franciny Roldán Sandí, cédula N° 1-1408-0855. Se solicita la reposición del título indicado por extravío del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 19 de abril del 2017.—Departamento de Registro.—Licda. Mónica Chinchilla Valverde, Directora de Registro.—(IN2017130995).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

ASOCIACIÓN IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COSTA RICA

Asociación Iglesia Pentecostal Unida de Costa Rica, cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero cuarenta y cinco mil ochocientos siete mediante asamblea general ordinaria extraordinaria del siete de diciembre del dos mil dieciséis se modifican los estatutos con respecto a la fecha de toma de posesión de los cargos de la junta directiva siendo estos por el periodo de un año que corren del dieciséis de diciembre al quince de diciembre del año siguiente y así sucesivamente.—San José, al ser las siete horas del tres de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Wiliam Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—(IN2017130994).

ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE PLAYA CACIQUE

Yo, José Daniel Carmona Soto, cédula número cincodscientos cuatro-cero noventa y nueve, en mí calidad de presidente y representante legal de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Playa Cacique, distrito Sardinal, cantón Carrillo, provincia de Guanacaste, con cédula de persona jurídica N° 3-002-637146. Solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los libros acta de asamblea general, número uno. el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el registro de asociaciones.—Playa Panamá, 25 de abril del 2017.—José Daniel Carmona Soto, Presidente.—1 vez.—(IN2017131076).

COMERCIALIZADORA HERBARIUM
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por escritura otorgada ante la notaria Georgina Rojas D’ Avanzo, a las ocho horas y treinta minutos del primero de mayo del dos mil siete, se extraviaron los seis libros de la sociedad Comercializadora Herbarium Sociedad Anónima.—San José, 01 de mayo del 2017.—Licda. Georgina Rojas D’Avanzo, Notaria.—1 vez.—(IN2017131089).

ÓPTICA EDGAR ARCE SOCIEDAD ANÓNIMA

La suscrita Notaria Pública María Elena Solís Sauma, con oficina abierta en Centro Comercial Plaza Florencia, oficina número diez, hace constar que mediante escritura número ciento sesenta y uno-doce, se solicitó al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas; la reposición del Libro Asambleas Generales, Asambleas de Junta Directiva y Registro de Socios, número uno, de la sociedad anónima Óptica Edgar Arce Sociedad Anónima, con cédula jurídica número número tres-ciento uno-trescientos dieciocho mil ciento siete, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—San José, tres de mayo dos mil diecisiete.—Licda. María Elena Solís Sauma, Notaria.—1 vez.—(IN2017132203).

FRUTERA DE OROTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

Ricardo Alberto Murillo Sánchez, en mi condición de notario y en representación de Frutera de Orotina Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-32550, solicita la legalización de la totalidad los libros legales, de la compañía por haberse extraviado.—Heredia, 04 de mayo del 2017.—Lic. Ricardo Alberto Murillo Sánchez.—1 vez.—(IN2017132659).

COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,
FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES

A las siguientes personas se les comunica que, una vez realizada la gestión administrativa de cobro, con corte al 28 de febrero 2017, tal como lo establece la política POL-PRO-COB01 Gestión de Cobros, y según nuestros registros al 21 de Abril 2017, aún se encuentran morosos. Transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que sus nombres aparezcan en esta publicación, de no cancelar la suma adeudada o firmar un arreglo de pago, se iniciará el proceso administrativo, al mismo tiempo se les recuerda que este trámite tiene como consecuencia la inhabilitación para el ejercicio legal de la profesión. Si al momento de la publicación ya realizó el pago respectivo, favor hacer caso omiso a la misma.

Nombre	Cédula
Aguilar Torres Deiby	114340915
Alfaro Carvajal Reinaldo	401170336
Alfaro Wood Stephanie Eugenia	114110410
Alvarado Alvarado Milania	601990085
Alvarado Anchía Milady Ginneth	503680280
Alvarado Moraga Griselle	502540867
Alvarado Rivera Yesenia	205470605
Alvarado Sarraga Gabriela	113680032
Álvarez Alvarado Cindy Marcela	112170284
Álvarez Siles Allan Andrés	303620033
Angulo Fonseca Luis Roberto	503260585
Angulo Romero Karla Vanessa	701960398
Araya Alfaro José Edwin	401350033
Araya Reyes Steven Jesús	113770098
Araya Salazar Sandra Juliana	702100405
Arce Arrieta Grettel	304270181
Arce Cascante José Antonio	402140274
Arguedas Castro Luis Alfredo	206270298

Nombre	Cédula
Arias Guillén Juan Carlos	303550375
Arias López Elena	107560082
Arias Ramírez Yesenia Abigail	204910977
Artavia Meneses Carlos Enrique	106090883
Badilla González Greidy de los Ángeles	603530313
Barahona Di Leoni Fabiola	112530052
Barquero Brenes Cynthia María	304210387
Barrantes Miurin María de los Ángeles	104660803
Barrantes Porras Gerardo	205840933
Barrantes Ramírez Carlos Manuel	103120358
Benavides Sánchez Rita	108140112
Blanco Gamboa Wilson	603470922
Brenes Alpizar Marietta	105550243
Brenes Avendaño Manuel Antonio	304380318
Brenes Calvo Arelis	114110989
Briceño Sequiera Karol Pamela	114380168
Briceño Toruño Carlos Ernesto	503410663
Cambronero Román Juan Gerardo	206230604
Campos Vargas Maikor	401890215
Cantón Fernández Kattia	110100321
Carballo Jacamo Dorian	111320862
Cardenas Rodríguez María Fernanda	113500082
Carvajal Vallejos Alejandra	110960620
Castriello Barrantes Dylana	113310424
Castro Sánchez Ingeborg Marie	110550798
Céspedes Saborio Paola María	113090485
Chacón Álvarez Isidora	106320903
Chacón Villegas Melissa	114010407
Chaves Marín Yessica Sugey	114760131
Ching Solano Viviana	401470290
Claramunt Caso Ana Cristina	172400087904
Cordero López Viviana	111650595
Cordero Mora Marianela	114440606
Cordero Quirós Marcial Enrique	108600212
Córdoba Rodríguez Olga	106350456
Cruz Chaves Mayari	205540736
Escobar Pérez Oscar Alfonso	115830297
Espinoza Cerdas Víctor Hugo	106310972
Espinoza Orozco Roxana	401080229
Falcón Quirós Rebeca	107550711
Fallas Barrantes Adriana	112290137
Fernández García Guisbel	603760600
Flores Solano José	303630873
Freeburn Canica Shaury Zugey	701330704
Gamboa Rivera Eva Gabriela	112560943
Gamboa Salas Dennia	303950297
García Picado Juan Alejandro	206010952
García Rosales Jesús	501790466
García Téllez Adela Elizabeth	155810528024
García Vásquez Maricel	205850170
Garita Rivera Isabel Del Carmen	114860417
Gómez Barboza Francinni Alexandra	304540449
Gómez Castillo Stephanie Alejandra	702120405
Gómez Ortiz Kerlin María	503550030
González Miranda Rodolfo	203930380
Gould Hernández Ana Sofía	304120815
Granados Rivas Luis Diego	112040187
Gross Morales Elena	304540528
Guerrero Zamora Jonathan David	113880216
Guzmán Mora Olga	107980463
Hernández Bruno Andrés Eduardo	401770833
Hernández Murillo Hellen	109600805
Hernández Ugalde Andrea de los Ángeles	206400439
Herrera Valenciano Minor De Jesús	603570197
Hidalgo Calderón Ana Cecilia	106680730
Jara Jarkin Noelia Andrea	206130658
Jiménez Araya Ricky	107120533
Jiménez Goicoechea Jessica Adriana	901260777
Jiménez Gutiérrez Cristian Alberto	205720493
Jiménez Morales Marilyn Vanessa	603220014
Jiménez Viquez Evelyn	401860140
Leandro Arias José Alexander	302580993
Leiton Marchena Tania José	108080502
León Guerrero María Selene	113790302
Leyer Torres Gezina	134000017030
López Chaves Saray Eunice	701710141

Nombre	Cédula
López Zúñiga Rebeca	701690692
Madrigal Alfaro Luis Diego	206850790
Madrigal Ureña Cesar	304380510
Marín Mora Bernaque	602620160
Mata Acuña Alejandra	302490545
Mata Madrigal Isabel Vanessa	303960676
Matul Romero Francisco Eduardo	132000013024
Mejías Cruz Wilberth	204750170
Méndez Pérez Walter Francisco	205860964
Meoño Guzmán Laura	206120169
Meoño Marín Andrea	111380922
Miranda Calix Hilda Ruth	203980067
Monge Latouche Marcela	111230108
Montero Sibaja Ileana	203680963
Mora Barrantes Guido	700530323
Mora Bejarano Tatiana Patricia	304530382
Mora Ramírez Rodrigo Daniel	114700415
Mora Vega Evelyn Diana	111690175
Muñoz Cordero Maribel	204490930
Murillo Campos Ingrid Vanessa	402160374
Murillo Fernández Mac Arturo	105690565
Navarro Cambronero Ileana María	205520925
Navarro Cartín Maribehy Sofia	112990730
Navarro Leiva Luis Alejandro	304000435
Navarro Solano Emmanuel Francisco	304580065
Núñez Artavia Melany	113270500
Oconitrillo Quesada Nancy Verónica	206810234
Pérez Barboza Nathalia	112980366
Pérez López Luis Alberto	502960736
Pérez Monge Alexandra Patricia	112990433
Pérez Vargas Kenneth Mauricio	205550399
Picado Barrantes Félix Ángel	602180063
Pineda Alvarado Carmen Julia	701680863
Porras Mora David Josué	113540047
Prendas Ocaña María de los Ángeles	601190239
Quesada González Bienvenida	203620985
Quesada Jiménez Ana Catalina	206710573
Quirós Arias Bianca María	206730645
Quirós Espinoza Juan Adalid	203800789
Rodríguez Badilla Catalina	402040680
Rodríguez Delgado Rebeca María	205830963
Rodríguez Lara Damaris	501810277
Rodríguez Morales Olga María	106880750
Rojas Álvarez Fabián	503460292
Rojas Castillo Oswaldo José	800880832
Romero Acuna Miriam	601250431
Rosabal Castillo Giovanni	110810282
Ruiz Quesada Elisa María	110420158
Salas González Roy	205510029
Salcedo Molina María Andrea	820130384000036
Saldaña Fernández Enos William	701390023
Sánchez Hernández Tania	206710669
Sánchez Vargas Sonia	110040126
Sequeira Olmazo Dania Vanessa	603300209
Solano Ledezma Marcela	108390306
Solano Mora Andrea Viviana	111830449
Suárez Garita Gabriela	110370165
Suárez Gómez Andrea	111470164
Suarez Gómez Luis Marcelino	119200207906
Torres Logan Saray	701330683
Trejos Muñoz Monserrat	303790315
Trigueros Iglesias Natalia Isabel	111210283
Trujillo Sequeira Katty Judith	111170445
Ugalde Retana Harold	112160140
Ulloa Sandi Ana Rocío	110090005
Valverde Solís Illiana	111200792
Vargas Araya Oscar Geovanny	114190860
Vargas Hidalgo Mario Gerardo	202690410
Vargas Rodríguez Eliana Lidieth	206370830
Vargas Vega Alexandra María	304560672
Viquez Herrera Sonia María	900450423
Zamora Almaguer Jorge Luis	800880221
Zamora Garro Lourdes María	206780850

M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta.—1 vez.—
(IN2017133043).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Por escritura 182-24 otorgada ante el suscrito notario, a las 13:50 horas del 02 de mayo del 2017, se realiza la protocolización de acta de la siguiente sociedad **Latinoamericana de Ruedas Sociedad Anónima**, en donde se reforma el capital social.—San José, 02 de mayo del 2017.—Lic. Paul Zúñiga Hernández, Notario.—(IN2017130604).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por escritura número 192-11, otorgada ante esta notaría, a las a las 13 horas del 21 de abril del año 2017, se protocolizó acta de asamblea general de la sociedad **Real Costa Rica S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula 6 y se nombraron nuevos tesorero y fiscal y se actualizó la dirección del agente residente.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Jorge F. Baldiodceda Baltodano, Notario.—1 vez.—(IN2017 128451).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Wanderland de Playa Grande WPG Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de marzo del 2017.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—CE2017004409.—(IN2017131700).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Aqua Poll Mantenimiento CR Sociedad Anónima**.—San José, 30 de marzo del 2017.—Lic. Manuel Vargas Mora, Notario.—1 vez.—CE2017004415.—(IN2017131706).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 29 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ecowash ERNC Sociedad Anónima**.—San José, 30 de marzo del 2017.—Licda. Gladys Maria Marin Villalobos, Notaria.—1 vez.—CE2017004416.—(IN2017131707).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Servicios ISM Sociedad Anónima**.—San José, 30 de marzo del 2017.—Lic. Jaime Alberto Carrera Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017004417.—(IN2017131708).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Parque Reptilandia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de Abril del 2017.—Lic. Rodolfo Enrique Herrera García, Notario.—1 vez.—CE2017004693.—(IN2017131981).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 04 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Megabyte ICRA Sociedad Anónima**.—San José, 05 de abril del 2017.—Lic. Ruddy Antonio Saborío Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017004699.—(IN2017131987).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 30 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Engineering For A Reliable Process Sociedad Anónima**.—San José, 05 de abril del 2017.—Lic. José Enrique Brenes Montero, Notario.—1 vez.—CE2017004700.—(IN2017131988).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 40 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial DINAJU-DNJ Sociedad Anónima**.—San José, 05 de abril del 2017.—Lic. Jonatan Javier López Arias, Notario.—1 vez.—CE2017004701.—(IN2017131989).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 04 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **C'S Arts Limitada**.—San José, 05 de abril del 2017.—Lic. Hernán Navarro Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017004702.—(IN2017131990).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 50 minutos del 21 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Diseño y Construcciones Serrano de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 05 de abril del 2017.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2017004703.—(IN2017131991).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 21 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Las Siete Trufas de Stewqui Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de abril del 2017.—Licda. Laura Eugenia Montero Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2017004704.—(IN2017131992).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 30 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes FRYA Sociedad Anónima**.—San José, 05 de abril del 2017.—Licda. Karol Cristina Guzmán Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2017004705.—(IN2017131993).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **IMIM Recycling Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de marzo del 2017.—Lic. Manuel Barboza Arce, Notario.—1 vez.—CE2017003579.—(IN2017132135).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 30 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **M.I.S Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 14 de marzo del 2017.—Licda. Darlyn María Caballero García, Notaria.—1 vez.—CE2017003580.—(IN2017132136).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Consultor IS Rivera Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Evelin De Los Angeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2017003586.—(IN2017132142).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo JMJ Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2017003587.—(IN2017132143).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Quintas Cevsa Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Carlos Coto Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2017003588.—(IN2017132144).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa de Satori Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Shih Min Lin Chang, Notario.—1 vez.—CE2017003589.—(IN2017132145).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Técnicos Administrativos Mildred Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Hugo Salazar Solano, Notario.—1 vez.—CE2017003590.—(IN2017132146).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Xiang Ping Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. David Salvador Cruz Salablanca, Notario.—1 vez.—CE2017003591.—(IN2017132147).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 25 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **AR SPA Diecisiete Limitada**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017003592.—(IN2017132148).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **X The Factory Produccctions Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Pablo Fernando Ramos Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017003593.—(IN2017132149).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes y Soluciones Dinámicas N&R Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Erika Morera Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2017003594.—(IN2017132150).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Taieb & Soufi Limitada**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Jorge Zúñiga Calderón, Notario.—1 vez.—CE2017003595.—(IN2017132151).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Triple Fin Beach Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2017003596.—(IN2017132152).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ardiscon ADEC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Julio Renato Jiménez Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017003597.—(IN2017132153).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bienes Raíces Roxana Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2017003598.—(IN2017132154).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Business H y J del Este Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Ana Maria Flores Garbanzo, Notaria.—1 vez.—CE2017003599.—(IN2017132155).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 50 minutos del 10 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jardín Rocos de Pérez Zeledón Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Leda Patricia Mora Fonseca, Notaria.—1 vez.—CE2017003600.—(IN2017132156).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Vacationing.Com Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Leslie Moreira Apu, Notario.—1 vez.—CE2017003601.—(IN2017132157).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 10 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inverciones D.L.G.S. Sociedad anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Mauricio Vargas Chavarria, Notario.—1 vez.—CE2017003602.—(IN2017132158).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Privada Profesional**

Global Security Sociedad Anónima.—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda.—Sara Montero Castrillo, Notaria.—1 vez.—CE2017003603.—(IN2017132159).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Best Group Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Said Breedy Arguedas, Notario.—1 vez.—CE2017003604.—(IN2017132160).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Salitral, Trescientos Metros al Sur de la Antigua Guardia Rural Sociedad Anónima.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2017003605.—(IN2017132161).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Porras Zárate Sociedad Anónima.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Jessica Alvarado Herrera, Notaria.—1 vez.—CE2017003606.—(IN2017132162).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Celajes de IKO Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2017003607.—(IN2017132163).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Solares de la Hacienda Jazmín Seis Sociedad Anónima.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Lucía Isabel Wille Sáenz, Notaria.—1 vez.—CE2017003608.—(IN2017132164).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ENFI Salud Sociedad Anónima.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Jorge Andrés Leiva Rivas, Notario.—1 vez.—CE2017003609.—(IN2017132165).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Habitacionales de Interés Social Solvis Sociedad Anónima.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2017003610.—(IN2017132166).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 40 minutos del 10 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Escapada De Luz Sociedad Anónima.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Jarlin Guerra Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017003611.—(IN2017132167).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Baby Land Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Wendy Solórzano Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017003612.—(IN2017132168).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Momo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Javier Eduardo Luna Montero, Notario.—1 vez.—CE2017003613.—(IN2017132169).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tulevieja Sociedad Anónima.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Efraín Marín Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2017003614.—(IN2017132170).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Accesorios Fotográficos del Futuro Limitada.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Arturo Joaquín Blanco Páez, Notario.—1 vez.—CE2017003615.—(IN2017132171).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CR Taxes & Expenses Limitada.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017003616.—(IN2017132172).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 15 minutos del 01 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multioficios de Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Jorge Arturo Arce Lara, Notario.—1 vez.—CE2017003617.—(IN2017132173).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Redux Limitada.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Andrea Karolina Rojas Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017003618.—(IN2017132174).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Quinientos Seis IO Tecnologías Sociedad Anónima.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Iara Lancaster Cortés, Notaria.—1 vez.—CE2017003619.—(IN2017132175).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **BGD Invertions del Nuevo Siglo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Manuel Antonio Hernández Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017003620.—(IN2017132176).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 15 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Santa Teresa J.S.G. Limitada.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Andrea Karolina Rojas Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017003621.—(IN2017132177).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Devernazza INC Sociedad Anónima.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Marco Antonio Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017003622.—(IN2017132178).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Yeah Fashion Sociedad Anónima.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Olger Mario Castro Castro, Notario.—1 vez.—CE2017003623.—(IN2017132179).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda Mil Bellezas de Parrita Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Paulina Bonilla Guillén, Notaria.—1 vez.—CE2017003624.—(IN2017132180).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vigilancia y Seguridad Empresarial VSE Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Jorge Arturo Jara Porras, Notario.—1 vez.—CE2017003625.—(IN2017132181).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Uva Sociedad Anónima.**—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Denise Vega Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2017003626.—(IN2017132182).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lokit Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Laura Virginia Baltodano Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2017003627.—(IN2017132183).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **BZ Costal Developments International Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—CE2017003628.—(IN2017132184).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Shortell Corporation Limitada**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017003629.—(IN2017132185).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mantenitec Mark-Jiron Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Denise Vega Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2017003630.—(IN2017132186).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alianza Ganadera Industrial del Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Mónica Viviana Céspedes Navarro, Notaria.—1 vez.—CE2017003631.—(IN2017132187).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **RRHH Servicios de Outsourcing Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Gustavo Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—CE2017003632.—(IN2017132188).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kenkyo Sonkei Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Mayra González León, Notaria.—1 vez.—CE2017003633.—(IN2017132189).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Matamoros y Vega Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—CE2017003634.—(IN2017132190).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Garage Band Limitada**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Gonzalo Ernesto Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—CE2017003635.—(IN2017132191).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 08 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Dolvers Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Julia Salazar Valverde, Notaria.—1 vez.—CE2017003636.—(IN2017132192).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bagaces Tours Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Edwin Alfredo Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2017003637.—(IN2017132193).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Vaneste JRA Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Edwin Martin Chacón Saborío, Notario.—1 vez.—CE2017003638.—(IN2017132194).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Robles & Ureña Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2017003639.—(IN2017132195).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Nikky Bags CR Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Jorge Arturo Campos Araya, Notario.—1 vez.—CE2017003640.—(IN2017132196).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 10 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Calza Moda Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Guiselle Gene Calderón, Notaria.—1 vez.—CE2017003641.—(IN2017132197).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ESPLORATORI Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Vilma María Guevara Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017003642.—(IN2017132198).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Megax Mercantile Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Gloriana Cob Guillen, Notaria.—1 vez.—CE2017003643.—(IN2017132199).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **My Place Avenida Escazú Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. German Serrano García, Notario.—1 vez.—CE2017003644.—(IN2017132200).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Amace Holdings Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Licda. Gloriana Cob Guillén, Notaria.—1 vez.—CE2017003645.—(IN2017132201).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas treinta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **EQ Quintas Aranjuez Veinte S. A.** Donde se acuerda reformar la cláusulas primera y segunda.—San José, veinticinco de abril de dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2017132204).

Por escritura número 150 otorgada ante esta notaría, a las 19:50 horas del 25 de abril del 2017, se modificó la cláusula del domicilio social de la sociedad **El Saltamontes Escondido S. A.**—San José, 3 de mayo del 2017.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario Público.—1 vez.—(IN2017132205).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las ocho horas treinta minutos del día cuatro de mayo del dos mil diecisiete donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **DIPO S.A.** Donde se acuerda modificar la cláusula referente al capital social.—San José, cuatro de mayo de dos mil diecisiete.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2017132210).

En esta notaría a las 11:00 horas del 22 de marzo del 2017, se protocoliza acta donde se modifica la cláusula del domicilio social y la sexta de la administración del pacto constitutivo de **Mamografía San Gerardo Sociedad Anónima S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-245883.—Naranjo, 24 de abril del 2017.—Licda. Silenia Villalobos Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2017132212).

Por instrumento público número ochenta y nueve, otorgado en mi notaría, en San José, emitida a las catorce horas del día tres de mayo del dos mil diecisiete, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **C and M Investment Group Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos catorce, mediante la cual se modifica la cláusula quinta, referida al capital social.—San José, tres de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Eduardo José Zúñiga Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2017132213).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Juveva Sociedad Anónima**.—San José, 25 de marzo del 2017.—Licda. Denia Angelina Cruz Morera, Notaria.—1 vez.—CE2017004143.—(IN2017132217).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 16 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Norteños MG Sociedad Anónima**.—San José, 26 de marzo del 2017.—Licda. Irene Cruz Solís, Notaria.—1 vez.—CE2017004144.—(IN2017132218).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 08:00 horas del 05 de mayo del 2017, la sociedad **Ambiotecnología S. A.**, revoca cláusula décima tercera y reforma cláusula novena sobre la administración.—Lic. Mario Alberto Marín Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2017132220).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MVO 2 Élite Sociedad Anónima**.—San José, 27 de marzo del 2017.—Lic. Marvin Esteban Barrantes Reyes, Notario.—1 vez.—CE2017004200.—(IN2017132221).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 24 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Sánchez Saborío Sociedad Anónima**.—San José, 27 de marzo del 2017.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—CE2017004201.—(IN2017132222).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 26 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Ferretero La Garita Sociedad Anónima**.—San José, 27 de marzo del 2017.—Lic. Roland Antonio García Navarro, Notario.—1 vez.—CE2017004202.—(IN2017132223).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 23 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo FP FP Limitada**.—San José, 27 de marzo del 2017.—Licda. Milagro de los Ángeles Quirós Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017004203.—(IN2017132224).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 03 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial Richmond Consultores Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de marzo del 2017.—Lic. Christopher José Espinoza Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017004204.—(IN2017132225).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 26 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sociedad Familiar Víquez Suarez Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Josefina Apuy Ulate, Notaria.—1 vez.—CE2017004205.—(IN2017132226).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Renuevo Horizonte Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Luis Enrique Gutiérrez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017004206.—(IN2017132227).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 20 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Behm Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. José Pablo Rodríguez Castro, Notario.—1 vez.—CE2017004207.—(IN2017132228).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 07 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Progresia Servicios Generales de Mantenimiento Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Ana Cecilia Angulo Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2017004209.—(IN2017132230).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Samara Immobilier & Home Staging Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017004210.—(IN2017132231).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **He Rivas Capital Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Allan Roberto Guerrero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017004211.—(IN2017132232).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Aurora Af Oriental Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Ana María Solano Jerez, Notaria.—1 vez.—CE2017004212.—(IN2017132233).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 19 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Multiempaque JEPSA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Helmer Calvo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017004213.—(IN2017132234).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Samara Air Art Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017004214.—(IN2017132235).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 24 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CR Pura Shakah Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2017004215.—(IN2017132236).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **NB Jamin Holdings Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2017004216.—(IN2017132237).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 45 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **John DOE Cartel Siete Cuatro Tres Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017004217.—(IN2017132238).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MCQ Dominical Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Pedro González Roesch, Notario.—1 vez.—CE2017004218.—(IN2017132239).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importadora Global del Pacífico Sociedad**

de Responsabilidad Limitada.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Otto José André Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2017004219.—(132240IN2017132240).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hola Balola Limitada.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017004220.—(IN2017132241).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Berengaria Sociedad Anónima.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Guillermo Francisco Sánchez Sava, Notario.—1 vez.—CE2017004221.—(IN2017132242).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Eco Houses Sociedad Anónima.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Vivian María Chacón Araya, Notario.—1 vez.—CE2017004222.—(IN2017132243).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Uva Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Denise Vega Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2017004223.—(IN2017132244).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agua para Chocolate APC Sociedad Anónima.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. José Antonio Solera Viquez, Notario.—1 vez.—CE2017004224.—(IN2017132245).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 22 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Edificios Lizano Arias C R Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. María Vanessa Castro Jaramillo, Notaria.—1 vez.—CE2017004225.—(IN2017132246).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agua de Mar Salada ADS Sociedad Anónima.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. José Antonio Solera Viquez, Notario.—1 vez.—CE2017004226.—(IN2017132247).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 23 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kuronya Catarata Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2017004227.—(IN2017132248).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Downtown Data Sociedad Anónima.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Randall Francisco Alvarado Cubillo, Notario.—1 vez.—CE2017004228.—(IN2017132249).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 20 minutos del 26 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad SIS Sociedad Anónima.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Carlos Orlando Villalobos Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2017004229.—(IN2017132250).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Eglas Inversiones y Desarrollos Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—CE2017004230.—(IN2017132251).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Patim Dieciocho Sociedad Anónima.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Édgar Alberto Díaz Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017004231.—(IN2017132252).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 20 minutos del 17 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Broca Sociedad Anónima.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Juan Guillermo Coghi Molina, Notario.—1 vez.—CE2017004232.—(IN2017132253).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Compañía Discográfica Faith And Hope Sociedad Anónima.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Ana Cecilia Angulo Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2017004233.—(IN2017132254).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Triline IQC Sociedad Anónima.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Paul Zúñiga Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017004234.—(IN2017132255).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jukin Treinta y Seis Sociedad Anónima.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Édgar Alberto Díaz Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017004235.—(IN2017132256).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 24 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arifer Ale de la Altura Sociedad Anónima.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Ana María Solano Jeréz, Notaria.—1 vez.—CE2017004236.—(IN2017132257).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 25 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Worley Familia Finca's Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Marlon Karith García Bustos, Notario.—1 vez.—CE2017004237.—(IN2017132258).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tattmap Ink Sociedad Anónima.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. José Antonio Solera Viquez, Notario.—1 vez.—CE2017004238.—(IN2017132259).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Two Brothers Marbella Beach Limitada.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Juan Pablo Carmona Mendoza, Notario.—1 vez.—CE2017004239.—(IN2017132260).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vehículos de Impacto Sociedad Anónima.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Eugenia María Rojas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017004240.—(IN2017132261).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **PTD Potencia Transmisión y Distribución Limitada.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. José Antonio Gamboa Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2017004241.—(IN2017132262).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Atlas Futurística Inc Sociedad Anónima.**—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Melvin Rudelman Wohlstein, Notario.—1 vez.—CE2017004242.—(IN2017132263).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 45 minutos del 17 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Papillos Unidos de Cañas Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Guisella Alejandra Morales González, Notaria.—1 vez.—CE2017004243.—(IN2017132264).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soltin del Mar Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Franklin Junior Gutiérrez Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017004244.—(IN2017132265).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cuatro Inversiones Inmobiliarias Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Alejandro Vargas Yong, Notario.—1 vez.—CE2017004245.—(IN2017132266).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Asiafro International Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Enrique Loria Bruncker, Notario.—1 vez.—CE2017004246.—(IN2017132267).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Good Vibes Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2017004247.—(IN2017132268).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centralizedata Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Mario Alberto Rodríguez Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2017004248.—(IN2017132269).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo BC Inversiones del Este Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2017004249.—(IN2017132270).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Escapade Tours Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Liza Bertarioni Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017004250.—(IN2017132271).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Arpeggio de Motivos Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Patricia Lara Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017004251.—(IN2017132272).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Protec Natural Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Rolando Alberto Segura Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017004252.—(IN2017132273).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Rebelión de Las Piedras Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Patricia Lara Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017004253.—(IN2017132274).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Fala Bem Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Rolando Alvarez Araya, Notario.—1 vez.—CE2017004254.—(IN2017132275).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 05 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Autorepuestos La Solución Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Jorge Arturo Hernández Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017004255.—(IN2017132276).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 40 minutos del 22 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fagoro Meka Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Javier Alonso Blanco Benavides, Notario.—1 vez.—CE2017004256.—(IN2017132277).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial Corobici N Y V Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Esther Cecilia Solano Jeréz, Notaria.—1 vez.—CE2017004257.—(IN2017132278).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mélida Herediana Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Rodrigo Alberto Bonilla Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2017004258.—(IN2017132279).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mangrove Birding Journeys Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017004259.—(IN2017132280).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **AG Resource Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017004260.—(IN2017132281).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cearona International Services LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017004261.—(IN2017132282).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 20 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Negocios y Servicios TQM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Luis Alberto Canales Cortés, Notario.—1 vez.—CE2017004262.—(IN2017132283).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Ludycado Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Mauricio Paris Cruz, Notario.—1 vez.—CE2017004263.—(IN2017132284).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Los Mulos Quirós de Turrialba Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Greivin Rojas Bastos, Notario.—1 vez.—CE2017004264.—(IN2017132285).

Mediante escritura, otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Juntos-Tourisme Communautaire Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Carlos Enrique López Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2017004265.—(IN2017132286).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Food Ventures Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Federico Torrealba Navas, Notario.—1 vez.—CE2017004266.—(IN2017132287).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gyro Works Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017004267.—(IN2017132288).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Torres del Parque B Mil Doscientos Uno Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Farid José Ayales Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2017004268.—(IN2017132289).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Disautos Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Yhendri Solano Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2017004269.—(IN2017132290).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **D & F Enterprises CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017004271.—(IN2017132292).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Azulo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Leydi María Alfaro Calvo, Notario.—1 vez.—CE2017004270.—(IN2017132291).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **A. P. Zoom de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Patricia Claudia Frances, Notaria.—1 vez.—CE2017004272.—(IN2017132293).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fondo Mutual Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Rita del Carmen Badilla Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017004273.—(IN2017132294).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Viumaster Fotografía Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Blanca Rosa Rodríguez Ruiz, Notaria.—1 vez.—CE2017004274.—(IN2017132295).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Golfiwellness Center Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Ingrid Magaly Sanchez Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017004275.—(IN2017132296).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Gomag Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. José Adrián Granados Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017004276.—(IN2017132297).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 20 minutos del 22 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Decoraciones Agudelos Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Edgardo Salvador Mena Paramo, Notario.—1 vez.—CE2017004277.—(IN2017132298).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Chica Bella del Paraíso Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2017004278.—(IN2017132299).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Corporacion Hospitalaria GCH Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Franklin Ariel Montero Blanco, Notario.—1 vez.—CE2017004279.—(IN2017132300).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 15 minutos del 09 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gyro Training Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017004280.—(IN2017132301).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consultores de Aventura Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Freddy Mesén Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017004281.—(IN2017132302).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rent - A - Truck Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Sebastián David Vargas Roldan, Notario.—1 vez.—CE2017004282.—(IN2017132303).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Materiales de Construcción L & M Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Eugenia Brenes Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017004283.—(IN2017132304).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Industrias Tecnológicas V & M de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Víctor Hugo Maffioli Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017004284.—(IN2017132305).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 23 horas 30 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones QTZ Uno Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Patricia Zumbado Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017004285.—(IN2017132306).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 30 minutos del 27 de Marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cruce de Agua Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Gonzalo Murillo Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017004286.—(IN2017132307).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **RLP Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Arnoldo Enrique Gómez Rosales, Notario.—1 vez.—CE2017004287.—(IN2017132308).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ordeñana Delgado Tecnología Industrial Ordetec Industrial Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Isaac Montero Solera, Notario.—1 vez.—CE2017004288.—(IN2017132309).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 24 minutos del 24 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **TAAF Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Bernal Ulloa Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017004289.—(IN2017132310).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Full Charge CR Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Jorge Iván Calvo León, Notario.—1 vez.—CE2017004290.—(IN2017132311).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 35 minutos del 21 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bazu de Lourdes Sociedad Anónima**.—San José, 28 de marzo del 2017.—Licda. Marilyn de los Ángeles Aguilar Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017004291.—(IN2017132312).

Por escritura N° 288 de las 8:00 horas del 1 de abril del 2017, **J.E.C.B El Roble S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-554144, acuerda su disolución.—Tejar del Guarco, 4 de mayo del 2017.—Lic. Danilo Cerdas Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2017132314).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Setelseg Sociedad Anónima**.—San José, 27 de marzo del 2017.—Lic. Víctor Hugo Castillo Mora, Notario.—1 vez.—CE2017004145.—(IN2017132315).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 20 minutos del 24 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Royal Picaflor Investments Limitada**.—San José, 27 de marzo del 2017.—Licda. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2017004146.—(IN2017132316).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **The Kitchen Food And Driks Sociedad Anónima**.—San José, 27 de marzo del 2017.—Lic. Esteban José Esquivel Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2017004147.—(IN2017132317).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 10 minutos del 24 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Andvero Sociedad Anónima**.—San José, 27 de marzo del 2017.—Lic. Rafael Ángel Duran Cortés, Notario.—1 vez.—CE2017004148.—(IN2017132318).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 10 minutos del 20 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Electromecánica Roygam Sociedad Anónima**.—San José, 27 de marzo del 2017.—Lic. Jorge Arturo Hernandez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017004149.—(IN2017132319).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sammy Accesorios Deportivos Sociedad Anónima**.—San José, 27 de marzo del 2017.—Lic. Gerardo Enrique Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—CE2017004150.—(IN2017132320).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

Registro Inmobiliario

Se hace saber a la sucesión de quien fuera en vida Roque Araya Muñoz, cédula 1-0066-4452, como titular registral de la finca 67850 de Cartago, que en este Registro se iniciaron diligencias administrativas a instancia del Poder Judicial, por sobreposición con la finca 106965. En virtud de lo denunciado esta Asesoría mediante resolución de las 10:40 horas del 27/04/2015, ordenó consignar advertencia administrativa sobre las fincas 67850 y 156744, y sobre los planos catastrados C-178301-1994 y C-751561-1988, y con el objeto de cumplir con el principio constitucional del debido proceso, por resolución de las 08:00 horas del 17/07/2015, se autorizó la publicación por una única vez de un edicto para conferirle audiencia a la sucesión mencionada, por el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*; a efecto de que dentro de

dicho término presente los alegatos que a sus derechos convenga, y se le previene que dentro del término establecido, debe señalar facsímil o en su defecto casa u oficina dentro de la ciudad de San José donde oír notificaciones, conforme al artículo 22 inciso b) del Decreto Ejecutivo N° 35509 que es el Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas 24 horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley Sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público 3883 de 30 de mayo de 1967 y sus reformas, artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales 8687 vigente a la fecha, en correlación con el artículo 185 del Código Procesal Civil. Notifíquese. (Referencia exp. 2015-0886-RIM).—Curridabat, 19 de enero del 2017.—Departamento de Asesoría Jurídica Registral.—Máster Karolina Rojas Delgado.—1 vez.—OC17-0027.—Solicitud 83560.—(IN2017131398).

Se hace saber a Cristian Alexis Carillo Montiel, como interesado en el proceso ordinario, que se tramita en el Juzgado Civil y Trabajo de Mayor Cuantía de Corredores, bajo el expediente 15-100065-0920-CI, que relaciona a la anotación judicial en el plano catastrado P-1782131-2014, parte de la finca de Puntarenas matrícula 119025, que en este Registro se iniciaron Diligencias Administrativas de oficio para investigar una inconsistencia que afecta la finca indicada. Por lo anterior esta Asesoría mediante resolución de las 08:00 horas del 07 de setiembre del 2016, ordenó consignar advertencia administrativa en la finca dicha. De igual forma por resolución de las 10:00 horas del 22 de marzo del 2017; cumpliendo el principio del debido proceso, se procedió a dar audiencia de ley y se autorizó publicación por una única vez de edicto para conferir audiencia al interesado mencionado, por el término de quince días contados a partir del día siguiente de la respectiva publicación "*La Gaceta*"; para que dentro de dicho término presente los alegatos correspondientes y SE LE PREVIENE que dentro del término establecido para audiencia señalar facsímil o casa u oficina dentro de la ciudad de San José para oír notificaciones, conforme al artículo 22 inciso b) del Decreto Ejecutivo 35509 que es el Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme al artículo 11 de la Ley 8687 Ley de Notificaciones Judiciales. Notifíquese. (Referencia Exp. N° 2015-1515-RIM).—Curridabat, 22 de marzo de 2017.—Máster Marianella Solís Viquez, Asesoría Jurídica.—1 vez.—O.C. N° OC17-0027.—Solicitud N° 83590.—(IN2017132219).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del patrono Seguridad y Soluciones Empresariales Alarcom S. A. número patronal 2-03101349598-001-001 y Seguridad Nisi S. A., número patronal 2-03101483620-001-001, la Subárea Servicios Diversos notifica Traslado de Cargos 1237-2016-03455, para la aplicación de la responsabilidad patronal solidaria, por las acciones u omisiones violatorias de cualquiera de los miembros de la unidad económica o sus representantes. Consulta expediente en San José c.7 Av. 4 edif., Da Vinci piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 16 de febrero de 2017.—Octaviano Barquero Ch., Jefe.—1 vez.—(IN2017131019).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del trabajador independiente William Ruiz Ruiz, número afiliado 0-0502840856-999-001, la Subárea Servicios Diversos notifica

traslado de cargos 1237-2016-03524, por eventuales omisiones en los ingresos por un monto de ¢108.700,00 en cuotas obreras. Consulta expediente en San José, C. 7, Av. 4, Edif. Da Vinci, piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 26 de enero del 2017.—Octaviano Barquero Chacón, Jefe.—1 vez.—(IN2017131021).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del patrono Retica S. A., número patronal 2-03101680156-001-002, la Subárea Servicios Diversos notifica traslado de cargos número de caso 1237-2017-0407, por eventuales salarios por un monto de ¢3.650.090,00, en cuotas obrero patronales ¢827.474,00 y LPT ¢209.887,00. Consulta expediente en San José, c. 7, av. 4 Edif. Da Vinci, piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 9 de marzo del 2017.—Octaviano Barquero Ch., Jefe.—1 vez.—(IN2017131022).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del patrono Seguridad y Soluciones Empresariales Alarcom Sociedad Anónima, número patronal 2-03101349598-001-001, la Subárea Estudios Especiales Servicios notifica Traslado de Cargos 1238-2017-00501 por eventuales omisiones y/o diferencias salariales por un monto de ¢774.298,00 en cuotas obrero patronales. Consulta expediente en San José C.7 Av. 4 Edif. Da Vinci piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 17 de marzo de 2017.—Geiner Solano C., Jefe.—1 vez.—(IN2017131023).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del trabajador independiente Rolando Eduardo Arroyave Vergara número de afiliado 7-00016427564-999-001, la Subárea de Estudios Especiales Servicios notifica Traslado de Cargos 1238-00652-2017-1, por eventuales omisiones en la factura adicional, por un monto de ¢378.988,00 en cuotas obrero patronales. Consulta expediente en San José C.7 Av. 4 Edif. Da Vinci piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 06 de abril del 2017.—Geiner Solano C., Jefe.—1 vez.—(IN2017131025).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del patrono Seguridad y Soluciones Empresariales Alarcom Sociedad Anónima número patronal 2-3101349598-001-001, la Subárea de Servicios de Transporte notifica Traslado de Cargos 1235-2017-00267, por eventuales omisiones por un monto de ¢2,694,601,00

cuotas obrero patronales. Consulta expediente en San José C.7 Av. 4 Edif. Da Vinci piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 09 de febrero de 2017.—Efraim Artavia S, Jefe.—1 vez.—(IN2017131026).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del patrono Multisa S. A., número patronal 2-3101158262-001-001, la Subárea Servicios de Transporte notifica Traslado de Cargos 1235-2017-0461, por eventuales omisiones y/o diferencias salariales por un monto de ¢1.029.079,00 cuotas obrero patronales. Consulta expediente en San José, c. 7, av. 4, edificio Da Vinci, piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 29 de marzo del 2017.—Efraim Artavia Sánchez, Jefe.—1 vez.—(IN2017131027).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes por ignorarse el domicilio actual del patrono, Unique Security S. A., número patronal 2-03101637834-001-001, la Subárea Financieros notifica Traslado de Cargos caso 1236-2017-00589, por eventuales omisiones salariales por un monto de ¢709.517,00, en cuotas obreras y patronales. Consulta expediente en San José, C.7, Av. 4, Edif. Da Vinci piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José, de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 24 de marzo de 2017.—Licda. Mayela Azofeifa Castro, Jefa.—1 vez.—(IN2017131028).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse el domicilio actual de la trabajadora independiente Pirsch Julia Camine, número de afiliado 0-701520216-999-001, la Subárea de Estudios Especiales Servicios notifica Traslado de Cargos, caso 1238-2017-00558, por eventuales omisiones de ingresos, por un monto en cuotas obreras ¢299.156,00. Consulta expediente en San José, c.7, av. 4, edificio Da Vinci, piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José, de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 27 de abril de 2017.—Lic. Geiner Solano Corrales, Jefe.—1 vez.—(IN2017131029).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes por ignorarse el domicilio actual del patrono, Redes Integrales M J S. A., número patronal 2-03101329008-001-001, la Subárea Financieros notifica Traslado de Cargos caso 1236-2017-00437, por eventuales omisiones salariales por un monto de ¢2.202.629,00, en cuotas obreras y patronales. Consulta expediente en San José, C.7, Av. 4, Edif. Da Vinci piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo

y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José, de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 10 de marzo de 2017.—Licda. Mayela Azofeifa Castro, Jefa.—1 vez.—(IN2017131030).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual de Rocío Salazar Álvarez, número patronal 0-00205020676-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Ciudad Quesada, de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte, ha dictado el Traslado de Cargos SCQ-031-2017, dictado en el caso N° 1310-2017-140, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales del trabajador detallado en hoja de trabajo, folio del 016 al 017 del expediente administrativo, por el período de febrero del 2015 a junio del 2015. Total de salarios omitidos ₡4.284.426,00, Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ₡502.040,00 Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡971.281,00. Consulta expediente: en esta oficina San Carlos, Ciudad Quesada, antiguo Hospital San Carlos, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Segundo Circuito Judicial de Alajuela De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Ciudad Quesada, 19 de marzo del 2017.—Sucursal de Ciudad Quesada.—Lic. Rodrigo Villalobos Arrieta, Jefe.—1 vez.—(IN2017132591).

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES
HUETAR NORTE
SUCURSAL DE GRECIA**

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y, de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono González Chavarría Yirlani Melissa, número patronal 0-00503810768-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Grecia de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte, ha dictado el traslado de cargos con número de caso 1360-2016-02901, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales del trabajador Rafael Enrique Rodríguez Rodríguez, número de cédula 204150367, por el período de junio a setiembre del 2016. Total de salarios omitidos ₡2.166.668,00, total de cuotas obreras y patronales de la caja ₡491.184,00. No se incluye en el monto de las cuotas obreras y patronales, lo correspondiente a la Ley de Protección al Trabajador (Ley N° 7983) y otras Instituciones (IMAS, INA, A.S.F.A.). Consulta al expediente: en esta oficina Grecia, costado oeste del hospital San Francisco de Asís, teléfono 2494-1001 y fax 2494-2852, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia. De no indicar lugar o medio para notificaciones las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Grecia, 20 de abril del 2017.—Lic. Juan Rafael Rojas Hidalgo, Administrador.—1 vez.—(IN2017132372).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

ASESORÍA LEGAL REGION BRUNCA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Instituto de Desarrollo Rural.—Asesoría Legal.—Region Brunca.—Daniel Flores de Pérez Zeledón, a las ocho horas del tres de mayo de dos mil diecisiete. Se ha dictado resolución final dentro del procedimiento administrativo de revocatoria de adjudicación, incoado contra la señora Leonor Camacho Carmona, cédula de identidad 6-0130-0713, por cuanto, la Junta Directiva del INDER, con artículo 17 de la sesión ordinaria 40, celebrada el dos de noviembre del dos mil quince, ordena revocar la adjudicación que mantiene sobre la parcela 9 del asentamiento Multinacional del Sur, por la causal de abandono injustificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, inciso 4 párrafo b) de la Ley 2825 del 14 de octubre de 1961. Se advierte a la interesada que contra esta resolución cabe Recurso de Apelación ante el Tribunal Superior Agrario, en el término de cinco días a partir de la presente notificación, con fundamento en los artículos 66 y 177 de la Ley 2825, Ley de Tierras y Colonización del 14 de octubre de 1961 y II inciso D) de la Ley de Jurisdicción Agraria 6734. Dicho Recurso deberá presentarse ante la Asesoría Legal de la Región Brunca en Daniel Flores de Pérez Zeledón. Tanto el expediente, como la resolución completa precitada se encuentran en esta Asesoría Legal para su consulta y estudio. Notifíquese.—Licda. Marianela Quirós Mora, Asuntos Jurídicos.—(IN2017131087).

AVISOS

SE REPRODUCE POR ERROR DE IMPRENTA

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Para información refiérase al N° INT-045-2017/212-15, Auto de Intimación. En San José, Granadilla de Curridabat, casa anexa número uno del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (en adelante CFIA), al ser las 09:10 horas del seis de marzo de 2017, el Tribunal de Honor instaurado por la Junta Directiva General en el acuerdo N° 22, sesión N° 37-15/16-G.E., de fecha 30 de agosto de 2016, resuelve emitir y comunicar el auto de intimación que da inicio al proceso disciplinario seguido en el expediente administrativo N° 212-15, a la empresa Rosemkor Arquitectos S. A., registro CC-06691, por su actuación en el siguiente asunto: en su condición de empresa responsable de la materialización de la obra y responsable del contrato de consultoría (en conjunto con el Arq. Luis diego Segura Montero) OC-608688, tramitado el 28/05/2013, por construcción de casa de habitación de 170m² propiedad de Marco Antonio Barrantes Argüello, ubicada en distrito Cascajal, cantón Vásquez de Coronado, provincia de San José, del cruce del Rodeo y San Pedro 225 metros oeste hacia el rodeo. Se le atribuye la presunta comisión de los siguientes hechos, relacionados con la ejecución de la obra y de la dirección técnica del proyecto: 1. Haber incumplido el contrato de construcción llave en mano firmada con el propietario, Marco Antonio Barrantes Agüero, visible a folio 30, al abandonar la construcción quedando esta inconclusa. 2. No haber velado que su profesional responsable, arquitecto Luis Diego Segura Montero, cumpliera con la periodicidad mínima de las anotaciones en el cuaderno de bitácora en obras, según lo establece el Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora de Obra que es de ocho días hábiles. 3. No haber servido con fidelidad a su cliente, Marco Antonio Barrantes Agüero al haber incumplido el addendum al contrato principal de construcción y servicios profesionales suscrito entre las partes el 6 de mayo de 2014 (visible a folio folios 41), en relación con los pagos periódicos, según la denuncia del propietario. 4. Haber permitido realizar anotaciones en el cuaderno de bitácora en obras a la Arq. Diana Agüero Selva, registro A-18287, sin que esta profesional se encontrara inscrita como profesional responsable ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica del contrato OC-608688, ni como profesional responsable de la empresa Rosemkor Arquitectos S. A. Con lo actuado podría haber faltado a: Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, artículo 8, incisos a) y b), Reglamento Interior General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, Artículo 53, Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, artículo

11B, incisos a), b), i) y j) artículo 17 incisos f y g, Reglamento de Empresas Consultoras y Constructoras del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, artículo 10, incisos a), d), y e), Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, artículos 9 y 17, Código de Ética Profesional del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, Artículos 2, 3, 9, 10, 18 y 19. Sobre los cargos que se le hace a Rosemkor Arquitectos S. A., se le concede el plazo **improrrogable de veintidós días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente auto para que conteste y diga si los rechaza por ser falsos, si los acepta por ser ciertos o si los acepta sólo parcialmente y con modificaciones y rectificaciones, así como para ofrecer toda la prueba de descargo que considere oportuna y conveniente. Se le advierte que de no apersonarse al proceso este continuará sin su participación, sin perjuicio de que pueda hacerlo en cualquier momento, pero sin reposición de ningún trámite y tomando el proceso en el estado en que se encuentre (artículo 82 del Reglamento del Proceso Disciplinario del CFIA). Se garantiza a la investigada el acceso en todo momento al expediente N° 212-15, sus piezas y antecedentes de la denuncia presentada en su contra. Tiene derecho a hacerse representar y asesorar por un abogado, técnico o cualquier persona calificada que estime conveniente. Contra la presente resolución caben los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio (artículos 106, 107 y 108 del Reglamento del Proceso disciplinario del CFIA), para lo cual cuenta con un plazo de **siete días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de esta resolución. El recurso de revocatoria deberá plantearse ante este mismo tribunal y será resuelto en la misma sede. El de apelación será planteado de igual forma y será resuelto por la Junta Directiva General. Asimismo, se cita a Rosemkor Arquitectos S. A., en calidad de investigada para que comparezca por medio de su representante legal, a la sede de este órgano en el Departamento de Tribunales de Honor del CFIA, ubicada en la casa anexa número uno del edificio del CFIA en Granadilla de Curridabat, contiguo al Indoor Club con el fin de celebrar comparecencia oral y privada a que se refiere el artículo 83 del “Reglamento del Proceso Disciplinario del CFIA”, que se llevará a cabo el día **miércoles 14 de junio de 2017 a las 08:30 horas**. En dicha audiencia podrá ejercer su derecho de defensa y deberá aportar toda la prueba que no haya sido aportada, bajo sanción de caducidad; podrá formular interrogatorios, argumentos y conclusiones. La no asistencia a la comparecencia no impedirá que ésta se lleve a cabo y se resolverá con los elementos de juicio existentes. Se apercibe al investigado, que dentro del tercer día hábil y por escrito, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 del Reglamento del Proceso Disciplinario y 9 del Reglamento Especial para las Notificaciones y Comunicaciones, ambos del CFIA, deberá señalar un número de fax, o bien un correo electrónico donde recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia sucederá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al CFIA. Notifíquese.—Tribunal de Honor de Empresas.—Arq. Ricardo Flimán Wurgaft, Presidente.—Gerardo Enrique Campos Chacón.—O.C. N° 271-2017.—Solicitud N° 83225.—(IN2017129851).

FE DE ERRATAS

PODER EJECUTIVO

LOS MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y AMBIENTE Y ENERGÍA

Que, por error material e involuntario, la versión del Decreto Ejecutivo N° 40007-MAG-MINAE del 03 de noviembre del 2016, publicado en el Alcance N° 285 de *La Gaceta* N° 233 del 05 de diciembre del 2016, no se incorporaron las modificaciones de la original firmada por el Poder Ejecutivo, debiendo leerse correctamente el artículo 3, el artículo 4 y el artículo 8 de la siguiente forma:

Artículo 3°—Refórmese el artículo 10 del Decreto Ejecutivo N° 38681-MAG-MINAE, para que en adelante se lea así:

“Artículo 10°—El Inopesca desarrollará y pondrá en ejecución en el plazo de 48 meses contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto el programa de investigación sobre la pesquería del atún que contemple el comportamiento de

movimientos migratorios y la utilización que realiza el atún del hábitat oceánico; utilizando para ello la tecnología de marcas de archivo. A efectos de implementar este programa se deberá gestionar la colaboración de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), del sector académico, además de la participación de la flota cerquera, palangrera, deportiva y turística, así como de la industria de proceso. Para efectos de lo anterior el Inopesca realizará informes de avance del programa en mención, de forma anual, a partir del año 2017”.

Artículo 4°—Refórmese el inciso c) del artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 38681 MAG-MINAE, para que en adelante se lea así:

“Artículo 11.—Las embarcaciones de la flota pesquera comercial mediana escala y la flota pesquera comercial avanzada, que realicen las actividades o faenas de pesca de atún y especies afines dentro de las áreas establecidas en el artículo 2 incisos a), b), c) y d), del presente Decreto; deberán obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

(...)

c) Las embarcaciones deberán mantener en todo momento un libro de operaciones de pesca y registrar toda la información del viaje de pesca en dicho libro, que en ella se solicita, incluyendo entre otras, el objetivo del viaje de pesca, los equipos y alistas de la embarcación al momento del zarpe, las posiciones de los lances de pesca, incluyendo el inicio y el fin de cada uno, las capturas de las especies realizadas por lance de pesca, el destino que se le dio a la captura y cantidades desembarcadas por especie en el puerto de arribo. Nombre del capitán y la tripulación y cualquier otra información importante del viaje de pesca.

Para efectos de hacer cumplir con lo anterior, el Inopesca contará con el plazo de treinta y seis meses contado a partir de la entrada en vigencia de este Decreto para su implementación”.

Artículo 8°—Refórmese el artículo 20 del Decreto Ejecutivo N° 38681-MAG-MINAE, para que en adelante se lea así:

“Artículo 20.—El Estado realizará un proceso de ordenamiento pesquero, el cual será liderado por el Inopesca con el apoyo del MAG y MINAE, en el marco del Ordenamiento Espacial Marino que se defina.

Los objetivos y principios del presente Decreto Ejecutivo serán evaluados cada dos años, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto. Asimismo, el Inopesca informará cada seis meses a la Presidencia de la República y al MAG sobre los avances de cumplimiento de las disposiciones contempladas en esta norma. La evaluación y los informes permitirán valorar la efectiva implementación este Decreto, con el fin de realizar los ajustes necesarios del ordenamiento pesquero que se implementas y así aprovechar de forma sostenible y responsable los recursos pesqueros de la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico Costarricense”.

Publíquese.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería.—Édgar Gutiérrez Espeleta, Ministro de Ambiente y Energía.—1 vez.—O. C. N° 3400032529.—Solicitud N° 5284.—(IN2017134387).

AVISOS

ASOCIACIÓN IGLESIA WESLEYANA INTERNACIONAL DE COSTA RICA

La Asociación Iglesia Wesleyana Internacional de Costa Rica, aclara que en Alcance Digital número setenta y dos realizada el día 18 de abril del 2017. **Debe de leerse correctamente:** “que los libros extraviados fueron los números uno y no como por error de copia se indicó.

Grecia, a las 12:00 horas del día 04 de mayo del 2017.—Luis Azofeifa Peraza, Presidente.—1 vez.—(IN2017131184).